BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 26 de marzo de 1974

NUMERO 22.879

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Cominar S. A.

MINERA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 11|3|74, el mencionado aviso apareció bajo el nombre de Cominar S. A. Minera I. y C. en lugar de COMINAR SOCIEDAD ANONIMA MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL como correspondía.

e.26|3 Nº 60.733 v.26|3|74

Klamis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de "Klamis Sociedad Anónima". — Escritura número mil doscientos doce. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Leiber Szister, polaco, comerciante, casado, de 64 años de edad, con cédula de identidad número 2.031.655, domiciliado en la calle Añasco número 2266, departamento 1, de la Capital Federal; don Alberto Szister, argentino, comerciante, casado, de 34 años de edad, con cédula de identidad número 3.815.097, domiciliado en la calle Teniente General Eustaquio Frías número 228, piso 7, departamento 16, de la Capital Federal; don José Szister, argentino, comerciante, casado, de 32 años de edad, con cédula de identidad número 3.815.098, domiciliado en la calle Olaya número 1307, piso 2; doña Golda Glumberg de Szister, polaca, casada, ama de casa, de 60 años de edad, con cédula de identidad Nº 6.595.161, domiciliada en la calle Añasco número 2266, de la Capital Federal; don Víctor Ramallo, argentino, comerciante, soltero, de 23 años de edad, con cédula de identidad número 6.209.911, domiciliado en la calle Miguel de Cervantes número 476, de Ramos Mejía, de esta Provincia; don Julio César Szister, argentino, comerciante, soltero, de 26 años de edad, con cédula de identidad número 5.631.323, domiciliado en la calle Añasco número 2266, de la Capital Federal; doña Elba Elvira Ramallo, argentina, de 30 años de edad, casada, ama de casa, con libreta cívica número 4.493.550, domiciliada en la calle Teniente General Eustaquio Frías número 228, de la Capital Federal; don Héctor Mitelberg, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, con cédula de identidad número 4.924.412, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número 1844, piso 1, de la Capital Federal; don Benjamín Ghinghis, argentino, soltero, industrial, de 29 años de edad, con cédula de identidad número 5.216.904 y doña Dora Klimberg, argentina, casada, ama de casa, de 31 años de edad, con cédula de identidad número 4.737.455, domiciliada en la calle Olaya número 1307, de la Capital Federal, todos los comparecientes para este acto aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "KLAMIS SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Fragata Presidente Sarmiento número 1675. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

— Artículo Tercero: Tiene por objeto: la realización de actividades comerciales e industriales mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y elaboración de artículos textiles y sus materias primas, accesorios y afines. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 200.000, representado por dos mil acciones de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo preferente de pago de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nuevo, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la Caja Social $ 100 en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|963. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria a de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al sucribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar a fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquid. s se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones, suscripción — Clase de acción — Monto, integración — Naturaleza del aporte, aporte — Modalidad. — Alberto Szister: 1.080, ordinarias, 27.000.—, efectivo. — José Szister: 890, ordinarias, 22.250.—, efectivo. — Leiber Szister: 16, ordinarias, 400.—, efectivo. — Golda Blumberg de Szister: 2, ordinarias, 50.—, efectivo. — Víctor Ramallo: 2, rodinarias, 50.—, efectivo. — Julio César Szister: 2, ordinarias, 50.—, efectivo. — Elba Elvira Ramallo: 2, ordinarias, 50.—, efectivo. — Héctor Mitelber: 2, ordinarias, 50.—, efectivo. — Benjamín Ghinghis: 2, ordinarias, 50, efectivo. — Dora Klimberg: 2, ordinarias, 50.—, efectivo. — Total: 2.000. — 50.000.—. Las acciones emitidas son ordinarias al portador, clase "A", endosables con derecho a 5 votos por cada acción. — Se suscriben integramente y se integran en un 25 o|o en efectivo en este acto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Alberto Szister; Vicepresidente a: José Szister; Vocales a: Leiber Szister; Suplentes a: Julio César Szister. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Rubén Potap (contador público nacional). — Síndico Suplente a: Héctor Bernardo Weinberg, abogado. — Y los otorgantes finalizan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los señores José Alfredo Friedlaender, Alberto Oscar Capmany y|o Benjamín Yáñez, para que éstos actuando en sus respectivos nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas con escritos, escrituras, documentos, y demás justificativos que fueren menester solicitando conformidades desgloses y demás peticiones a que hubiere lugar, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente y otorgar y firmar escrituras ratificatorias o aclaratorias. Presentes en este acto los designados síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad, señores: Rubén Potap argentino, casado, contador público nacional, de 38 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.159.140, domiciliado en la Avenida Corrientes número 4006, primer piso, departamento 6, de la Capital Federal y Héctor Bernardo Weinberg, abogado, argentino, casado, de 42 años de edad con Cédula de Identidad número 2.744.966, domiciliado en la calle Para-



19740326

ná número 467, piso 2, oficina 8, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen a este otorgamiento a aceptar en forma expresa los mencionados cargos de síndicos titular y suplente que les fueran conferidos firmando la presente escritura en prueba de conformidad. — Y yo el autorizante hago constar: Que en el primer testimonio de la presente escritura repondré el impuesto de sellos correspondiente, o sea la suma de dos mil pesos, Ley 18.188. — Leída y ratificada que les fue a los comparecientes la presente escritura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Raspado: 890, 22.250, 16, 400.— efectivo. 2, 50, 2, 50, 2, 50, 2, 50, 2, 50 César Oscar. Vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4.005 del Registro número 89 de la Ciudad de Lanús, a mi cargo, doy fe. — Bernardo Drucaroff.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 716,25 e. 26|3 Nº 62.964 v. 26|3|74

La Escalla

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.281. — PRIMER Testimonio. — Quinientos Seis. — En Lomas del Mirador, Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece Oscar Emilio Serrago, argentino, casado, Cédula de Identidad 3.394.392, domiciliado en la calle Tapalqué 4516, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "LA ESCALLA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en Ciudad de Buenos Aires, lo que justifica con: a) Estatutos: Aprobados 21 de febrero de 1969, constituida el 11 de marzo siguiente ante el notario Alfonso Alvarez García al folio 142 registro 143, Ciudad de Buenos Aires, inscripción el 5 de mayo de 1969, al número 1.471, folio 207, libro 68, tomo A, el último aumento de capital se realizó el 29 de diciembre de 1972, ante el notario Pedro Giorchetti, al folio 3.176 de este Registro y se inscribió el primero de marzo de 1973, número 390, folio 46, libro 69, tomo A. — b) El compareciente fue electo director el 28 de diciembre de 1972, designado presidente el 29 de enero de 1972, conforme surge de las actas que obran en el respectivo libro de Asamblea y de Directorio, que han sido copiadas en lo pertinente en el citado folio 3.176, protocolo 1.972 de este Registro. — Y c) Acta del 28 de diciembre 1972, que anexo y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de Oscar Emilio Serrago y/o Roberto Salvador Alloro, Cédula de Identidad 3.412.555, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente puedan realizar los siguientes actos: a) Administración: Administrar todos sus bienes presentes o futuros con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos, pólizas de seguro o rentas de cualquier naturaleza, aceptar y hacer cesiones de derechos, extinguir, impugnar o aceptar obligaciones, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados o encomiendas consignadas a su nombre. — b) Gestiones Administrativas: Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y demás reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de su competencia. — c) Compraventa de Bienes: Comprar y adquirir, enajenar o transferir bienes raíces, muebles y semovientes, derechos y acciones y demás títulos cotizables, créditos, dividir condominios y realizar cualquier contrato, con facultad para prestar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago con garantías reales o personales y recibir el importe, dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — d) Locaciones: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes, muebles e inmuebles con o sin contrato, ajustar los precios, formas de pago, plazos y condiciones, cobrar y percibir y abonar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos. — e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos, prorrogarlos total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y realizar cancelaciones. — f) Préstamos: Dar y tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otra institución bancaria privada o pública del país, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos con o sin garantías reales o personales. — g) Depósitos: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato. — h) Operaciones: Bancarias: Librar, endosar cheques y demás documentos de crédito, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir cuentas corrientes, otorgar recibos y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — i) Intervenir en juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias y de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recursar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, porducir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos, comprometer la causa en árbitros, arbitradores, tachar, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, desahucios, conceder quitas y esperas, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar declaratoria de quiebra o concursos civiles, aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes, cobrar indemnizaciones. — j) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, bonos, cupones y dar recibos y efectuar cancelaciones. — k) Escrituras: Otorgar y firmar escrituras públicas o documentos privados si fueren menester para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de su naturaleza, cláusulas y condiciones que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho, conferir poderes especiales y revocarlos. Expresan el mandante que las facultades expresadas son solo enunciativas y no taxativas, pudiendo por lo tanto los apoderados hacer uso de cualquier otro acto, contrato, gestión y diligencia al mejor desempeño del presente mandato. Leída que le es firma ante mí, doy fe. — O. E. Serrago. — Está mi sello. Ante mí: Carlos N. Gattari. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.281 del Registro 33 a mi cargo. Para los señores Oscar Emilio Serrago y/o Roberto Salvador Alloro, expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del primero 9983054 al 056 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos N. Gattari.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 461,25 e.26|3 Nº 62.875 v.26|3|74

Astrasur

Refinerías Patagónicas de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR Actas de Asamblea General Ordinaria, de fechas 11 de octubre y 20 de octubre de 1972 y 12 de noviembre de 1973 de "ASTRASUR, REFINERIAS PATAGONICAS DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA", el Directorio ha quedado así constituido: Dr. Ricardo E. Grüneisen, Dr. Luis F. Aguirre, Ing. Armando A. Plunkett, Ing. Juan Carlos Sanguineti, Dr. Juan A. Puiggari, Sr. Carlos A. Benedetti, Ing. Francisco C. Mason, Coronel (R. E.) Ricardo E. M. Jasson, Directores Suplentes: Sr. Gonzalo Carlos Díaz, Ing. Enrique J. Nastri, Sr. Norberto Giordano, Sr. Heriberto Luis Caniglia, Síndicos Titulares: Dr. Eduardo Luis Vila, Dr. Juan Carlos Cassagne, Dr. Christian Ferrari Serra. Síndicos Suplentes: Dr. Gerardo Conte Grand, Dr. Guillermo Torres, Dr. Néstor Aldo Micheltorena. — Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. e.26|3-Nº 62.855-v.26|3|74

Tienda El Clarín

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, y acta de Directorio del 30 de abril de 1973, han sido designados administradores y Síndicos de "TIENDA EL CLARIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", los señores: Presidente: Víctor Julio Moszel; Vicepresidente: Rosa Regina Piaskowski de Moszel; Directora: Alicia Domínguez; Síndico Titular: Oscar Sendowsky; Síndico Suplente: Tobías Zylberglayt.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.26|3 Nº 62.866 v.26|3|74

Construcciones Metalúrgicas Franceschini

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR actas de Asamblea y Directorio de 19|10|73, "CONSTRUCCIONES METALURGICAS FRANCESCHINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designa su Directorio de la siguiente manera: Presidente, señor Ivo Franceschini; Vicepresidente, señor Cesáreo Remigio Calveiro; Director Titular, señor Víctor Stradella; Directores Suplentes, señor Nicolás Nerv Suárez y señor Rafael Avelino D'Antuono; Síndico Titular, Contador Público Nacional Nilo Amílcar Rodríguez; Síndico Suplente, Contador Público Nacional Jorge Osvaldo Barrero. — S|R.: D'Antuono. — Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.26|3 Nº 62.870 v.26|3|74

Química Hoechst

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "QUIMICA HOECHST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en asamblea general ordinaria del 14 de diciembre de 1973, designó al Consejo de Vigilancia, quedando integrado por los siguientes miembros: Titulares: don Luis Miguel Baudizzone; don Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky; don Uwe Jens Thomsen; don Juan Ulrico Mansfeld. — Suplentes: don Eduardo Marcelo Eppens; don Marcos Angel Aurelio Chiappe. — En la reunión del 14 de diciembre de 1973 el Consejo de Vigilancia designa los miembros del directorio: Directores Titulares: don Gustavo Nachmann; don Jacques Hirsch; don Zoran Brezigar. — Directores Suplentes: don Pablo José Federico Arkenberg; don Carlos Arturo Serafín Piscione. — En la reunión del 14 de diciembre de 1973, el directorio distribuyó los cargos en el mismo, siendo designado presidente don Gustavo Nachmann y Vicepresidente, don Jacques Hirsch. — Entre líneas: Arturo. Vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.26|3 Nº 62.878 v.26|3|74

Taximac

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día

QUE EL Directorio de TAXIMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE ADMINISTRACION, por acta de asamblea del 28 de setiembre, y reunión de Directorio del 1º de octubre, ambas del año 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Woerther. Vicepresidente: Amanda Cirila Venini de Woerther. Directores Titulares: Carlos Eduardo Woerther, Adino Guerrini y Mirta Amanda Woerther. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.26|3-Nº 62.897-v.26|3|74

Bolbaite

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "BOLBAITE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MNDATOS", por Asamblea General Ordinaria del 5 de diciembre de 1973, se designaron Directores a Atilio H. Prada, Francisco Albuixech, Osvaldo Esteban Firpo y Vocal Suplente, a Joseta J. de Albuixech y Síndico Titular, Miguel Saumell y Síndico Suplente, a Eladio Castresana. — Y por Acta de Directorio del 5 de diciembre de 1973, se designó Presidente, a Osvaldo Esteban Firpo; Vicepresidente, Atilio Héctor Prada y Vocal, Francisco C. Albuixech. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.027 v.26|3|74

Vanyl

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de diciembre de 1973, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad "VANYL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", por Asamblea de fecha del 27 de abril de 1973 y Acta de Directaorio del 2 de abril de 1973, quedaron designados Presidente: Manuel Hofman; Vicepresidente: Celia Bankier de Hofman; Directores Titulares: Enrique Daniel Hofman y Roberto Jorge Hofman; Síndico Titular: León Niks y Síndico Suplente: Mario Alberto Levín. — Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.031 v.26|3|74

Carborundum

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 446, de fecha 3|10|72, pasada ante el escribano Amadeo F. Pezza al folio 830, del Registro número 525 a su cargo, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CARBORUNDUM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio actual en la calle Iguazú 649, Capital, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 20 de setiembre de 1954, bajo el número 1.263, al folio 501, Libro 49, Tomo A., confirió poder general de administración a favor del señor Juan Carlos Calviño para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25. e.26|3 Nº 63.057 v.26|3|74

Vicente Palmieri e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano Jorge María Allende, la sociedad "VICENTE PALMIERI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea del 23 de abril de 1973 y Acta de Directorio del mismo día designó Presidente: Fidel Alberto Palmieri; Vicepresidente: Mario Osvaldo Palmieri; Directores Titulares: Vicente Palmieri y Vicente Oscar Palmieri; y Directores Suplentes: Vicente Mangieterra y Armando Oscar Sánchez; Síndico Titular: Guido A. Ponzano; y Síndico Suplente: Marcelino C. Lludain. — S|raspado: Sánchez. Vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.26|3 Nº 63.032 v.26|3|74

Samuel Kvitko

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de diciembre de 1973, Número 1.058, pasada ante el escribano Adolfo Jorge Solari, al folio 2.915, del Registro Nº 494, de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAMUEL KVITKO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 21 de abril de 1960, bajo el Nº 998, al folio 407, del Lº 52, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; confirió poder general al Sr. Carlos Alberto Kvitko, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y facultades que se mencionan en el mismo. — Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.26|3 Nº 63.033 v.26|3|74

Plumerillos

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PLUMERILLOS", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, informa que por acta de asamblea de fecha 20|9|73 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de igual fecha, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Doctor Alberto Horacio Rodríguez Cerruti; Vicepresidenta: Señora Margarita Rosa Grondona de Rodríguez Cerruti; Directora: Señora Viviana Ester Rodríguez Grondona de Goldschmidt; Síndico titular: Señor Enrique Seguí Estévez; Síndico suplente: Señor Enrique Jorge Seguí, siendo la duración de los mandatos hasta el 20|9|1974.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.26|3 Nº 62.993 v.26|3|74

Aromáticos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número 136 de fecha 7 de diciembre de 1973, pasada ante la escribana de esta Ciudad Marta B. Arisi, al folio 412, del Registro 464 de su adscripción, la sociedad de "AROMATICOS ARGENTINOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la calle Maipú novecientos cuarenta y dos, piso quince, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1968, con el número 4.653, folio 476, libro 66, tomo A de estatutos nacionales, confirió poder general a favor de don Hugo García Collins para que en su nombre y representación actúe e intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — S|r.: "de febrero", vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 63.020 v.26|3|74

Britannia

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisctro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR actas de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973 y de Directorio Nº 11 del 10 de mayo de 1973, "BRITANNIA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", eligió nuevo Directorio, el que quedó constituido como sigue: Presidente: Eduardo Rivera; Vicepresidenta: María Juana Duca de Rivera; Director: Roberto Félix Foglino; Síndico: Contador J. A. Soria.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 62.998 v.26|3|74

Cadenil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de diciembre de 1973, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad "CADENIL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por Asamblea de fecha 31 de agosto de 1973, designó Presidente a Yankel Goldin; Vicepresidente: Roberto Segal; Director: Fabián Eduardo Kogan; Director: Salomón Munys Linksman; Director: Moisés Lázaro Goldin; Director suplente: Saúl Manuel Kon; Director suplente: Sundel Kogan; Síndico titular: Gregorio Kanter; Síndico suplente: Julio Schufer. Y por Acta de Directorio del 4 de setiembre de 1973 se ratificaron los cargos: Presidente: Yankel Goldin; Vicepresidente: Roberto Segal; Director: Fabián Eduardo Kogan; Director: Salomón Munys Linksman; Director: Moisés Lázaro Goldin.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.26|3 Nº 63.026 v.26|3|74

Pura Pampa

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 4 de enero de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 15, del Registro Nº 189 a su cargo, "PURA PAMPA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1972, bajo el número 1.110, Fº 570, Libro 76, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El Acta de la Asamblea Ordinaria Nº 2 de fecha 29 de octubre de 1973, por la que se designan Directores, cargos cuyo vencimiento será el 30 de junio de 1974, a los señores Luis Tomás Nelson, Miguel Patricio Nelson y Marcela Nelson de Lalor, y Síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo J. E. Grosso, respectivamente, y b) El Acta de Directorio Nº 17 del 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyen los cargos, a saber: Presidente: Señor Luis Tomás Nelson; Vicepresidente: Señor Miguel Patricio Nelson; Directora titular: Marcela Nelson de Lalor, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.26|3 Nº 62.937 v.26|3|74

Don Manuel Santos

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 31 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 1.834, del Registro Nº 189 a su cargo, "DON MANUEL SANTOS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA, con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1971, bajo el número 2.670, Fº 325, Libro 74, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1973, por la que se designaron Directoras a las señoras Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras, María Laura Escalante de Herbin y Marcela Nelson de Lalor, cargos cuyo vencimiento será el 30 de junio de 1974, y Síndicos titular y suplente a los señores Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente, y b) El Acta de Directorio Nº 20 del 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: Presidenta: Señora Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras; Vicepresidenta: Señora María Laura Escalante de Herbin; Directora titular: Señora Marcela Nelson de Lalor, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.26|3 Nº 62.939 v.26|3|74

Nescacha

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR actas de Asamblea General Ordinaria del 16 de agosto de 1973 y de Directorio Nº 25 del 16 de agosto de 1973, "NESCACHA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, eligió nuevo Directorio, el que quedó constituido como sigue: Presidenta: Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Vicepresidente: Alberto M. Rodríguez Etcheto; Director: Roberto C. Etienne; Síndico: Contador Luis María Busolati.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.26|3 Nº 62.997 v.26|3|74

Tolbiac

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 31 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 1.836, del Registro Nº 189 a su cargo, "TOLBIAC", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA, con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de julio de 1971, bajo el número 2.487, folio 306, Libro 74, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1973, por la que se designaron Directores al Dr. Luis Urbano Patricio Duhau y a las señoras María Laura Escalante de Herbin y Olivia Nelson de Cinque, y Síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente, y b) El Acta de Directorio Nº 18 del 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: Presidente: Señor Luis Urbano Patricio Duhau; Vicepresidenta: Señora María Laura Escalante de Herbin; Directora titular: Señora Olivia Nelson de Cinque, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 1974. — Enmendado: 18, vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.26|3 Nº 62.938 v.26|3|74

Petrosur

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 10 de diciembre de 1973 otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 1.686 del Registro 189 "PETROSUR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Reconquista 468, piso 3º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1963, bajo el Nº 517, al Fº 18, del Libro 57, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1973 que fijó en 7 el número de Directores titulares y el de Directores suplentes, y eligió Directores titulares por un año a los señores: Miguel J. de Anchorena, Máximo Bomchil, José Gregorio De Elordy, Bernardo E. Duggan, Rubén O. Meninato, Roberto Rocca y Julio H. Ruiz, y Directores suplentes a los señores: Héctor L. Fernández, Jorge Lattes, Nilo A. Michetti, Renato Pecchial, Garry Leonard Pigg, Carlos Rodríguez Egaña y Jorge Abel Romero; Síndicos titulares a los doctores Carlos A. Basílico, Jorge J. S. Bulleraich y Jorge R. Echagüe Cullen y Síndicos suplentes a los doctores Rodolfo Osvaldo Farina, Jaime F. Fernández Madero y Fernando García Morillo. — b) El acta de reunión del Directorio Nº 174, del 30 de mayo de 1973, por la que se distribuyeron los cargos designándose Presidente al Dr. Máximo Bomchil. — Vicepresidente 1º al ing. Rubén O. Meninato y Vicepresidente 2º al Dr. Bernardo E. Duggan. — Y c) El acta de Asamblea del 16 de noviembre de 1973, por la cual se fijó en ocho el número de Directores titulares y el de Directores suplentes, designándose Director titular al Sr Juan Carlos Uriburu y Director suplente al Sr. Marcelo César Haedo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e. 26|3 Nº 62.945 v. 26|3|74

Caruma

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 4 de enero de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 13, del Registro Nº 189 a su cargo, "CARUMA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1972, bajo el Nº 1.095, Fº 169, Libro 26, Tomo A elevó a escritura pública: a) El Acta de la Asamblea Ordinaria Nº 2 de fecha 29 de octubre de 1973, por la que se designan Directores a los señores Luis Tomás Nelson, Miguel Patricio Nelson y Marcela Nelson de Lalor, cargos cuyo vencimiento será el 30 de junio de 1974, y Síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente, y b) El Acta de Directorio Nº 20 de fecha 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: Presidente: Señor Luis Tomás Nelson; Vicepresidente: Señor Miguel Patricio Nelson; Directora titular: Señora Marcela Nelson de Lalor, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.26|3 Nº 62.940 v.26|3|74

Sudamtex

SOCIEDAD ANONIMA
TEXTIL SUD AMERICANA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 10 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 1.678, del Registro Nº 189, "SUDAMTEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL SUD AMERICANA", con domicilio en Maipú 942, piso 4º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 1934, bajo el Nº 159, al Fº 271 del Libro 44, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El acta de la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1973, por la que se eligen autoridades y distribución de cargos, a saber: Presidente, Jorge A. Stuart Milne. — Vicepresidente ejecutivo, Tomás Furth. — Vicepresidente, Nelson Fontán. — Directores titulares: W. Ronald Tregoning, Juan Carlos Fernández Méndez, Marcos Golub, Jorge G. Graham, Rodolfo Handl, Leib Lerner, Osvaldo A. Oliberos, José Pelenur, Aubyn P. Simpson. — Directores suplentes: Norberto Cerúndolo, Juan D. Colley, Jorge E. Do Campo, Horacio E. Folco, Diego Leslie, Arnaldo Mester, Héctor Preti, José P. Vázquez. — Síndicos titulares: Alberto G. Padilla, Luis Federico Kenny, Luis Fernando Bracht. — Síndicos suplentes: Alejandro J. Padilla, Francisco de Durañona y Vedia, Norberto Padilla. — b) El acta del Directorio número 471 del 25 de octubre de 1973, por la que se designa al Director Sr. William Ronald Tregoning, para el cargo de Director-tesorero. — E|l: del Registro Nº 189. Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e. 26|3 Nº 62.946 v. 26|3|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|3|74 (28 págs.)
SEGUNDA SECCION

Lamipack

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, fueron designados como Directores de la Sociedad "LAMIPACK, SOCIEDAD ANONIMA", los señores Gerardo Urban, Conrado Buechner, Egon Hirschmann, señora Juana B. de Gaber y señor Marcos F. Urban, y se reeligen como Síndico y suplente de Síndico a los doctores Alois Jarosch y Lázaro Landau. — Y por acta del Directorio de fecha 31 de octubre de 1973, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente, Gerardo Urban. Vicepresidente, Dr. Conrado Buechner. — Raspado: Gaber. Vale.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 26|3 Nº 62.953 v. 26|3|74

Confecciones Brukman

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30|11|1971 y acta del Directorio del 13|12|1971, se designan Directores y distribuyen los cargos en "CONFECCIONES BRUKMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Presidente, Jankiel Brukman. — Vicepresidente, Michael Brukman. — Directores titulares: Meier Brukman, Enrique Brukman, Luisa Dora Goldman. — Por acta de Asamblea de fecha 9|11|1973 se designa Directora hasta el 31 de julio de 1974, a Juana Alta Morgensztern. — La elección de esta Directora es en reemplazo del Sr. Michael Brukman y hasta completar la duración del mandato. — Y por último, por acta del Directorio de fecha 15|11|1973, se rectifican las designaciones, quedando el Directorio así: Presidente, Jankiel Brukman. — Vicepresidente, Meier Brukman. — Directores titulares: Enrique Brukman, Luisa Dora Goldman, Juana Alta Morgensztern. — Enmendado: Meier. Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e. 26|3 Nº 62.966 v. 26|3|74

Frontera Seca

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. Escritura Número Quinientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Demetrio Angel Caramichos, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.670.923; doña María Elena Makrigianis de Caramichos, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 4.215.653, de treinta y un años de edad; don Teodoro Jorge Caramichos, argentino soltero, electrotécnico, de veintiséis años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 7.590.784, domiciliados todos en la calle Joaquín V. González 962, y don Tino Tulli, italiano, casado, comerciante, de 52 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.035.055, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz 1557; todos los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "FRONTERA SECA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, aserrado, trosado, procesado y moldurado de maderas, placas de maderas, terciados, y de todo lo relativo al ramo maderero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de Cincuenta mil pesos ($ 50.00,00) representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos la suma de mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo en la Caja de la sede social, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto no sean aprobadas sus gestiones. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63 Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones suscripción. Clase acción. Monto integración. Naturaleza del Aporte. Aporte (4). Modalidad (5): Tino Tulli 1.250 1 voto $ 3.125 en efectivo. Demetrio A. Caramichos 1.250 1 voto $ 3.125 en efectivo. María Elena M. de Caramichos 1.250 1 voto $ 3.125 en efectivo. Teodoro J. Caramichos 1.250 1 voto $ 3.125 en efectivo. 5.000. $ 12.500. Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador. Del capital social suscripto se ha integrado en dinero efectivo la suma de Doce mil quinientos pesos y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Demetrio Angel Caramichos, Vicepresidente a: María Elena Makrigianis de Caramichos. Vocales a: Teodoro Jorge Caramichos; suplentes a: Tino Tulli; Síndico titular a: Jorge Emilio Héctor Matarrese; Síndico suplente a: Eduardo José Basagaña. IV) Se autoriza a Carlos Taverna para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes en el acto se encuentran los doctores: Jorge Emilio Héctor Matarrese, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.344.907, domiciliado en la calle Vicente López 1641, nacido el 30 de marzo de 1930 y doctor Eduardo José Basagaña, argentino, soltero, doctor en Ciencias Económicas, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.075.304, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lerma 532; ambos comparecientes son vecinos de este lugar, mayor de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que prestan su conformidad y aceptan el cargo que les fuera conferido manifestando que no se encuentran comprendidos en el artículo 286, de la Ley 19.550. Yo, la escribana autorizante, dejo constancia: Que el impuesto de sellos por la presente sociedad, de 50.000,00 pesos, será abonado en la declaración jurada mensual. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. A. D. Caramichos. — M. E. M. de Caramichos. — T. J. Caramichos. — Tino Tulli. — J. E. Matarrese. — E. J. Basagaña. Hay un sello Ante mí: M. C. Mattioni. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 138 del Registro 453 de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en 4 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014988993 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. moldurado, maderas, gestiones, al, debe, elegir, 13, constituida, Artículo, de, Emilio, abonado. — Entre líneas: de 52 años de edad. Vale. Hay una firma: M. C. Mattioni. Hay un sello que dice: Martha Celia Mattioni. Escribana. — Sobrerraspado: de, tienen, un, adicional, 6º, directorio, directores, funciona, integraciones, primera, Caramichos, Demetrio, pasó. Todo vale. — Entre líneas: de 52 años de edad. Vale. — Entre líneas: de 52 años de edad. Vale.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705.— e.26|3 Nº 62.947 v.26|3|74

I. I. I.

INDUSTRIAL INVESTMENT INCORPORATED

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 855, de fecha 7 de diciembre de 1973, pasada ante Escribano de esta Ciudad D. Guillermo L. Lanusse, al folio 1.592 del Registro Nº 551 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "I. I. I. INDUSTRIAL INVESTMENT INCORPORATED", sucursal Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Santa Fe Nº 782, 6º piso, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de junio de 1953, bajo el Nº 33, al folio 10 del libro 50, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Héctor Carissimi, Jorge Lattes, Alfonso Neri, y José Vázquez para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos intervengan en todos los actos y con las facultades que mencionan en la misma, y revocó todos los poderes vigentes a la fecha de la escritura, a saber: los poderes otorgados mediante escritura número 572, de fecha 11 de mayo de 1953, ante el Escribano de esta Ciudad, D. Héctor E. Gotusso a favor de los señores Tito Carnelutti, Stamaty Rodocanachi, Alejandro Albini (actuación individual) y Alfonso Neri, Diego Rafael Mantilla y Rafael Carlos Roselli (actuación conjunta de dos cualesquiera de ellos); los poderes otorgados mediante escritura Nº 56, Fº 237, de fecha 17 de junio de 1960, ante el Escribano D. Guillermo Lanusse de Buenos Aires, a los señores Mario Piccoletti, Diego Rafael Mantilla y José Vázquez (actuación dos de ellos conjuntamente).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e. 26|3 Nº 62.903 v. 26|3|74

Merck Sharp & Dohme (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD QUE GIRA en esta plaza bajo la denominación de "MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1959, bajo el Nº 1900, al folio 16 del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, resolvió lo siguiente: Por Escritura Nº 808 de fecha 7 de Diciembre de 1973, pasada ante el Escribano de esta ciudad doctor Miguel Angel O'Farrell al folio 1719, del Registro Nº 164, a su cargo, revocó los siguientes poderes: 1º. Poder conferido a favor del señor Fernando Rodriguez, según escritura Nº 1076, de fecha 13 de mayo de 1968, al folio 3954 del protocolo del escribano Don Alfredo L. Giugale, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1968 bajo el Nº 261, al Fº 96 del Libro 73 de Poderes; y 2º. Poder conferido a favor del Señor Carlos Miguel García Santas según escritura Nº 459, de fecha 10 de Julio de 1973 al Fº 926 del protocolo del doctor Miguel Angel O'Farrell, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Octubre de 1973 bajo el Nº 229, al Fº 475, del Libro 73 de Poderes.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e 26|3 Nº 62.899 v.26|3|74

Aloimart

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea y reunión de Directorio del 31 de agosto ppdo, protocolizadas por Escritura Pública número 17 del 22 de enero de 1974, ante el Escribano Alfredo Novaro Hueyo, el Directorio de ALOIMART, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, quedó constituido en la forma siguiente: Presidenta: Martha Elena Berisso de Steverlynck. — Vicepresidente: Ignacio María Steverlynck. — Vocal: Christian Casamayor de Planta. — Enmendado: Aloimart. — Entrelíneas: y. Todo vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 26|3 Nº 62.898 v. 26|3|74

Aeg-Telefunken Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad Aeg-Telefunken Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1973 aprobó la Reforma y Adecuación del Estatuto Social y el aumento del Capital Social, que fue protocolizada mediante escritura número cinco, del 28 de enero de 1974, ante el escribano don Luis Melquiades Bernaldo de Quirós, siendo el tenor de los Estatutos el siguiente: "1º: Con la denominación de "AEG-TELEFUNKEN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funciona la sociedad que fuera constituida con

el nombre de "Aeg Argentina S. A. Industrial y Comercial", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, con sede social en Bernardo de Irigoyen Nº 308, piso 7º, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y del exterior. 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 6 de mayo de 1959, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3º: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a: a) Actividades industriales mediante la construcción, fabricación y montaje de máquinas e instalaciones en general, herramientas y accesorios. b) Operaciones comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de máquinas, instalaciones en general, herramientas y accesorios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4º: El capital social es de 7.700.000 pesos, representado por 780.000 acciones ordinarias de $ 10, valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en sus ganancias. El Directorio podrá canjear las acciones al portador contra acciones nominativas o viceversa, cuando así lo pidan los accionistas tenedores, en cuyo caso el canje se ajustará a las disposiciones legales en vigencia. 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. 8º: La sociedad podrá, por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir en el país o en el extranjero obligaciones o debentures, en las condiciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales vigentes. 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, desde un mínimo de tres hasta un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En su primera sesión, los directores deberán designar un presidente y uno o varios vicepresidentes; el vicepresidente reemplaza al titular en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. 10: En caso de ausencia o enfermedad, los directores pueden hacerse representar en el directorio, siempre que exista quórum, por otro miembro titular del directorio, sin perjuicio de mantener íntegramente su responsabilidad. 11: Cada director depositará en la caja de la sociedad, en garantía de su gestión, la suma de $ 250 en efectivo, en títulos públicos o en acciones de sociedades que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por su valor de cotización, a satisfacción de la sindicatura. 12: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales; inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a quien lo sustituya. 13: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una comisión integrada por tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por la asamblea, por el término de un año. La comisión fiscalizadora, se reunirá cada vez que lo solicite cualquiera de sus miembros; funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, dejando constancia de sus deliberaciones en un libro de actas; sus resoluciones serán válidas con la firma de los síndicos; en su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente; el presidente ejerce la representación de la comisión ante las autoridades sociales, sin perjuicio de los deberes y atribuciones de todos sus miembros. 14: Las asambleas serán convocadas en la forma que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la misma ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. 15: Cada nueva acción ordinaria que se suscriba confiere de uno a cinco votos, según lo establezca la asamblea al resolver el aumento del capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. 16: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 17: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por uno o más liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. 18: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones legales vigentes. Cuando este estatuto se remite a la Ley 19.550, debe considerarse que esa remisión vale igualmente para las leyes que en el futuro modifiquen o sustituyan a la ley citada". La aprobación del ente de contralor es del siguiente tenor: "Ministerio de Justicia de la Nación —263— Buenos Aires, 26 Dic. 1973. Visto: El expediente N.9.586/141.062, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 260 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550/72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 243 a 245 vta., con las modificaciones de fs. 254, duplicados fs. 234 a 236 vta. y 255, la reforma introducida en el contrato social de "Aeg-Telefunken Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1973. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 241 a 249, 254 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I.G.P.J. Nº 3.971. Hay una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 528,75 e.26|3 Nº 62.931 v.26|3|74

Gewerbe Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de la sociedad "Gewerbe Argentina, Sociedad Anónima". — Escritura número mil trescientos cuarenta y seis. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres, comparece ante mí, Escribano Público Autorizante, don José Alfredo Friedlaender, argentino, mayor de edad, divorciado, con Libreta de Enrolamiento número 4.106.067, domiciliado legalmente en la calle Uruguay número 16, primer piso, oficina 13, de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas. Heberto Juan Donato, argentino, nacido el 7 de abril de 1945, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.516.384, domiciliado en la calle Bacacay número 2316, séptimo piso, departamento "B"; doña Irma Ester Besada, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1944, casada, maestra, con Libreta Cívica número 4.957.887, domiciliada en la calle Bacacay número 2316, séptimo piso, departamento "B"; don Juan Santiago Egidio Donato, argentino, nacido el 6 de agosto de 1914, casado, doctor en química, con Libreta de Enrolamiento número 553.856, domiciliado en la calle Chivilcoy número 1580; don Raúl Víctor Solari, argentino, nacido el 15 de mayo de 1948, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.629.335, con igual domicilio que el anterior; don Carlos Alberto M nasi, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1942, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.403.830, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó número 3755, planta baja, departamento "E"; don Jorge Omar Notari, argentino, nacido el 11 de octubre de 1943, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.431.855, domiciliado en la calle Yerbal número 2773, departamento 50, doña Graciela Lydia Jiménez, argentina, nacida el 15 de julio de 1945, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 5.203.177, con igual domicilio que el anterior; don Ernesto Ramón Jiménez, argentino, abogado, nacido el 31 de agosto de 1913, casado, con Libreta de Enrolamiento número 549.662, domiciliado en la calle Yerbal número 2773, departamento 29; don Carlos Alberto Benbhy, argentino, empleado, nacido el 9 de diciembre de 1941, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.387.056, domiciliado en la calle Yerbal número 2773, departamento 30, y de doña Mabel Haydée Jiménez, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1940, casada, maestra, con Documento Nacional de Identidad número 3.970.731, con igual domicilio que el anterior; todos vecinos de la Capital Federal, en su carácter de Apoderado especial de los nombrados y con facultades suficientes para este otorgamiento, a mérito del Poder Especial que los citados le confirieron mediante escritura otorgada con fecha 7 de junio de 1973 ante mí, el autorizante, al folio 2.751 de este Registro a mi cargo que en su matriz tengo para este acto a la vista y a la que me remito, doy fe, como de que el señor Friedlaender después de asegurarme la plena vigencia del instrumento relacionado en el carácter acreditado continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus mandantes viene a constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "GEWERBE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires calle Bacacay número 2316, séptimo piso, departamento "B". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación, comercializcaión, distribución, importación y exportación de envases de material plástico en general para artículos de limpieza, medicinales, alimenticios u otros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos Ley 18.188), representado por 10.000 acciones de pesos 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en caución, en la Caja de la sociedad, la suma de doscientos pesos cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El compareciente, señor Friedlaender, en la representación invocada, continúa diciendo: Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Heberto Juan Donato: 2.000, ordinarias 5.000.— efectivo, saldo, dentro 2 años. — Jorge Omar Notari: 2.000, ordinarias, 5.000.— efectivo, saldo, dentro 2 años. — Graciela Lydia Jiménez: 2.000, ordinarias, 5.000, efectivo, saldo dentro 2 años. — Irma Ester Besada: 1.000, ordinarias, 2.500, efectivo, saldo dentro 2 años. — Juan Santiago Egidio Donato: 1.000, ordina-

rias, 2.500, efectivo, saldo dentro 2 años. — Raúl Víctor Solari: 1.000, ordinarias, 2.500, efectivo, saldo dentro 2 años. — Carlos Alberto Minasi: 300, ordinarias, 750, efectivo, saldo dentro 2 años. — Ernesto Ramón Jiménez: 200, ordinarias, 500, efectivo, saldo dentro 2 años. — Carlos Alberto Bembhy: 300, ordinarias, 750, efectivo, saldo dentro 2 años. — Mabel Haydée Jiménez: 200, ordinarias, 500 efectivo, saldo dentro 2 años. — Total: 10.000. — 25.000. — Las acciones son ordinarias, al portador, endosables, con derecho a 5 votos por cada acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Heberto Juan Donato; Vicepresidente a: Jorge Omar Notari; Vocales a: Graciela Lydia Jiménez; Supientes a: Irma Ester Besada. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Ricardo Luis Boggiano (abogado). — Síndico suplente a: Héctor Angel Lynn (contador público nacional). — Y al señor Friedlaender en la representación acreditada finaliza diciendo. Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Gewerbe Argentina, Sociedad Anónima", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su contralor por la autoridad respectiva y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. — Y yo, el autorizante, hago constar: Que el impuesto de sellos correspondiente a esta escritura por valor de un mil pesos Ley 18.188 fue repuesto en estampillas fiscales nacionales en el primer testimonio de la escritura pasada en este mismo Registro bajo el número 1.067, folio 3.501, que motivara observaciones por parte de la autoridad de contralor y el otorgamiento de la presente. — Leída y ratificada así la otorga y la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Raspado: Jiménez, Jiménez de, otorga, firma. Vale. — Bernardo Drucaroff (Escribano).

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e. 26|3 Nº 62.965 v. 26|3|74

Meddea

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 31 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 1866 del Registro Nº 189, a su cargo, "MEDDEA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1971 bajo el Nº 1543, Fº 312, Libro 74, Tomo A., elevó a escritura pública: a) el acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1973, por la que se eligieron directores, cargos cuyo vencimiento será el 30 de junio de 1974, a las señoras María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras y Victoria Avellaneda de O'Farrel y síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y y Eduardo Grosso, respectivamente; y b) el Acta de directorio Nº 23 del 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente: señora María Candelaria Avellaneda de Ledesma; vicepresidente: señora Carmen Helena Avellaneda de de las Carreras; director titular: señora Victoria Avellaneda de O'Farrell, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.26|3 Nº 62.944 v.26|3|74

El Rosario

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y DE
ADMINISTRACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 31 de diciembre de 1973 pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 1838 del Registro Nº 189 a su cargo, "EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y DE ADMINISTRACION", con domicilio en Sarmiento 643, piso 5º, oficina 511, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1942, bajo el Nº 118, Fº 92 del Libro 46, Tomo A., elevó a escritura pública: a) el acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 32 del 22 de octubre de 1973, por la que se designó directora titular a la señora Lucía Duhau de Escalante y como síndicos titular y suplente, a los señores Dr. Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente; y b) el acta de directorio Nº 147, del 22 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente: Luis Urbano Patricio Duhau; vicepresidenta: Juana Duhau de Uribelarrea; directores titulares: M. Elisa Duhau de Nelson, M. Elena Duhau de Avellaneda, Lucía Duhau de Escalante. Directores suplentes: Luis Tomás Nelson y Juan Julio Avellaneda y síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.26|3 Nº 62.943 v.26|3|74

Lucilú

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 4 de enero de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 11 del Registro número 189 a su cargo, "LUCILU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA", con domicilio en Sarmiento 643, piso 5º, oficina 511, Capital, e inscripta en el Registro pública: a) el acta de la Asamblea General marzo de 1934, bajo el Nº 145; Fº 216; Libro 44; Tomo "A", elevó a escritura pública: a) el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 40 del 22 de octubre de 1973, por la que se designa directora titular a la señora Lucía Ham de Duhau y como síndicos titular y suplente a los señores Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente y b) el acta de directorio Nº 239 del 22 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: presidente: Luis Tomás Nelson; vicepresidente: Juan Julio Avellaneda; directores titulares: Luis Urbano Patricio Duhau; Lucía Ham de Duhau y Juana Duhau de Uribelarrea y directores suplentes: M. Elida Duhau de Nelson; M. Elena Duhau de Avellaneda y síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente. — Ellíneas: M., vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.26|3 Nº 62.942 v.26|3|74

Don Luis Urbano

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 31 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h), al folio 1868 del Registro Nº 189 a su cargo, "DON LUIS URBANO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", con domicilio en San Martín 50, piso 2º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1972, bajo el Nº 68, Fº 60, Libro 76, Tomo A., elevó a escritura pública: a) el acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1973, por la que se eligieron directores, cargos cuyo vencimiento será el 30 de junio de 1974, a los señores Juan Julio Avellaneda, Luis Tomás Nelson y Augusto Manuel De Roovers y síndicos titular y suplente a Francisco Orcoyen y Eduardo Grosso, respectivamente; y b) el acta de directorio Nº 20, del 30 de octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos a saber: presidente: Sr. Juan Julio Avellaneda; vicepresidente: Sr. Luis Tomás Nelson y director titular al Sr. Augusto Manuel De Roovers, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.26|3 Nº 62.941 v.26|3|74

Aeg-Telefunken Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad AEG-TELEFUNKEN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1973, designó los siguientes directores: Dr. Francisco Ramos Mejía, Dr. Ernesto Laspiur, Dr. Ricardo Eusebio Goldaracena, Ing. Hans Jürgen Wunn y Sr. Klaus Gerhardt. — Por reunión de Directorio del 25 de abril de 1973 fue reelecto presidente el Dr. Francisco Ramos Mejía. — Entrelíneas: Argentina. Vale.

Buenos Aires 15 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 26|3 Nº 62.924 v. 26|3|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Rocal

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION de Contrato: "Rocal, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número doscientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecieron los señores, don Carlos Hugo D'Elía, argentino, ingeniero civil y comerciante, de 52 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.750.222, domiciliado en la calle Rosario número 214, de esta Ciudad, en su carácter de socio comanditado y comanditario de "Rocal, Sociedad en Comandita por Acciones", y don Rodolfo D'Elía (hijo), argentino, procurador, de 32 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.367.800, domiciliado en la calle Eduardo VII número 1342 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta, ambos casados, de cuyo conocimiento doy fe, concurriendo en su carácter de socio comanditario de la misma sociedad, constituida por escritura pasada ante mí el 4 de junio de 1968, al folio 647 del protocolo de ese año de este Registro 337 a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de julio del mismo año, bajo el número 2.092, al folio 71 del Libro 247 de Contratos Públicos y confirmatoria de la misma, según escritura del 6 de setiembre de 1972, al folio 1.500 de este mismo Registro a mi cargo, pendiente de aprobación en la Inspección General de Personas Jurídica y resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina "ROCAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede en la calle Rosario número 214, segundo piso. Artículo segundo: Su duración será de veinte años, contados desde el día 2 de julio de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tendrá por objeto: la compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, la construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros de edificios, ya sea para la venta o para la renta en block o subdivisión por el régimen de la Propiedad Horizontal y todo tipo de vivienda y género, importación y exportación de mercaderías y maquinarias del ramo de la construcción. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos de operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Artículo cuarto: El capital social es de noventa mil pesos, de los cuales corresponden ochenta y cinco mil pesos al capital comanditario dividido en ocho mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos cada una y cinco mil pesos al capital comanditado. El capital comanditario es aportado conforme al siguiente detalle: El socio, señor Carlos Hugo D' Elía, ochenta mil pesos en bienes, y el señor Rodolfo D' Elía (hijo), cinco mil pesos en efectivo. — El capital comanditado de cinco mil pesos es aportado por el socio señor Carlos Hugo D' Elía en efectivo. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Carlos Hugo D' Elía, quien actuará con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser electo. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se tratase de primera convocatoria, y el sesenta por ciento para las asambleas extraordinarias, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo décimo primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizado, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo décimo segundo: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador (es) y síndico); c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el (los) administrador (es), bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos H. D' Elía. — Rodolfo D' Elía (h.). — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número 216, pasada ante mí en el Registro 337 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en tres hojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Federico C. Tomebeur, escribano.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 476,25 e. 26|3 Nº 63.035 v. 26|3|74

Capitel

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Elio Franco Del Boca, argentino, de treinta y cinco años de edad, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con doña Rosa Beatriz Escolar, con Céduia de Identidad expedida por la Policéa Federal, bajo el número tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Camarones número tres mil doscientos noventa de la Capital Federal, y don Nicolás Del Boca, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, director de televisión, casado en primeras nupcias con doña Ana María Castro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en Pueyrredón mil ochocientos ochenta y cinco, quinto piso, en su carácter de socio comanditado y socio comanditario, respectivamente, de Capitel, Sociedad en Comandita por Acciones, según surge del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de junio de mil novecientos setenta, bajo el número setecientos veintiuno, folio ciento dos, del libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos, que en fotocopia tengo a la vista y con su debida autenticación agrego a la presente. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que han resuelto modificar el objeto social de la precitada sociedad para dedicarse a la representación artística de terceros, sean particulares o de instituciones o sociedades civiles o comerciales, que se encuadren dentro del objeto social, como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etcétera, gozando de todas las facultades inherentes al acto y representación que realicen. — Y en este estado el señor Elio Franco Del Boca, como socio comanditado y el Sr. Nicolás Del Boca, como socio comanditario de Capitel, Sociedad en Comandita por Acciones, resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En consecuencia el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina CAPITEL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Camarones número tres mil doscientos noventa. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos setenta. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la representación artística de terceros, sean particulares o de instituciones o sociedades civiles o comerciales, que se encuadren dentro del objeto social, como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etcétera, gozando de todas las facultades inherentes al acto que realicen. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de quince mil pesos que corresponden: Catorce mil pesos al capital comanditario dividido en catorce acciones de mil pesos cada una, ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y mil pesos al capital comanditado. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir cada emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoselos simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de mil pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o, en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe, para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual constará el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración del administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a la señorita Nélida Raineri, con Libreta Cívica número un millón cincuenta y ocho mil setecientos seis para que gestione la conformidad de la autoridad administradora de control y solicite la inscripción de la presente, ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto la facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes administrativos y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Testado: y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria: no vale. — Entrelíneas: cincuenta: vale. — Raspado: agosto agosto maestro setenta antedicho artículo Quinto El capital social podrá ser aumentado subsiguientes antedicho cinco nombre Nacional simultáneamente elegirá cubrir ser reelecto doscientos anuncios si se adoptadas aprobada mínimo Undécimo disolución entre designado: vale. — Testado: fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: no vale. — Entrelíneas: extraordinarias: vale. — Raspado: el primero mayo setenta: vale. — E. Del Boca. — Nicolás Del Boca. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto A. Sambrizzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 641 del Registro Nº 78 de Avellaneda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en 8 fojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma. — Un sello: Roberto A. Sambrizzi - Escribano. — S|r.: la sociedad interesada expido este — A: valen.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 656,25 e.26|3 Nº 62.958 v.26|3|74

Cerámica Ladripal

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 31 de octubre de 1973, otorgada por ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto, se ha efectuado la confirmación de la sociedad "Cerámica Ladripal", Sociedad en Comandita por Acciones; se aumentó el capital social de $ 50.000 en la suma de $ 150.000, con lo que el mismo queda elevado a la suma de $ 200.000, y los actunales socios señores Víctor Humberto de Palma, 28 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en O'Higgins 1751, de esta Ciudad, C.I. 5.249.046, y Horacio Maximio de Palma, 25 años, argentino, soltero, comerciante, C.I. 5.249.047, domiciliado en O'Higgins 1751, de esta Ciudad, socios comanditados y comanditarios, y la señora María Angélica Agustina Sánchez de de Palma, 54 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en O'Higgins 1751, de esta Ciudad, C.I. 1.676.245, socia comanditaria, adecuan el contrato social a la vigencia del Decreto-Ley número 19.550|72, quedando el mismo redactado así: Primera: La sociedad se denomina "CERAMICA LADRIPAL", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Tiene su domicilio legal en Avenida de Mayo 1370, piso 10, oficina 187, de la Capital Federal. — Segunda: Su duración es de cincuenta años, a partir del 1º de setiembre de 1967. — Tercera: Tiene por objeto: la fabricación y comercialización de cerámica roja y productos conexos Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Cuarta: El capital social es de pesos doscientos mil, del cual corresponde la suma de pesos diez mil al capital comanditado, suscripto por los socios Víctor Humberto de Palma y Horacio Maximio de Palma en partes iguales, es decir, pesos cinco mil cada uno de ellos, y la suma de pesos ciento noventa mil al capital comanditario, suscripto en la siguiente proporción: María Angélica Agustina Sánchez de de Palma: pesos noventa mil; Víctor Humberto de Palma: pesos cincuenta mil, y Horacio Maximio de Palma: pesos cincuenta mil. Dicho capital social está totalmente integrado en la siguiente forma: pesos cincuenta mil, en efectivo y bienes en el momento de la constitución de la sociedad, según facturas y comprobantes que obran en poder de la misma, y pesos ciento cincuenta mil en este acto en base a utilidades no distribuidas. El capital comanditario está representado por 1.900 acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos cien cada una, correspondiéndoles un voto por acción. — Quinta: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Sexta: Los socios comanditados Víctor Humbetro de Palma y Horacio Maximio de Palma tendrán a su cargo la administración de la sociedad en forma conjunta, deliberarán y resolverán por unanimidad, ejerciendo la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, inclusive aquellos actos y contratos que requieran poder especial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, con las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país o en el extranjero; operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, de cualquier denominación que fueren, ya creadas o a crearse; otorgar poderes generales o especiales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que sean procedentes; y, en general celebrar todos los demás actos o contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, no siendo la presente enumeración taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. Los socios administradores durarán en sus funciones mientras no sean removidos por justa causa, en las condiciones que prescribe el artículo 319 del Decreto-Ley 19.550|72, debiendo prestar la siguiente garantía: pesos cien, que depositarán en la caja social. — Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico suplente. Los síndicos durarán tres años en su cargo, serán reelegibles y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550|72. — Octava: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley número 19.550|72, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Novena: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatorna, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo Nº 244 del Decreto-Ley 19.550|72, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto-Ley 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del Decreto-Ley 19.550|72. — Décima: Las asambleas serán presididas por los socios comanditados, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 del Decreto-Ley 19.550|72. La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Decimoprimera: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración a los administradores, con la limitación del artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72, y Síndico; c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelvan aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Decimosegunda: Disuelta la sociedad ésta será liquidada por los socios administradores, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Decimotercera: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción de los socios comanditados, la parte de capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario, que en títulos al portador serán puestos a disposición del o los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio removido o renunciante. En su caso deberá reorganizarse la administración social, conforme lo requiere el artículo 320 del Decreto-Ley número 19.550|72. — En consecuencia, los comparecientes dejan adecuado el contrato social referenciado a la ley en vigencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y continúan diciendo: Que designan para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Guillermo Juan Contreras, quien está

presente y presta conformidad, y Síndico suplente a: Andrés Jorge Caviglia. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de doña Nélida Haydée Raineri, Libreta Cívica 1.580.706, para que en sus nombres y representación, gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; con facultad para: aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, otorgar y firmar las respectivas escrituras públicas, declaraciones juradas, escritos de presentación, contestación de vistas, revocación de autos, solicitar desgloses, efectuar los mismos, pedir inscripciones y expedición de testimonio y retirar constancias de los respectivos expedientes. Y en general para que realice cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fuesen menester para el mejor desempeño de este mandato, hasta la inscripción de este instrumento y sus modificaciones, si las hubiere, en la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Juzgado de Comercio, respectivamente. — Presente a este acto don Andrés Jorge Caviglia, 44 años, argentino, casado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número 5.559.513, domicilado en Acassuso 1546, Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a prestar su conformidad y asentimiento a su nombramiento como Síndico Suplente. — Leída y ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. — Víctor H. de Palma — Benita Valenzuela — Rolando Rubianes — Horacio M. de Palma — G. Contreras — M. Angélica S. de de Palma — A. J. Caviglia. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al Folio 4397 del Registro 554 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de actuación notarial todos de la serie A numerados correlativamente desde el 15267591 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto J. Martinitto.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 727,50 e. 26|3 Nº 62.957 v. 26|3|74

Encendido Winogora

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 535. ADECUACION de contrato: Encendido Winogora Sociedad en Comandita por Acciones. Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Simón Winogora, polaco, soltero, comerciante, nacido el 16 de enero de 1933, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.985.729, domiciliado en Cabrera cinco mil seiscientos sesenta y tres; don Eugenio Andujar, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Raquel Pelle, nacido el 13/8/1910, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 242.273, domiciliado en Independencia mil veintisiete de esta ciudad, y doña Cila Fainerman, uruguaya, divorciada, nacida el 16/4/1935, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 5.923.516, domiciliada en la calle Cabrera cinco mil seiscientos sesenta y tres, ama de casa, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en el día de la fecha, por ante mí, al folio 534 del presente Registro a mi cargo, los comparecientes confirmaron la sociedad que habían constituido el 15 de noviembre de 1968, ante el Escribano de esta ciudad don Víctor Rodolfo Di Capua, al folio 4875 del Registro interinamente a su cargo, la que se inscribiera en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 27 de diciembre de 1968, bajo el número 4352 del folio 284, del libro 246 de contratos públicos, siendo los mismos sus únicos componentes de la sociedad "Encendido Winogora, Sociedad en Comandita por Acciones", en sus caracteres el primero de socio comanditado y los demás socios comanditarios. — Que de acuerdo al citado contrato el capital social se fijó en la suma de pesos ley 18.188: cuarenta mil, que correspondían: pesos cinco mil quinientos al socio comanditado, y pesos treinta y cuatro mil quinientos a los socios comanditarios, en partes proporcionales e iguales, o sean pesos diecisiete mil doscientos cincuenta para cada uno, representado en conjunto por trescientos cuarenta y cinco acciones ordinarias al portador de pesos ley 18.188: cien cada una, e integradas en efectivos y demás especificaciones que oportunamente se establecieran en el recordado contrato social. — Que de común acuerdo entre socio comanditado y los socios comanditarios, vienen a formalizar: Primero: Aumento del capital social a la suma de pesos ley 18.188: setenta mil, diferencia que es suscripta e integrada en dinero efectivo por el socio comanditado, con la conformidad de los comanditarios, resolviendo en conjunto, en tal virtud, adecuar el contrato que los rige a las nuevas disposiciones de la ley 19.550, el que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ENCENDIDO WINOGORA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Cabrera cinco mil seiscientos sesenta y cinco. — Artículo Segundo: Su duración será de diez años contados desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y fabricación de repuestos, accesorios, herramientas, mercaderías y demás útiles para automotores, pudiendo realizar su objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos ,contratos u operaciones relacionadas con el objeto anterior. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ley 18.188: setenta mil que corresponden: pesos treinta y cuatro mil quinientos al capital comanditario, dividido en trescientas cuarenta y cinco acciones ordinarias al portador de pesos ley 18.188: cien cada una, con derecho a un voto por acción, y pesos treinta y cinco mil quinientos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: por el socio Eugenio Andujar pesos diecisiete mil doscientos cincuenta, y por la socia Cila Fainerman: pesos diecisiete mil doscientos cincuenta. — El capital comanditado ha sido suscripto e integrado por el señor Simón Winogora, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, o sea hasta la suma de pesos ley 18.188: trescientos cincuenta mil, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Simón Winogora, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, y artículo 9no. del Decreto Ley 5.965/63 puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El Síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19.550, citándoseles simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse, en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de pesos cien valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el administrador, o alguno de los administradores si fueran varios, o en su firmadas por la persona que ha presidido asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto, y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) La remuneración del Administrador y Síndico; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes autorizan al señor Simón Winogora y/o al doctor Roberto Rigante, para que conjunta, separada o alternativamente uno u otro, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control, y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedente, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta Acta en el Registro Público de Comercio. Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del diez por mil sobre el aumento de capital de pesos Ley 18.188 treinta mil. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Simón Winogora. — E. Andujar. — Gila Fainerman. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cinco del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente con carácter de primer testimonio en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres. Hay un sello (firmado) Horacio Pagliera. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobre borrado: Policía, pesos, uno, disposiciones, fuera, Extraordinarias, por, Asamblea, deberán, asambleas, cuya, contables, comparecientes, constancia, expido, original. Vale. — Winogora. Vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645 e.26|3 Nº 63.000 v.26|3|74

Servera y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

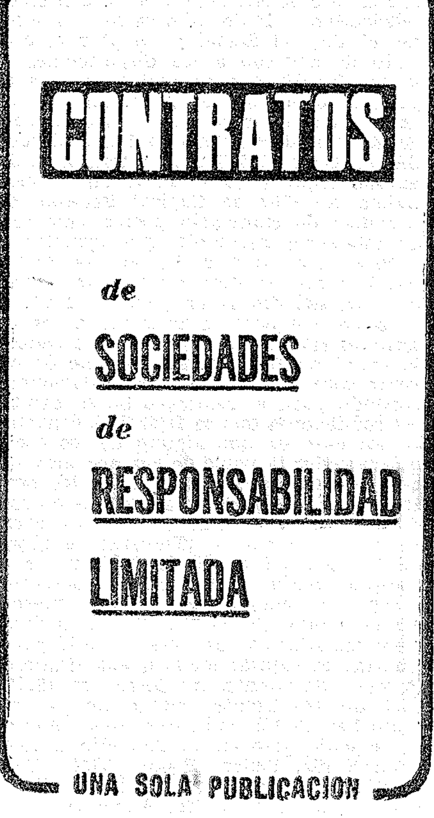
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 5.567. PRIMER Testimonio. Escritura Número Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel Servera, 56 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Belgrano 1828, piso 5º "B", libreta de enrolamiento 0387485; don Carlos Gabriel Echenique, 51 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Venezuela 110, piso 16 F, libreta de enrolamiento 1734491 doña Elvira Cora de la Torre, 69 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Belgrano 1828, piso 5º "B", libreta cívica 0459370; y doña Martha Clorinda Di Lonardo, 38 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Venezuela 110, piso 16 F, libreta cívica 1770889, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento en su calidad de únicos integrantes, socios comanditados los dos primeros y comanditarias las dos últimas de "Servera y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", lo que acreditan con los siguientes recaudos: a) contrato social del 14 de diciembre de 1965, otorgado por ante el escribano de esta ciudad J. C. Socolovsky al folio 1.852 del registro 158 de su adscripción, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de diciembre del mismo año, bajo el número 2.091 al folio 125 del libro 240 de contratos públicos; b) escritura de aumento de capital de fecha 13 de octubre de 1966, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires; Hugo Rolando Chiegel al folio 1.630 del registro 176 de su adscripción, inscripta en el citado Juzgado el 25 de noviembre del mismo año, bajo el número 2.398 al folio 474 del libro 240 de contratos públicos, documentos que en fotocopias agrego a la presente, doy fe; y c) la calidad de socios comanditarios la acreditan con el total de las acciones que en este acto me exhiben, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que han resuelto, de común acuerdo: 1) aumentar el capital social de pesos 50.000 en la suma de pesos 200.000 con los que el total del mismo se eleva a la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil, y 2) Adecuar el contrato social a la vigencia del Decreto Ley 19.550|72, quedando en consecuencia el mismo redactado bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "SERVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1.661. — Segunda: Su duración es de cincuenta años a contar desde el día 1º de enero de 1965. — Tercera: Tiene por objeto: explotar las artes gráficas en todo concepto, trabajos en offset, planografía, impresión, edición, publicación y distribución de diarios y revistas, libros e impresiones en general. Compraventa, fabricación, importación, exportación y distribución de papel, tintas, cartones y toda materia prima utilizable en la industria gráfica y editorial. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Cuarta: El capital social es de pesos Doscientos Cincuenta Mil, del cual corresponde la suma de pesos Ciento Veinte Mil al capital comanditado suscripto por los socios en la siguiente forma: Miguel Servera: pesos ochenta mil y Carlos Gabriel Echenique: pesos cuarenta mil; y la suma de pesos Ciento Treinta Mil al capital comanditario, suscripto por los socios en la siguiente forma: Elvira Cora de la Torre: pesos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y Martha Clorinda Di Lonardo: pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta. Dicho capital social ha sido totalmente integrado de la siguiente manera: pesos 50.000 en efectivo en el momento de constitución de la sociedad y posterior aumento de capital, según comprobantes que obran en poder de la sociedad, y pesos 200.000 en efectivo en este acto, en base a saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según balance al 31 de diciembre de 1972. El capital comanditario está representado por 13.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos 10.— cada una, correspondiéndoles 1 voto por acción. — Quinta: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Sexta: Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración de la sociedad en forma conjunta, deliberarán y resolverán por mayoría de votos, ejercerán la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63, con las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes: establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país o el extranjero: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, de cualquier denominación que fueren, ya creadas o a crearse, otorgar

poderes generales o especiales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que sean procedentes; y en general celebrar todos los demás actos o contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, intervenir en licitaciones públicas o privadas; no siendo la presente enumeración taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. — Los socios administradores durarán en sus funciones, mientras no sean removidos por justa causa, en las condiciones que prescribe el artículo 319 del decreto ley Nº 19.550|72; debiendo prestar la siguiente garantía: pesos 100, que depositarán en la caja social. — Séptima: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — Los síndicos durarán 3 años en su cargo, serán reelegibles y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 del decreto ley Nº 19.550|72. — Octava: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del decreto ley Nº 19.550|72, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatcria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 237, apartado 3º del decreto ley Nº 19.550|72. — Novena: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria, y con cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 del decreto ley Nº 19.550|72, que en segunda convocataria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del decreto ley 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del decreto ley Nº 19.550|72. — Décima: Las asambleas serán presididas por los socios comanditados, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con 3 días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser remplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 del decreto ley Nº 19.550|72. La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Décima Primera: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) remuneración a los administradores, con la limitación del artículo 261 del decreto ley Nº 19.550|72 y síndico; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelvan aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. Décima Segunda: Disuelta la solcedad, esta será liquidada por los socios administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento incapacidad, renuncia fundada o remoción de los socios comanditados, la parte de capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiera el artículo 320 del decreto ley número 19.550|72. — En consecuencia, los comparecientes, dejan adecuado el contrato social referenciado, al decreto ley en vigencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y continúan diciendo: Que designan para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Luis Alberto Dujan y Síndico Suplente a: Aron Perlov. — Presentes a este acto don Luis Alberto Dujan, 46 años, argentino, casado, contador público nacional, domiciilado en Maure 3024, Libreta de Enrolamiento Nº 4.474.079, y don Aron Perlov, 39 años, argentino, casado, abogado, domiciliado en Sarmiento 1179, piso 4º, Libreta de Enrolamiento Nº 4.137.227, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conoccimiento, doy fe; así como de que concurren a prestar su conformidad y asentimiento a su nombramiento como Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente. — En este Estado los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de don Luis Alberto Dujan y Nélida Haydée Raineri para que en sus nombres y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos, gestionen la conformidad del presente ante la autoridad de control, con facultad para prestar y firmar escritos, declaraciones juradas, aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, firmar y suscribir las respectivas escrituras públicas, contestar vistas, soliciten desgloses y efectúen los mismos y en general para que realicen cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato que se lo confieren tan amplio como necesario fuere y hasta la completa aprobación del presente y sus modificaciones si las hubiere, por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leida y Ratificada, firman ante mí, de lo que doy fe. — Miguel Servera. Carlos G. Echenique. Elvira de la Torre. Martha Di Lonardo. Luis A. Dujan. A. Perlov. —Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio 5567 del Registro 554 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial todos de la serie A numerados correlativamente desde el número 15.190.672 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto J. Martinitto - Escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 843,75 e.26|3 Nº 62.959 v.26|3|74



ACLARACION

Pyfer Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 6|3|74, apareció el mencionado aviso con un error en el nombre de uno de los socios. — Tercera: donde dice:... cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000); el señor Jorge Alfredo Prado. Debe decir:... Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000); el señor Jorge Alberto Prado.

e.26|3 Nº 59.929 v.26|3|74

Envases Lince

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE VIRGINIA TERESA Acosta y Nicolás Francisco Cordeiro, unicos socios integrantes de "ENVASES LINCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de adecuacion fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1973 bajo el Nº 1.192, al folio 108, del libro 68 de S. R. L., conjuntamente con escritura Nº 860 del 8|11|72, convienen lo siguiente: a) doña Virginia Teresa Acosta que posee en la sociedad un capital de pesos 2.500, representado por 250 cuotas de $ 10 cada una, la cede, vende y transfiere por su valor nominal al nuevo socio que ingresa por este acto señor Ruy Barbosa Torres Cordeiro, brasileño, viudo, de 58 años, comerciante, C. Ident. 3.606.694, domiciliado en Paraná 326, Capital Federal, documentándose por separado la forma de pago a la cedente. — b) a raíz de esta cesión la cedente se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al cargo de Gerente que tenía en la misma. — c) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil se deja constancia que la cedente es de estado civil soltera. — d) La sociedad prosigue sus actividades integrada por Nicolás Francisco Cordeiro y Ruy Barbosa Torres Cordeiro quienes modifican en sus partes pertinentes las cláusulas cuarta y sexta en el sentido de que el capital social de $ 5.000, se encuentra suscripto por los señores Ruy Barbosa Torres Cordeiro y Nicolás Franco Cordeiro en partes iguales y que ambos quedan nombrados gerentes de la sociedad con el uso de la firma social en la forma indicada en el contrato adecuado al Dto.-ley 19.550. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1973.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 116,25 e.26|3 Nº 62.923 v.26|3|74

Tándem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA Sociedad "TANDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo fue suscripto el 14 de junio de 1973 y tramita su inscripción en los autos en que se ordena el presente, modifica su artículo primero en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Tánser Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juramento 1733, dto. 5, planta baja. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. El contrato social fue publicado el 8/11/973 en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.26|3 Nº 62.918 v.26|3|74

Núñez e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a los 18 días de diciembre de 1973, entre Jorge José Núñez Andrieux, argentino, viudo, con domicilio en San Martín 551, p. 1º, dep. 37, Capital, de 78 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 978.524, comerciante, y Jorge Luis Núñez, argentino, casado, con domicilio en Viamonte 224, Capital, de 50 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.211.918, comerciante, únicos integrantes de "Núñez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que fuera inscripta inicialmente el 7/3/51 bajo Nº 143, Fº 215, Lº 19, y sufriera las modificaciones inscriptas el 27/5/54 bajo Nº 1081 Fº 317 Lº 25, del 24/12/64 bajo Nº 3708 Fº 254 Lº 50 y el 3/7/69 bajo Nº 1316 Fº 157 Lº 57, todas de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años más a contar del 1º de enero de 1974. Asimismo, se resuelve ajustar el contrato a las disposiciones de la ley 19.550, en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará NUÑEZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio legal en esta Capital, actualmente en San Martín 984, siendo su objeto la fabricación y la venta de prendas de vestir en todas sus líneas, pudiendo establecer sucursales. — Segundo: Se elimina. — Cuarto: El capital social por anterior modificación del 27/5/54 Nº 1092 Fº 317 Lº 25, quedó fijado en tres mil ochocientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 3.850), suscribiendo Jorge José Núñez Andrieux doscientos noventa y seis (296) cuotas, y Jorge Luis Núñez ochenta y nueve (89) cuotas, las que son de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, hallándose el presente totalmente integradas. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente Jorge Luis Núñez, quien tendrá el uso de la firma social y, llegado el caso, será el liquidador de la sociedad con las facultades de ley. Para su actuación podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y art. 9 y concordantes del Decreto-ley 5965/63. — Séptimo: Se agrega: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del ctro socio y cumpliéndose con el art. 152 de la ley 19.550. — Firmado: J. J. Núñez. — J. C. Núñez. — S/i.: 1082, en, indirecta, arts., el, J. Valen.

Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 146,25 e.26|3 Nº 62.873 v.26|3|74

Estancia M. Cristina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ochocientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Rodolfo Carlos Seminario, de estado casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco; y don Arnaldo Guillermo Bertolini, de estado casado, argentino, con Libreta de Enrolamilento número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil uno, ambos domiciliados legalmente en esta ciudad calle Viamonte número mil ciento sesenta y siete, piso undécimo, oficina cuarenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de don Gian Luigi Trevisani, casado en primeras nupcias con doña Mariella Mescolini, italiano, ingeniero, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número nueve millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Almirante Brown sin número Barrio Copiapó de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; de don Roberto Caporali, casado en primeras nupcias con doña Silla Zani, italiano, ingeniero, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Almirante Brown sin número, Barrio Copiapó de la localidad de Zárate, provincia de Bs. As., y de don Davide Trevisani, casado en primeras nupcias con doña Caterina Santagata, italiano, industrial, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número nueve millones cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Almirante Brown sin número, Barrio Copiapó de la localidad de Zárate, Pcia. de Bs. Aires, personería que acreditan con el Poder Especial otorgado por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio tres mil trescientos cinco del presente Registro y Protocolo, y con el Poder Especial otorgado con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Cesena, República de Italia, por ante el Notario doctor Orfeo Porfiri, cuyo testimonio en su original y debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego a la presente, doy fe. — Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna las representaciones invocadas, en tal carácter exponen: Que sus representados han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera. Nombre, Domicilio, Duración. — La Socie-

dad se denominará "ESTANCIA M. CRISTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Viamonte mil ciento sesenta y siete, piso undécimo, oficina cuarenta y cuatro de la Capital Federal, y podrá establecer sucursales, agencias y|o cualquier tipo de representaciones dentro o fuera del país. — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión mayoritaria de capitales de los socios. — Segunda. Objeto: Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Emprender y desarrollar actividad agrícola y ganadera intensiva y extensiva en tierras propias o ajenas. — Realizar y promover el desarollo, riego y explotación agrícola-ganadera de inmuebles rurales propios o ajenos en tierras áridas. — b) Comerciales: Comercializar productos y frutos agrícolas y ganaderos, en el mercado interno o externo, pudiendo para ello importar o exportar todo lo relacionado con su actividad agropecuaria, tanto sea en bienes productivos como en el producido del suelo. — Comecializar máquinas, útiles y cosas muebles relacionados con la actidad agrícola-ganadera. — Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben integramente en este acto y en la siguiente proporción: señor Davide Trevisiani, la cantidad de cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos, señor Gian Luigi Trevisani, la cantidad de cuatro cuotas, o sea la suma de cuatro mil pesos, y el señor Roberto Caporali, la cantidad de una cuota o sea la suma de mil pesos. — El capital social se integra en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, y en la proporción del cincuenta por ciento por cada parte, y el saldo deberá integrarse también en efectivo dentro del plazo estipulado por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta (artículo ciento cuarenta y nueve). — Cuarta: Aumentos de Capital: Los aumentos de capital se decidirán por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, por la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital suscripto al momento decelebrarse la misma. — La asamblea también deberá decidir el modo y plazo de integración de cada aumento. — Quinta: Administración y Representación: La Sociedad será administrada por gerentes socios o no. —

Los gerentes serán designados por la asamblea ordinaria de socios que trate el balance del primer ejercicio que cierre después de concluido el mandato de los que ejerzan las funciones por resolución inserta en este contrato o por una asamblea posterior. — Los gerentes continuarán en sus cargos hasta el momento en que se designen sus sucesores. — Los socios podrán modificar el mandato acordado a cualquier gerente no socio, ya sea total o parcialmente, en cualquier momento por medio de una Asamblea General Extraordinaria, teniendo efecto dicha modificación para terceros una vez inscripta en el Registro Público de Comercio. La representación legal y el uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los señores Rodolfo Carlos Seminario y Arnaldo Guillermo Bertolini. — Los gerentes actuarán en forma conjunta y tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco - sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgare conveniente. —

En este acto se designa gerentes a los señores no socios, don Rodolfo Carlos Seminario, argentino, casado, ingeniero civil de treinta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Arenales número tres mil doscientos cincuenta y dos, primer piso, Cap. Fed. y don Arnaldo Guillermo Bertolini, argentino, casado, empleado de treinta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil uno, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil setecientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital Federal. — Sexta: Las Asambleas serán convocadas por cualquiera de los gerentes, o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Para este caso, deberan celebrarse dentro de los treinta días corridos de recibida la solicitud de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente mediante comunicación fehaciente dirigida a domicilio que cada uno de los socios constituye en este contrato. — Cuando las asambleas sean convocadas por la gerencia, ésta podrá optar por convocarlas mediante publicaciones en el Boletín Oficial con los requisitos que la Ley establece para las asambleas de la sociedad de responsabilidad limitada. — En segunda convocatoria las asambleas se llevarán a cabo una hora después de fracasada la primera. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Séptima: Contabilidad: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La asamblea de socios deberá considerar los estados contables y demás documentos que corresponda dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio. — La Sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico-contables usuales y conforme a la legislación vigente, utilizando libros rubricados. — Las ganancias realizadas y liquidas que resulten de los estados contables anuales se distribuirán del siguiente modo: a) El cinco por ciento, y hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social a reserva legal: b) A remuneración de los gerentes lo que se resuelva en cada caso. — c) A dividendos, a fondos de reservas facultativas o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Octava: Disolución: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por los socios o los gerentes que determine una Asamblea General Extaodinaria reunida al efecto. — Cancelado el pasivo, social y la remuneración de los gerentes o socios designados liquidadores, si quedare saldo, el mismo se destinará a reembolsar proporcionalmente la parte de capital integrado por los socios, y si aun existiese excedente, será distribuido en la misma proporción que cada socio tiene en las ganancias. — Novena: Transferencia de Cuotas: La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de los demás socios. — El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará fehacientemente a los demás socios y a la gerencia de la sociedad. — La comunicación del socio que se propone ceder deberá contener las condiciones en que se realizará la cesión. —Los socios deberán ejercer su derecho de oposición de modo fehaciente dentro de los quince días de notificados. — Rige en todo lo demás lo dispuesto por los artículos: ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, y ciento cincuenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Muerte de un Socio: La transferencia por causa de muerte se regirá por el Artículo ciento cincuenta y cinco del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y lo dispuesto por el artículo anterior de este contrato social. — Undécima: Aceptaciones y Mandatos: a) Los señores Rodolfo Carlos Seminario y Arnaldo Guillermo Bertolini aceptan el cargo de gerentes. — b) Todos los otorgantes del presente contrato otorgan a los gerentes poder especial irrevocable por un año, para que en forma indistinta y en su nombre y representaciEn: I) Tramiten ante el Registro Público de Comercio la inscripción de la sociedad efectuando las publicaciones correspondientes: II) Efectúen al contrato social todas y cada una de las modificaciones que el Registro Público de Comercio sugiera, ordene o exija respecto de este contrato, otorgando el correspondiente instrumento público o privado, a su elección. — Incluso el cambio de nombre, modificación del objeto social y|o la duración de la Sociedad. — III) Efectúen las inscripciones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidades y cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal que resulte necesario a los fines de iniciar inmediatamente las operaciones. — Duodécima: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las del Código de Comercio y|o Código Civil en su caso. —

Bajo las Cláusulas que Anteceden las partes dejan constituida la Sociedad "Estancia M. Cristina Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecro.

— El Escribano autorizante hace constar que por la presente escritura de Constitución de Sociedad, se abona en concepto de Impuesto de Sellos la suma de quinientos pesos. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí el autorizante, doy fe. — Sobrerraspado: número, sesenta y siete, años, sin, copia, carácter, M. Gian Luigi Trevisani, Roberto, establecer, socios, socios, mayoría, Caporali, aumentos, administrador, e, caso, treinta, censores, establecer, pegados, con, diecinueve. — Vale. — R. Seminario, A. Bertolini. — Hay un sello. — Ante mí. — Alejandro Rueda, Escribano. — Certifico que la presente fotocopia es reproducción fiel de la escritura de Constitución de Sociedad de "Estancia M. Cristina Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada ante mí, bajo el número ochocientos sesenta y siete, al folio tres mil setecientos treinta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad y como Primer Testimonio, expido el presente cuyas páginas autentico con mi sello y firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Alejandro Rueda. — Hay un sello. — Alejandro Rueda, Escribano. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: Bertolini, años, treinta, Cesena, propias, una, mayoría, caso, fracasada, Todos, sugiera. — Vale. — Entrelíneas: y en la proporción del cincuenta por ciento por cada parte. — Vale. — Testado: Y. No vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 783,75 e.26|3 Nº 62.867 v.26|3|74

Kardem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RENOVACION DE CONTRATO. Aumento de Capital y Adaptación a la ley 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1973, se reúnen los señores Pedro Brody Vigh Veiss, argentino naturalizado, casado, con C. I. 6.093.258 de P. F., comerciante de 33 años de edad, domiciliado en Callao Nº 1702 de Capital Federal, y Alicia Husni de Brody, argentina, casada, con C. I. 5.135.982 de P. F., comerciante de 28 años de edad, domiciliada en Callao Nº 1702 Capital Federal, únicos integrantes de Kardem Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de setiembre de 1968 bajo el Nº 2671 al folio 349 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen renovar el contrato de Kardem S.R.L. con efecto retroactivo al 1º de julio de 1973, aumentar el Capital Social y adaptar el contrato de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de KARDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Callao Nº 1702 de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración será de 30 años a partir del día 1º de julio de 1973. — El socio que deseare retirarse antes del término establecido que rige este contrato podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones que se fijarán a convenir. — En caso de que alguno de los socios quiera ceder la parte de sus acciones, deberá ofrecerlas con prioridad a los otros socios por telegrama colacionado, quienes deberán contestarla dentro de las cuarenta y ocho horas. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y representación de artículos de cuero y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en treinta cuotas de un mil pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas en el presente acto en la siguiente proporción: El Sr. Pedro Brody Vigh Veiss veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos Ley 18,188 y la Sra. Alicia Husni de Brody, ocho cuotas, o sea ocho mil pesos ley 18.188. — El Capital Social se encuentra totalmente ssucripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y Deudores Varios, según Inventario que por separado se agrega y que forma parte integrante del presente contrato, quedando depositada la documentación que respalda al inventario en la sede social de cuya fidelidad lo declaramos bajo juramento. — Quinta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Pedro Brody Vigh Veiss y Alicia Husni de Brody, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma personal e indistinta, debiendo suscribir todas las obligaciones y derechos con la firma personal de uno de los socios gerentes, precedida de un sello con el rubro social y el cargo que representan. — Ambos gerentes actuarán con las más amplias garantias y facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto, o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados oficiales y mixtos, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés, Cartas de Crédito y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad llevará los libros en forma, con arreglo a derecho y practicará sus balances al 31 de diciembre de cada año. — Séptima: Las utilidades ... pérdidas se distribuirán en la proporción al aporte de capital, previa deducción para la formación de la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 y otras reservas que establezcan y permitan las leyes contables en vigencia y que estimen los socios. — Octava: Se llevará un libro de "actas de reuniones de socios" en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar sentadas. — Novena: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley número 19.550. — Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por sus socios gerentes o quienes éstos designen para finiquitar los negocios sociales pendientes, a realizar el activo y una vez satisfechas todas las deudas contraidas por la sociedad, rembolsará el remanente a cada socio en proporción a su capital aportado. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de amigables componedores. — En prüeba de conformidad y previa lectura y ratificación se firma este contrato en el lugar y fecha que se menciona más arriba, comprometiéndose los socios al fiel cumplimiento del presente contrato conforme a derecho. — Sobrerraspado: setiembre de 1968 — treinta mil pesos — cuotas — y — deudores: Valen. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Pedro Brody Vigh Veiss y Alicia Husni de Brody, socios gerentes de Kardem S.R.L. con domicilio en Callao 1702 de Capital a V. S. manifiestan: Que vienen a aclarar el contenido del rubro Deudores Varios del Inventario, estando éste constituido de la siguiente forma: Concepción Da Fonseca: $ 314. — Edith M. Gatte: $ 218. — Sara R. Jajam: $ 455. — Sara Kotler: $ 213. — Total Deudores Varios: $ 1.200. — Asimismo acompañamos copia para testimonio (margen 8 mm.). — Con lo precedente expuesto hemos dado cumplimiento a lo ordenado por V. S. que: Será Justicia. — Fdos.: P. B. V. Veiss y A. H. de Brody. — Inventario de Kardem S. R.L. — Al 1º de julio de 1973. — Bienes de Cambio: 140 pares zapatos dama, $ 120 c|u., 16.800. — 15 carteras dama cuero $ 200 c|u., 3.000. — Deudores Varios: 1.200. — Muebles y Utiles: 1 mostrador madera y vidrio, 1.450. — 1 modular madera con puerta, 1.700. — 1 acondicionador de aire "Entropy" sin número, 1.000. — 1 alfombra tipo Moquette, 1.500. — 1 juego sillones 1.300. — Instalaciones: Estanterías de madera, 500. — Mamparas divisorias madera, 750. — 2 vidrieras madera y vidrio, 750. — Plafones varios, 50. — Total: $ 30.000. — Fdos.: A. Husni y P. V. Veiss.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.26|3 Nº 62.920 v.26|3|74

Casa Aloa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de junio de 1973, ante el escribano Antonio D. Rossi, al folio 985 del Registro 486, se aumentó el capital de "CASA ALOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de pesos Ley 18.188: Cien mil, quedando redactado el artículo sexto del contrato así: "Sexta: Capital — El capital se fija en pesos Ley 18.188: Cien mil, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, pudiendo ser aumentado de común acuerdo entre los socios, aportadas en la siguiente forma: Héctor Ricardo Russo, seis mil cuotas de pesos diez, cada una o sean sesenta mil pesos; Ricardo Constantino Russo tres mil cuotas de pesos diez cada una, o sean treinta mil pesos, y Haydée Lidia Russo mil cuo-

tas de pesos diez cada una, o sean pesos diez mil. — Está representado por maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, inmuebles, rodados, importes a cobrar, depósitos en bancos, efectivo y demás que resulta del balance antes invocado, debidamente certificado. — Folio 2.263. — Escritura número mil ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Los señores Héctor Ricardo Russo, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Galati, industrial, con libreta de enrolamiento matrícula doscientos setenta y un mil dieciocho; doña Haydée Lidia Russo, soltera, de veintiocho años, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ciento veinticuatro mil setecientos veintiuno, y Ricardo Constantino Russo, soltero, de veintisiete años de edad, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y siete mil setenta y ocho, todos argentinos, domiciliados en Boulogne Sur Mer número cuatrocientos setenta y ocho, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de junio del corriente año, ante mí, al folio novecientos ochenta y cinco de este mismo Registro, en sus carácteres de únicos integrantes de "Casa Aloa Sociedad de Responsabilidad Limitada", convinieron en aumentar su capital social, de acuerdo a los términos establecidos en ese acto. — Que habiéndose requerido en este estado que el balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, tenido como parte integrante de dicho contrato, se transcribiera en escritura pública, vienen a realizarlo, a cuyo fin me hacen entrega del mismo, cuyo tenor es el siguiente: Activo — Caja: $ 2.315,50 — Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires (Azcuénaga) $ 24.831,67 — Banco Santander, $ 6.573.01 — Banco de Londres y América del Sud, $ 550,77 — Banco Internacional, $ 19.017,54. — Control de deudores varios al 31 de diciembre de 1972: María C. de Alvarez, $ 247,20 —Anntonana Edgardo, $ 2.173,80 — Antier, $ 2.140.18 — Ardissone, $ 1.376,70 — Armoza, $ 1.059,30 — Aduriz, $ 1.869,40 — Andrade, $ 2.063,20 — Amor Hnos. $ 2,50 — A. C. A., pesos 168.91 — Boutique Anahi, $ 127,15 — Aued Raúl, $ 211.15 — Astor Modas, pesos 674,50 — Avalos, $ 1.129.20 — Aragañaraz, $ 252.80 — Albaqui, $ 1.693.25 — Argüelles, $ 1.045 — Ahuarne, $ 42,90 — Aurrecochea, $ 798 — Asa, $ 44.70 — Alegre C., $ 2.163,90 — Aatra, $ 3.943,65 — Buscaglia, $ (70). — Banco Central, pesos 28.237.50 — Blanco Andrés, $ 303,25 — Bogado Casa, $ 1.326,75 — Braver, pesos 701,30 — Bigolio Antonio, $ 963.90 — Baro Angel, $ 1.798,60 — Boo Casa, pesos 1.794 64 — Casa Cortés, $ 1.130,30 — Canobbio, $ 695,60 — Caro Hnos., pesos 252,70 — Coop. YPF, $ 1.009.70 — Cerrutto, $ 151.30 — Caparros, $ 2.60. 90 — Cusanelli, $ 536,20 — Coop. Picada, pesos 281.10 — Carestía, $ 578,35 — Carril José, $ 80 — Casabone, $ 278,80 — Cherep, $ 73.80 — Dubra e Iliariuzzi, pesos (418) — Del Blanco, $ 179,55 — Diez Hnos., 3.401.20 — Durán, $ 477,90 — Dorf Casa, $ 244,30 — Del Villar, $ 370,50 — Eves Botica, $ 1.643,08 — Erasmie, pesos 375,85 — Ebram, $ 1.827,70 — Emin y Cía., $ 4.844,70 — Funes, $ 539.70 — Fried S. R. L., $ 388,20 — Fank Carlos, pesos 176.20 — Fank y Scherf, $ 822,50 — Fuentes, $ 187 — Franco Hnos., $ 834,80 — García Hnos., $ 2.619 — García Izquierdo, $ 155 — Gómez Alfredo, $ 1.5[illegible].80 — Ganem Hector, $ 284,10 — Giménez, pesos 1.061.05 — González, $ 325,80 — Gómez L., $ 2.853,10 — Ger Alberto, pesos 655,26 — Garasa, $ 3.851,63 — Gómez Alfredo, $ 340.75 — Gutiérrez, $ 289.20 — Hamaui, $ 11 — Harruch, $ 1.037.50 — Herrero Gaspar, $ 553,60 — Halabi, pesos 950,78 — Halabi, 798.02 — Harfuch y Cía., $ 3.075,40 — Harrods, $ 775,10 — Hadad C., $ 3.133,90 — Cía. Italo, $ 46.296,20 — Isla Hnos., $ 1.287 — Iñiguez, $ 25.713,13 — Iribarren y Chojo, $ 467,60 — Josecito, $ 4.795,27 — Jurewicz, $ 615 — Jenneuse Boutique, $ 89,60 — María Vda. de Juan, $ 736 — Kromer A., $ 199 — Kutel y Cía., $ 1.150,20 — Kwiatkoski, $ 260 — Kurtz G., 1.506,20 — Hubert Qrugger, $ 737,25 — La Cumbre, $ 2.187,95 — Luro Casa, $ 207,35 — La Fama, $ 2.618.45 — Lamar, $ 316,20 — La Feria Franca $ (19,85) — Lagomar, $ 501 — La Perla, $ 1.775 — La Sensación Cordobesa, pesos 774.45 — Helio L. Martínez, $ 171,50 — Mazzuchelli, $ (76,21) — Machel Gustavo, $ 568,80 — Marmisolle, $ 2.700.50 — Maisliz, $ 341 — Cladi Mollo, $ 208,50 — Cabrita de Martins, $ 26 — María E. Morales, $ 265,70 — M. Martínez, pesos (528,20) — Molinari, $ 772,40 — Mestolan P. (738,10) — Narbona Nicolás, $ 754,15 — Nagele, $ 514,15 — Panich M., pesos 1.044,30 — Porcel, $ 852 — Penélope, pesos 3.217,20 — Perez, 45 — Raimondi, pesos 741,75 — Rose Modas, $ 1.023,33 — Ritmo Primicias, $ 1.177,09 — Romero, $ 3.579,50 —Regoyo, $ 2.802,35 — Ruiz de Montoya, $ (113,70) — Ruggieri Constante $ 292,30 — Sotroppolo, $ 1.523,90 — Sados, $ 14.043,80 — Simón Ana Melita, $ 2.662 — Santo Domingo, $ 570 — Sir Alberts, $ 1.605,05 — Spenza Angel, pesos (50,70) — Esther Sole, $ 292,70 — Sastrería Militar, $ 27.196,35 — Julio A. de Simón, $ 351 — A. S. Pérez, $ 457,90 — Steckler, $ 4.493,50 — Santo Pipo, $ 742 — Sommer Erica, $ 1.607,35 — Sole Hnos. $ 2.287,70 — Stambler, $ 3,30 — Tidona, $ 1.227,50 — Tucci, $ 660 — Tosto Juan, $ (152,65) — Teodoro Casa, $ 142,80 — Vázquez Otero, $ 2.257,60 — Avelina de Vera, $ 405,90 — Villanova C., $ 163,60 — Vera Didula, $ 3.221,45 — Victoria Modas, $ 653,25 — Villegas, $ 2.632,68 — Velazco, $ 1.643,50 — Zipilivan, $ 1.425,20 — Y. P. F., $ 3.089,60 — Yabra y Levy, $ 42,80. — Total $ 297.515,76. — Documentos a Cobrar: Primicias Ritmo, pesos 1.500 — Ebram J., $ 2.267,40 — Guigui Hnos., $ 1.280,30 — Sbban J. C., pesos 2.238,55 — Kutel J., $ 3.599,40 — Diez Hnos., $ 3.678,22 — Mazzuchelli y Cía., $ 2.001,29. — Total: $ 16.565,16. — Anticipos impuestos: $ 2.725,12. — Mercaderías: Entretelas 1.654 metros de Dubin Haskell, $ 9.035,41 — 3.374,10 metros de Sedalana, $ 13.108,02 — 218,50 metros, $ 522,51 — Camisas 2.421, dama manga larga, $ 38.605.47 — 177 dama, manga corta, $ 1.839,93 — 2.115, con cuello pegado, $ 47.195,87 — 300 con cuello pegado, para niño, $ 3.622,08 — 7 sport, manga corta para niño, $ 59,50 — 66 sport, manga corta, $ 1.171,42 — 238 ambos pijamas, $ 6.129.71 — 331, niñas, manga larga, $ 4.329,88 — 2 niñas, manga corta, $ 15,64 — 26 chomba para dama, pesos 508,30 — 161 chomba para dama, manga larga, $ 3.046,12 — 1.375 con cuello pegado, s|p., $ 33.942,84 — 15.312 metros de telas varias, $ 143.014,46. — Total: $ 306.147,16. — Inmuebles: Calle Bacacay 1739|43, Capital Federal, inscripto en Registro de la Propiedad en Matrícula 5-6765. — Medidas 9 por 32.94, pesos 140.134,71. — Rodados: Automóvil marca Dodge, modelo 1970, patente 289.090, pesos 8.610. — Maquinarias: 6 máquinas marca Singer, clase 251|12, $ 2.237 — 1 máquina marca Singer, clase 71 k. 3', pesos 830 — 1 máquina marca Singer, clase 231 4', $ 750 — 1 máquina marca Singer, clase 114 5', $ 428 — 1 máquina de cortar, marca Wolf Nº 52202, $ 230 — 1 máquina de cortar, Maimin Dorada 74 L 3903, pesos 250 — 1 máquina de cortar, circular, 320918, $ 500. — Total: $ 5.225. — Muebles y útiles: 1 calculadora Remington Rand Nº 886.265, $ 120 — 2 calculadoras Olivetti Nros. 997-51875, A-617989, pesos 350 — 1 máquina escribir Olivetti, número 88255, $ 210 — 1 máquina Remington Rand Nº AS 527140, $ 380 — 2 escritorios, 4 sillas, 1 caja de hierro, 1 fichero. 1 prensa para copiar, $ 1.000. — Total: Pesos 2.060. — Instalaciones: Estanterías de 12 metros de largo, por 280 metros de alto; instalaciones madera, 6 metros por 2,20 metros — 1 mesa corta, largo 12.50 metros por 1,10 metros de ancho — 1 mesa de planchar — 4 planchas. — Total: $ 915. — títulos y acciones: $ 875. — Llave del negocio: $ 50.930,11. — Total del activo: $ 884.991,51. — Pasivo: Acreedores varios al 31 de diciembre de 1972: Arrizabalaga, $ 569,50 — Arpe, $ 24.128.10 — Casa Abalo, $ 250 — Bossanova, pesos 4.025,01 — Castelar, $ 14.075,20 — City, $ 1.799.38 — Dartex, $ 783 — Etiquetex, $ 4.506,23 — Guilford, $ 63,35 — Huamac, $ 1.291,83 — Heuman, $ 1.050 — Italar, $ 2.592 — La Industrial, $ 1.187,40 — Manusada, $ 7.425,30 — Perlinac, pesos 2.850 — Sudamtex, $ 31.029,05 — Sedalana, $ (9,20) — Schulkin, $ 1.242,40 — Supersil, $ (143,88) — Tylplast, $ 3.640 — Vandenfil, $ 750. — Total: $ 113.979,46. — Obligaciones a pagar: Al 31 de diciembre de 1972: Arpe, $ 3.999,01 — Manuseda, $ 48.496,81 — Tylplast, $ 4.202,50 — Huamac, $ 35.673,05 — Orbitex $ 9.506,97 — Aritón, $ 22.063,88 — Pentatex, pesos 3.259,10 — Castelar, $ 38.847,66 — Dubin Haskell, $ 11.509,54 — Vandenfil, $ 9.674,61 — Dartex, $ 21.129,20 — Terka, $ 9.083,25 — Imma, $ 331,53 — Sudamtex, $ 6.000 — Amasia, $ 32.909,99 — Alpargatas, $ 5.900 — Italar, $ 6.092,82. — Total: $ 268.697,92. — Deudas por cargas sociales: $ 4.965,12. — Deudas por cargas fiscales: $ 10.809,33. — Otras deudas Financieras y bancarias: $ 333.080,56. — Previsión impuestos: $ 37.217,50. — Previsión Ley 11.729: $ 5.630,93. — Capital: $ 15.000. — Reserva legal: $ 1.500 — Cuentas Particulares: $ 43.316,91. — Utilidad del ejercicio: $ 50 793,78. — Total del pasivo: $ 884.991,51. — Es copia fiel, doy fe, del balance de "Casa Aloa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. — De esta forma queda cumplimentado el requisito dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y aprobación firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Héctor R. Russo — H. L. Russo — Ricardo Constantino Russo. — Ante mí, Antonio D. Rossi. — Hay un sello. — Es fotocopia autenticada y primer testimonio de su matriz, obrante en el Registro cuatrocientos ochenta y seis, de que doy fe, y que se refiere a un balance de "Casa Aloa S. R. L.". — Para la interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Antonio D. Rossi. — Está mi sello.

Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.— e.26|3 Nº 62.888 v.26|3|74

Mesulam Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad. — Mesulam Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número once. — En la ciudad y partido de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen doña Alejandra Violeta Mesulam, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos treinta y nueve mil setecientos veinte, de 53 años de edad, dedicada a los quehaceres del hogar; doña Sara Mesulam de Jabibi, argentina, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Guillermo Moisés Jabibi, de 51 años de edad, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, y doña Paulina Benesdra de Mesulam, argentina, nacida el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintinueve, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con León Mesulam, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve, ama de casa, de 43 años de edad, domiciliadas en la calle Malabia número doscientos cuarenta y uno de la Capital Federal, de paso en ésta, todas las comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que regirá bajo el nombre de MESULAM HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Malabia número doscientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, elaboración y venta de artículos de lencería en general siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad afín que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El uso de la firma estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios. — En tal carácter se les faculta para suscribir pagarés, cheques, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; contratar con particulares, instituciones públicas o privadas, instituciones bancarias existentes o a crearse; comprar, transferir toda clase de mercaderías, bienes muebles, títulos, acciones y toda clase de valores; cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación y otros bancos oficiales o particulares, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciaels, municipales y Dirección General Impositiva, con toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero con toda clase de escritos, pudiendo actuar en toda clase de juicios en que la misma sea actora o demandada, ya sean ellos civiles, comerciales, criminales o laborales, aceptar y ejercer toda clase de mandatos y comisiones y por último hacer y realizar todos los actos lícitos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social ya que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Si como consecuencia de la administración se suscitaren divergencias entre los socios prevalecerá la decisión de la mayoría del capital. — También prevalecerá igual mayoría cuando se trate de otorgar a un tercero la distribución exclusiva de cualquiera de los productos que la sociedad explote. — Queda prohibido comprometer la firma social con fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales o sea mil quinientas cuotas cada una. — Dicho capital está representado por mercaderías, muebles y útiles y otros bienes detallados en el inventario suscripto por las partes, certificado por contador público nacional, que se agrega y se considera parte de la presente. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del día de la firma del presente contrato social. — Si alguno de los socios deseara retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días, teniendo los socios restantes la prioridad de adquirir las acciones del que se retira. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio se impugnará en forma fehaciente. — Séptima: Se prohibe la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad. —

Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelvan los socios restantes por unanimidad, debiendo a tal efecto unificar su representación para todas las relaciones con la misma. — En el supuesto de tener que desinteresar al sucesor o sucesores de algún socio premuerto o incapacitado, las cuotas de capital de dicho heredero podrán ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus aportes de capital en la sociedad, pagándolas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecuttivas, sin intereses, la primera de las cuales se abonará a los ciento ochenta días de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — El valor de estas cuotas se establecerá de acuerdo al Balance que se practique al efecto, a cuyo fin sólo se tendrán en cuenta los valores de libros, sin calcular valor llave ni análogos. — Octava: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales como también la venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por las personas que los socios designen por mayoría. — El remanente que quedare una vez abonadas todas las deudas de la sociedad, será repartido proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Leo la presente a las comparecientes, quienes la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Alejandra Violeta Mesulam — Sara M. de Jabibi — Paulina B. de Mesulam. — Hay un sello. — Ante mí: E. Olaechea. — Complementaria: "Mesulam Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número: veintiocho. — En la Ciudad y Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen doña Alejandra Violeta Mesulam, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 939.726, de cincuenta y tres años de edad, dedicada a los quehaceres del hogar; doña Sara Mesulam de Jabibi, argentina, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Guillermo Moisés Jabibi, de cincuenta y un años de edad, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 943.877; y doña Paulina Benesdra de Mesulam, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1929, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con León Mesulam, co nCédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.977.799, de cuarenta y tres años de edad, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliadas en la calle Malabia número doscientos cuarenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número 11, de fecha 17 de octubre del

corriente año, pasada ante mí la autorizante, al Folio 42 del Registro número 145 a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de "Mesulam Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que de común acuerdo han decidido modificar la cláusula segunda del citado contrato del siguiente modo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta al por mayor o menor, distribución, consignación, exportación e importación de artículos de lencería, mercería y vestimentas en general. — A tal fin goza de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a lograr el cumplimiento del objeto". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a elevar el Inventario General de la Sociedad al primero de Octubre del corriente año, el que transcripto es del siguiente tenor: "Activo: Muebles y Utiles: 1 Máquina de escribir Consul. 7 P. 181.317-430; 1 Máquina de sumar Olivetti Electro Suma 22 Nº 012295-450. — 1 Máquina de coser Singer D.C.M.S. 220-1.463,80. — 1 Juego Escritorio con butaca 520,00. — $ 2.863,30. — Materia Prima: 18,30 mts Batista poliester 20,03. — 366,61. — 2 mts Cloque de nylon 32,60. — 65,20; 46,50 mts Batista poliester 19,08. — 887,63; 104,50 mts Batista poliester 15,04. — 1.572,62; 595,00 mts Algodón poliester 11,81. — 7.029,92. — 190,00 mts Algodón poliester 13,90. — 2.641,00; 392 mts Algodón poliester 11,81. — 4.631,48; 386 mts Algodón poliester 13,90. — 5.365,40; 582 mts Algodón poliiester 13,90. — 8.089,80; 2.651,70 mts Festón nylon 1,45. — 3.844,93; 27,40 mts Festón nylon 1,85. — 50,68; 849,40 mts Festón nylon 3,30. — 2.803,02; 150,70 mts Festón nylon 3,90. — 587,73; 284 mts. Festón polyester 5,90. — 1.616,60; 237,70 mts Festón nylon 8,98. — 2.583,55. — $ 42.136,20. — $ 45.000. — Capital: Paulina Benesdra de Mesulam 15.000. — Alejandra Violeta Mesulam 15.000. — Sara Mesulam de Jabibi 15.000. — $ 45.000. — Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. — Leo la presente a los comparecientes, quienes la otorgan y firman, ante mí doy fe. — Alejandra Violeta Mesulman. — Sara M. de Jabibi. — Paulina B. de Mesulam. — Hay un sello. — Ante mí: E. Olaechea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.— e.26|3 Nº 63.054 v.26|3|74

Juan Crouzel y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres comparecen don Juan Héctor Crouzel, quien también es conocido con el solo nombre de Juan Crouzel, de sesenta y dos años, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avda. Santa Fe dos mil cincuenta, cuarto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho; don Eduardo Andrés Crouzel, de sesenta años, casado, argentino, médico, domiciliado en Billinghurst dos mil quinientos sesenta y uno, piso once, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve; doña Marta Josefa Guaresti de Crouzel, de cincuenta y dos años, casada, argentina, maestra normal, domiciliada en Avda. Santa Fe dos mil cincuenta, cuarto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y nueve; doña Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti, de veintinueve años, soltera, argentina, contadora pública nacional, domiciliado en Avda. Santa Fe dos mil cincuenta, cuarto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatro mil once; doña Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman, de veintiocho años, casada, argentina, redactora pública, domiciliada en Posadas mil trescientos cincuenta y nueve, quinto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos once; doña María Elena Crouzel Guaresti de Federici, de veinticinco años, casada, argentina, perito mercantil, domiciliada en Posadas mil doscientos diecinueve, noveno piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y un mil ciento dos y Juan Héctor Crouzel Guaresti, de veintidós años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Avda. Santa Fe dos mil cincuenta, cuarto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y un mil ciento uno. — Y los señores Juan Héctor Crouzel, Eduardo Andrés Crouzel, Marta Josefa Guaresti de Crouzel, Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti, Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman, María Elena Crouzel Guaresti de Federici y Juan Héctor Crouzel Guaresti, de común acuerdo establecen que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta resuelven adecuar por el presente contrato a la sociedad que gira bajo la razón social de Juan Crouzel y Compañía, colectiva y en comandita simple, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cinco al folio uno, tomo doscientos cuarenta y seis de contratos públicos, adoptando la forma de sociedad de responsabilidad limitada. — Además con la transformación resuelta que se hace con la aprobación de la nueva socia que se incorpora Alicia Cora Crouzel, se introducen a la sociedad las siguientes modificaciones: a) Aumento del capital social a la suma de cincuenta mil pesos. — b) Incorporación como socia a Alicia Cora Crouzel Guaresti, de diecinueve años, soltera, argentina, bachiller, domiciliada en Avda. Santa Fe dos mil cincuenta, cuarto piso, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones setecientos treinta y un mil ciento tres, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, hija de Juan Héctor Crouzel y Marta Josefa Guaresti de Crouzel y con la autorización de estos últimos. — c) Prórroga del plazo de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Por lo que las cláusulas que regirán a la sociedad hasta su vencimiento serán las siguientes: Primera: A partir del veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres los socios Juan Héctor Crouzel, Eduardo Andrés Crouzel, Marta Josefa Guaresti de Crouzel, Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti, Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman, María Elena Crouzel Guaresti de Federici, Juan Héctor Crouzel Guaresti y Alicia Cora Crouzel Guaresti prosiguen bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada y con su activo y pasivo, conforme a balance cerrado al treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, las actividades de la sociedad colectiva y en comandita que opera bajo el rubro de Juan Crouzel y Cía. — Segunda: La denominación social será la de JUAN CROUZEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio en la Capital Federal, en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos ochenta y cinco, tercer piso, el que podrá cambiar en el futuro todas las veces que lo creyere necesario como también podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, pudiendo incluso establecer sucursales, agencias o representaciones. — Tercera: El objeto de la sociedad será el siguiente: a) Consignación de haciendas, cereales, lanas y frutos del país. — b) Administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, establecimientos de campo u otros. — c) Exportación e importación de productos agropecuarios y sus derivados. — d) Mandatos, comisiones, corretajes, representaciones, distribuciones y remates de feria de haciendas. — e) Compraventa de inmuebles rurales o urbanos en forma particular o en remate a su propio nombre y por su exclusiva cuenta o bajo otro rubro o en combinación con terceros o por cuenta y orden de estos últimos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Juan Héctor Crouzel aporta ciento cincuenta cuotas; don Eduardo Andrés Crouzel cien cuotas; doña Marta Josefa Guaresti de Crouzel cien cuotas; doña Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti treinta cuotas; doña Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman treinta cuotas; doña María Elena Crouzel Guaresti de Federici treinta cuotas; don Juan Héctor Crouzel (hijo) treinta cuotas y Alicia Cora Crouzel Guaresti treinta cuotas. — Estos aportes son integrados en la siguiente forma: don Juan Héctor Crouzel integra las ciento cincuenta cuotas equivalente a quince mil pesos, con su aporte de capital hecho a la sociedad de diez mil pesos; dos mil quinientos pesos en dinero en efectivo y dos mil quinientos pesos en dos cuotas anuales de mil doscientos cincuenta pesos cada una. — Don Eduardo Andrés Crouzel integra las cien cuotas equivalentes a diez mil pesos con su aporte de capital hecho a la sociedad de cinco mil pesos; dos mil quinientos pesos en dinero en efectivo y dos mil quinientos pesos en dos cuotas anuales de mil doscientos cincuenta pesos cada una. — Doña Marta Josefa Guaresti de Crouzel integra las cien cuotas equivalentes a diez mil pesos con su aporte de capital hecho a la sociedad de seis mil pesos; dos mil pesos en dinero en efectivo y dos mil pesos en dos cuotas anuales de mil pesos cada una. — Doña Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti, integra sus treinta cuotas equivalentes a tres mil pesos con su aporte de capital a la sociedad de mil pesos; mil pesos en dinero en efectivo y mil pesos en dos cuotas anuales de quinientos pesos cada una. — Doña Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman integra sus treinta cuotas equivalentes a tres mil pesos con su aporte de capital a la sociedad de mil pesos; mil pesos en dinero en efectivo y mil pesos en dos cuotas anuales de quinientos pesos cada una. — Doña María Elena Crouzel Guaresti de Federici integra sus treinta cuotas equivalentes a tres mil pesos con su aporte de capital a la sociedad de mil pesos; mil pesos en dinero en efectivo y mil pesos en dos cuotas anuales de quinientos pesos cada una. — Don Juan Héctor Crouzel (hijo) integra sus treinta cuotas equivalentes a tres mil pesos con su aporte de capital a la sociedad de mil pesos; mil pesos en dinero en efectivo y mil pesos en dos cuotas anuales de quinientos pesos cada una. — Doña Alicia Cora Crouzel Guaresti integra sus treinta cuotas equivalentes a tres mil pesos, con dos mil pesos en dinero en efectivo y pesos mil en dos cuotas anuales de quinientos pesos cada una. — La parte de los aportes que no se integra en este acto, se aporta por todos los socios en dos cuotas anuales como queda expresado, con vencimiento en abril quince de mil novecientos setenta y cuatro, la primera y segunda el quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios a quienes se designan gerentes don Juan Héctor Crouzel, Eduardo Andrés Crouzel y Marta Josefa Guaresti de Crouzel con las más amplias facultades para todas las operaciones que constituyen el objeto social. — Los gerentes podrán delegar sus funciones de dirección y administración de los fondos existentes y disponibles en otras personas, mediante el otorgamiento de los poderes necesarios. — Los gerentes designados en el presente contrato podrán: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, automotores mercaderías, materias primas, etcétera y gravarlos sin limitación alguna, dándolos en alquiler o arrendamiento inclusive por plazos mayores de seis años. — b) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, abrir cuentas corrientes y operar en las mismas, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía prendaria o personal; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; hacer novaciones de deudas y renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos. — d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para establecer y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, pedir la quiebra o concurso civil de los deudores, aceptar adjudicaciones de bienes, constituir domicilios y denunciar o querellar criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra los bienes de la sociedad. — e) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, duodécimo, y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar. — f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos o contratos enunciados o relacionados con la administración social, y en general, ejecutar todos los actos y otorgar todos los contratos que reputen convenientes o necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa. — Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, y múy especialmente en las fianzas y|o garantías de terceros, con excepción de las que podrán otorgarse a favor de empresas ferroviarias y de transporte. — Sexta: Las decisiones sociales se tomarán exclusivamente, a tenor de lo dispuesto en la cláusula anterior, por el socio Juan Héctor Crouzel y, en ausencia o enfermedad de éste por los socios Marta Josefa Guaresti de Crouzel y Eduardo Andrés Crouzel, quienes para su actuación no deberán acreditar la ausencia o enfermedad del primero. — Séptima: Los socios gerentes y todos los que trabajen en favor de la sociedad o ejerciten actividades en representación de la misma, percibirán mensualmente en calidad de sueldo una suma proporcionada a las demás remuneraciones, importes que se cargarán a gastos generales. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará balance e inventario general de los bienes sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas debiendo entenderse por tales las que resulten una vez hecha la reserva legal y los correspondientes castigos ya sea en los muebles y útiles como en los créditos dudosos o incobrables, efectuando además todas las amortizaciones y reservas, y una vez deducidas las sumas que correspondan abonarse por impuestos a los beneficios extraordinarios, a las actividades lucrativas, a la Dirección Nacional de Previsión Social, decreto treinta y tres mil trescientos dos y cualquier otro como por gratificaciones especiales, se destinará hasta el catorce por ciento de las utilidades para las habilitaciones convenidas por trabajos o préstamos de dinero y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socio Juan Héctor Crouzel el treinta y tres por ciento; a don Eduardo Andrés Crouzel el nueve por ciento; a doña Marta Josefa Guaresti de Crouzel el diecinueve por ciento; a doña Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti el cinco por ciento; a doña Marta Josefa Crouzel de Pasman el cinco por ciento; a doña María Elena Crouzel de Federici el cinco por ciento; a don Juan Héctor Crouzel Guaresti el cinco por ciento; a doña Alicia Cora Crouzel Guaresti el cinco por ciento. — Además de las retribuciones precedentemente determinadas, siempre que las utilidades de cada ejercicio lo permitan, los capitales aportados por los socios gozarán de un interés del dieciocho por ciento anual que se liquidará por anualidades vencidas y cuyos montos al cierre de cada balance se imputarán a gastos generales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción tal que relacionada con la fijada para la distribución de utilidades las absorvan totalmente. — La firma de los socios en los balances anuales significará su completa conformidad con los mismos y además el conocimiento que previamente han tomado de sus antecedentes no pudiendo luego observarlos. — Si alguno de los socios o sus sucesores, no hubiera firmado los balances anuales se considerará definitivamente conforme y ratificado por los mismos si no fuere fehacientemente impugnado dentro de los treinta días de su notificación por telegrama colacionado. — Las utilidades líquidas sin distribuir, inclusive las destinadas a gratificaciones y habilitaciones, pasarán a una cuenta especial que se abrirá bajo el rubro de "Utilidades sin distribuir", las que serán aplicadas por los socios gerentes a los fines que creyeren más convenientes a la sociedad, como retribuir los capitales que pudieran tomarse en préstamo o las distribuirán entre los socios en la proporción que relacionada a sus respectivos porcentajes las absorva totalmente. — Novena: En caso de que se produzca la disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los gerentes de la sociedad. — La liquiación estará a cargo del socio gerente Juan Héctor Crouzel y en caso de ausencia o enfermedad de éste actuarán en forma conjunta los socios gerentes Marta Josefa Guaresti de Crouzel y Eduardo Andrés Crouzel, quienes para su actuación no deberán acreditar la ausencia o enfermedad del primero. — Los liquidadores tendrán las más amplias facultades que acuerda la ley, incluso la de transferir el activo y pasivo de la sociedad. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, continuando con su representante legal o con sus herederos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, será designado su reemplazante por mayoría de votos con

arreglo a sus capitales en sesión especial. — Undécima: Las asignaciones que se fijan para los socios gerentes son en retribución del trabajo personal de los mismos en la sociedad, no así las utilidades que puedan corresponderles según los porcentajes establecidos, que lo son por su carácter de socios y funciones de representación de la sociedad. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de adecuación y modificación de la sociedad Juan Crouzel y Cía. colectiva y en comandita, a Juan Crouzel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En este estado los socios agregaron: que la adecuación y modificación del contrato implica asimismo la vigencia y ratificación de los poderes que la sociedad tiene otorgados, entre ellos el especial que para actuar ante instituciones bancarias tiene conferido la entidad a doña Ernestina Ulpiana Crouzel Guaresti, doña Marta Josefa Crouzel Guaresti de Pasman, doña María Elena Crouzel Guaresti de Federici, don Horacio Luis Castro y don Miguel Angel Trivisono, todos cuyos mandatos subsistirán hasta tanto no sean expresamente revocados por otra escritura pública. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, lo firman los comparecientes en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Crouzel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance al 24 de abril de 1973. — Activo. — Compradores de haciendas: $ 954.195,36. — Automóvil: 13.350,48. — Bancos: 203.315,68. — Caja: 82.724,41. — Decreto: 33302: 31,25. — Gastos de administración: 9.773,05. — Gastos de consignaciones: 1.207,77. — Gastos generales: 16.284,08. — Sueldos y Jornales: 10.459,94. — Gastos judiciales: 221. — Gastos propiedad: 7.201,30. — I.N.P. Social: 2.667,29. — Intereses: 16.756,40 — Instalaciones mataderos: 387,51. — Lienzos: 10,25. — Muebles y útiles: 801, 37. — Propiedad: 12.262,32. — Títulos y acciones: 2,20 Ley 18.610 O. Sociales. 330,40. — Ley 18.980: 30,01. — Cuentas personales: 4.832,82. — Aporte en efectivo para aumento de capital social. — Juan H. Crouzel: 2.500. — Eduardo Andrés Crouzel: 2.500. — Marta J. Guaresti de Crouzel: 2.000. — Ernestina U. Crouzel: 1.000. — Marta J. Crouzel de Pasman: 1.000. — María Elena Crouzel de Federici: 1.000. — Juan Héctor Crouzel (h): 1.000. — Alicia C. Crouzel: 2.000. — Total: 1.349.844,89. — Pasivo: Cuentas de consignaciones: 965.879,54. — Comisiones: 171.701,25. — Cuentas personales: 69.776,69. — Fletes: 5.647,56. — Fondos de reserva: 1.876,92. — Imp. Ley 11.747: 30.446,71. — Impuestos: 29.722,43. — Obligaciones a pagar: 15.000. — Imp. Pcia. Bs. As. s|cpra|vta.: 11,57. — Reclamos en gestión: 1.344,26. — Utilidades a distribuir: 1.327,75. — Fondo Nacional de la Vivienda: 19.110, 21. — Total: 1.311.844,89. — Capital: 25.000. — Aumento por aportes en efectivo: 13.000. — Capital líquido: 38.000 — Juan Héctor Crouzel. — Marta Josefa Guaresti de Crouzel. — Ernestina U. Crouzel. — María Elena Crouzel de Federici. — Marta Josefa Crouzel de Pasman. — Eduardo Andrés Crouzel. — Juan H. Crouzel (h). — Alicia C. Crouzel.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.297,50 e. 26|3 Nº 62.922 v. 26|3|74

Anastasio Alonso y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Cándido Francisco Alonso, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.731.482, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2200, Capital Federal, de 54 años y Jorge Alonso, argentino, casado, comerciante, de 49 años, C. I. 2.278.992, domiciliado en Charcas 5119, piso 1º, Dto. A, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituida la sociedad denominada "Anastisio Alonso y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de julio de 1969 bajo el Nº 1.829 al folio 339 del libro 60 de contratos de S. R. L.; b) Que la sociedad se constituyó por 5 años a partir del 1º de enero de 1968 habiendo vencido por lo tanto su duración el 1º de enero de 1973; c) Por este acto ambos socios resuelven formalizar las cláusulas que regirán a la sociedad en lo sucesivo bajo las disposiciones del Dto. Ley 19.550, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973. — Primera: Se denomina "ANASTASIO ALONSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en Céspedes 3533|41, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la explotación del ramo de carpintería, por cuenta propia y|o de terceros, mediante la compra, venta, importación, exportación y procesamiento de la madera y la realización de artículos de carpintería: muebles, paneles, marcos, puertas, ventanas. — Tercera: El capital es de $ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 25.000 cada uno e integrado según balance inventario que se firma por separado. Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los Art. 51 149 y 150 del Dto. Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1973 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. En dicha forma podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Dto. Ley 19.550 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros se rijan por lo dispuesto en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Dto. Ley. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Dto. Ley 19.550 — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga entre las partes de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio los derecho habientes deberán unificar personería. Podrán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación del restante socio o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Dto. Ley Nº 19.550, las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — "Anastasio Alonso y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inventario al día 1º de enero del año 1973. Domicilio legal: Céspedes 3533. Capital Federal. — Activo: Maquinarias y herramientas: pesos Ley 1 sierra sinfín 0,80 m. "Lehmann" con motor Nº 96.028 de 4 1|2 HP. valor $ 1.800. — 1 sierra sinfín 0,90 m. "Kiessing" con motor Siemens Nº 2675149 de 4 1|2 HP. $$ 2.500. — 1 torno para cabos de martillos con motor Tesla Nº 085 de 4 HP. $ 1.500. — 1 sierra sinfín 0,90 m. "Kiohver" con motor Siemens Nº 2675148 de 4 1|2 HP. $ 2.000. — 1 cepilladora "Kiessling" 0,40 m. c|motor Siemens Nº 26751147 de 4 1|2 HP. $ 2.000. — 1 sierra "Jonsered" de 0.90 con motor Asea Nº 399060 de 5, 6 HP. valor $ 3.000. — 1 tupí para cabos de horquillas número A. A., 001 valor pesos ley $ 300. — 1 tupí para cabos con motor marca Siemens Nº 2678168 de 3 HP. valor $ 2.000. — 1 tupí marca "Kiessling" con motor Siemens Nº 231131 de 3 HP. valor $ 2.000. — Transporte sub total al dorso $ 17.100. A la vuelta pasa pesos ley diez y siete mil cien. Pesos ley. Transporte del frente $ 17.100. — 1 máquina abrir cabos de pala con motor de empuje Nº AA. 002 valor pesos ley $ 3.000. — 1 amoladora Wibir 1|2 HP. con dos piedras $ 2.000. — 1 pulidora 2 paños marca motor English Nº 5T446 de 2 HP. valor pesos ley $ 2.900. — 1 tronzadora con motor Siemes Nº 2553813 3 HP. valor pesos ley $ 2.100. — 1 torno cabos lima con motor Siemens número 2647011 de 3 HP. valor pesos ley $ 4.000. — 1 torno cabos picos San Giorgio Nº 306786 $ 4.000. — 1 torno "Kiessling" con motor Siemens 4 HP. $ 4.900. — 1 máquina limadora Bromberg AA-003 valor $ 2.000. — 1 abridora varillas palas con motor Siemens Nº 2664526 de 1,75 HP. valor pesos ley $ 4.000. — 1 máquina tornear cabos con motor Siam Nº AA-004 valor pesos ley $ 4.000. — Valor total del activo: $ 50.000. — Pasivo: Cándido Francisco Alonso Cta. capital: $ 25.000. — Jorge Alonso cuenta capital: $ 25.000. — Valor total del pasivo: $ 50.000. — Cándido Francisco Alonso. — Jorge Alonso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 483,75 e.26|3 Nº 62.927 v.26|3|74

Artimetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mario Gaeta, italiano, casado, C. I. 3.919.391 Pol. Federal, de 43 años, industrial, domiciliado en José Ingenieros 1383, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Juan Manuel Alfonso, argentino, casado, L. E. 4.102.149, de 40 años, industrial, domiciliado en Don Bosco 3775, Capital Federal; únicos socios integrantes de "ARTIMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1972 bajo el Nº 1991, al folio 43 del libro 63 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) El señor Juan Manuel Alfonso, que posee en la sociedad un capital de $ 80.000, representado por 8.000 cuotas de $ 10.— cada una, cede, vende y transfiere 2.000 cuotas a la nueva socia que ingresa por este acto en la sociedad, señora Clara María Mancini de Gaeta, italiana, casada, C. I. 5.071.188 Policía Federal, de 34 años, rentista, domiciliada en José Ingenieros 1383, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y 6.000 cuotas al señor Mario Gaeta. — La cesión se realiza por su valor nominal, documentándose por separado la forma de pago al cedente; b) A raíz de esta cesión el cedente se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y al uso de la firma social; c) A los efectos de lo dispuesto en el artculo 1277 del Código Civil, comparece la cónyuge del cedente, señora Olga Angela Passarello de Alfonso, quien firma el presente en prueba de conformidad con la cesión realizada por su esposo; d) La sociedad prosigue sus actividades integrada por Mario Gaeta y Clara María Mancini de Gaeta, quienes resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones del decreto-ley 19.550|72, dejándose constancia de que no se modifica el monto del capital social ni el término de duración de la sociedad, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Artimetal S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en calle Maza 275, piso 8º, Dpto. 16, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la explotación del ramo metalúrgico mediante la fabricación de matrices, piezas de automotores y máquinas, así como repuestos para la industria liviana, mediante procesos de sinterizado, aglomerado y similares, utilizando metales, plásticos, maderas, etc., y la compra, venta, importación y exportación de estos productos. — Tercera: El capital es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) dividido en doce mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, suscripto totalmente en la siguiente forma: Mario Gaeta, $ 100.000 y Clara María Mancini de Gaeta, $ 20.000, e integrado en el giro de los negocios sociales, según constancias contables de los libros rubricados de la sociedad complementadas con la documentación respectiva, obrantes en poder de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 146, 149 y 150 del decreto-ley 19.550|72. — Los bienes fueron valuados a precio de plaza. — Cuarta: El plazo de duración es de veinte años a partir del 1º de julio de 1972, pudiendo prorrogarse el vencimiento o disolverse anticipadamente por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo la administración de la misma, ejerciendo representación legal. — Tienen individualmente el uso de la firma social, con la que cualquiera de ellos obliga a la sociedad, debiendo suscribir toda obligación con sus firmas personales y sello aclaratorio de gerentes a continuación de la fórmula "Artimetal S. R. L.". — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia de que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar además todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto un voto a cada cuota de capital poseída. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas por los socios, los que deberán reunirse, como mínimo, cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: las cesiones de cuotas entre los socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del decreto-ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, se rijan por lo establecido en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido decreto-ley. — Los socios podrán dedicarse a actividades distintas de las que desarrolla la sociedad siempre que no tengan carácter competitivo. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el 30 de junio de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas, que deberán determinarse conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, se deducirá el cinco por ciento para integrar la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social, y cualquiera otra reserva que se resuelva formar. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Los balances serán considerados por los socios dentro de los tres meses de la fecha de cierre anual, quedando de hecho aprobados en caso contrario. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato y subsidiariamente de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, secciones 12 y 13 del decreto-ley 19.550|72. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de un socio, los derecho habientes deberán unificar personería y podrán incorporarse a la sociedad en las mismas condiciones del causante o recuperarán su haber mediante balance especial determinado conforme a las normas técnicas legales vigentes y sobre la base de las registraciones contables, abonándose el importe resultante en la forma que se convenga entre las partes. — Undécima: Cualquier duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a juicio de árbitros, juris o arbitradores, o de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del decreto-ley 19.550|72 y de los códigos de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1973, acordando en retrotraer los efectos de la cesión de cuotas y la enmienda de socios contratantes al 30 de septiembre de 1973.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 461,25 e.26|3 Nº 62.926 v.26|3|74

Héctor y Federico Mackinlay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Héctor Daniel Mackinlay, de 63 años, C. I. 1.213.719 y Federico Daniel Mackinlay, de 31 años, C. I. número 4.927.179, ambos argentinos, casados, despachantes de aduana, domiciliados en Lavalle 190, 6º piso, L, Capital, únicos socios integrantes de Héctor y Federico Mackinlay S. R. L., inscripta el 9|12|1969, Nº 3.583, Fº 83, Lº 62 de S. R. L., resuelven: venciendo la sociedad del 1º de enero de 1974, resuelven prorrogarla y adecuarla al Decreto-Ley 19.550|72, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de HECTOR Y FEDERICO MACKINLAY, S. R. L., con domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Lavalle 190, 6º piso "L", Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto el ejercicio de la profesión de despachante de aduana y de sus operaciones afines, como importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: El capital se fija en la suma de $ 5.000.— dividido en 500 cuotas de $ 10.— cada una totalmente integrado en el giro de los negocios sociales según constancias en el libro inventario rubricado de la sociedad, respaldado por los correspondientes comprobantes en poder de la sociedad. — Los Bienes sociales están valuados a sus precios de costo y de plaza, e incorporados dentro de lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550|72, en sus arts. 51, 149 y 150. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir de la fecha de su vencimiento, o sea desde el 1º de enero de 1974, y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios son gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, mediante la sola firma personal. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550, y en general, los socios acuerdan, que sus derechos y obligaciones ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del Decreto Ley 19.550|72. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado el balance general e invenatrio. Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. El balance se considera aprobado si dentro de los 30 días de realizado, no fuera observado. — Novena: El capital social de $ 5.000,00 está suscripto a razón de $ 3.000,00 por don Héctor Daniel Mackinlay y $ 2.000,00 por don Federico Daniel Mackinlay. — Décima: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Undecima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Decimosegunda: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar su personería, a efectos de ingresar en la sociedad, en caso contrario la sociedad entrará en disolución. — Decimotercera: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. Los socios firman de conformidad, el presente contrato de prórroga y adecuación en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1973.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 341,25 e.26|3 Nº 62.925 v.26|3|74

Modern Salón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Gonzalo Samalea Martínez, español, casado, C. I. Nº 4.380.691, domiciliado en Avda. Angel Gallardo Nº 1074, Capital, de 42 años, comerciante; Ramiro García, español, casado, C. I. Nº 1.601.748, comerciante, domiciliado en Paroissen Nº 4487, Capital, de 66 años; Ramón Fernández, español, casado, C. I. Nº 4.358.497, comerciante, domiciliado en Federico Lacroze Nº 2631, de 47 años; Francisco Jesús Marino, español, casado, con C. I. Nº 3.738.153, comerciante, domiciliado en Mariano Pelliza Nº 2209, Olivos, Bs. As., de 45 años y Aquilino Ablanedo, español, casado, con C. I. Nº 2.214.564, comerciante, domiciliado en Cuba Nº 4212, Capital, de 55 años, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará "MODERN SALON S. R. L." y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Cabildo 2001, Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la instalación y construcción de negocios de confitería, bar, snack-bar y afines y la preparación, compra, venta y distribución de comidas frías y calientes, bajo marca o enseña comerical de Modern Salon. — Tercera: El capital se fija en la suma de $ 5.000, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales a razón de $ 1.000 cada uno, e integrado en efectivo un 50 o|o, también por partes iguales, comprometiéndose los socios a integrar el 50 o|o restante, dentro de un término no mayor de dos años. — Cuarta: Tiene una duración de 99 años a partir del 16 de setiembre de 1971, y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por volutad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes los señores Gonzalo Samalea Martínez, Aquilino Ablanedo y Ramiro García, y el uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera en forma conjunta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La venta del fondo de comercio que explota la sociedad, la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes, requiere la firma de todos los socios. Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de cualquiera de los socios gerentes. Especialmente los socios de común acuerdo convienen que mientras la sociedad esté en formación, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio otorgan facultades especiales y autorización al socio gerente Sr. Aquilino Ablanedo para realizar en nombre de la sociedad en formación todo y cualquier acto administrativo, entre otros, inscribir la sociedad como contribuyente, en Trabajo y Previsión, en Industria y Comercio, firmando todo y cualquier escrito de petición, de contestación de vista, de descargo, planillas y demás documentación pertinente, que puedan requerir cualquiera de las reparticiones nacionales, provinciales y administrativas donde la sociedad sea parte interesada. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley Nº 19.550|72, y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del Decreto ley 19.550|72. — Octava: Anualmente cada 30 de setiembre será practicado el inventario general y balance. Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. El balance se considera aprobado, si dentro de los 30 días de realizado y sometido a la consideración de los socios, no fuere observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, que llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o falleciimento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con o sin interés bancario, tal como se resuelven en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derechohabientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550|72 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1973. — Entrelíneas: requiere la firma de todos los socios — Acto — Todo Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 416,25 e.26|3 Nº 62.928 v.26|3|74

Pronto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Yerfino, argentino, casado, de 47 años, comerciante, domiciliado en Callao 1472, piso 1º, Capital Federal, C. I. Nº 2.958.257; Oreste Italo Stenghele, argentino, casado, de 37 años, comerciante, domiciliado en Wenceslao H. de Tata 4350, Caseros, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.328.629; Edgardo Víctor Ricci, argentino, casado, industrial, de 48 años, domiciliado en Sucre 2950, piso 9º, Dto. 26, Capital Federal, C. I. Nº 2.086.709 y Hugo Mario Dagradi, argentino, casado, Contador Público, de 48 años, domiciliado en Cap. Gral. Ramón Freire 1753, piso 1º, Dto. 2, Capital Federal, C. I. Nº 2.279.709, convienen lo siguiente: a) Que entre Oscar Yerfino y Oreste Italo Stenghele tienen constituida la sociedad Pronto Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1971 bajo el Nº 3067 al Folio 251 del Libro 61 de S. R. L. — b) Por este acto ingresan a la sociedad los señores Edgardo Víctor Ricci y Hugo Mario Dagradi quienes suscriben un capital de $ 60.000.— y $ 20.000.— respectivamente. — c) A su vez los socios originales aumentan su suscripción de $ 15.000.— cada uno a $ 20.000.— cada uno de ellos. d) Por lo tanto se aumenta el capital social de $ 30.000.— a $ 120.000.— mediante la suscripción de los nuevos socios que ingresan y el aumento que realizan los socios originales en bienes de uso y de cambio, según balance-inventario que se firma por separado, los que han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550. — e) Asimismo resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 dejándose constancia que no se modifica el término de duración de la sociedad rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Seguirá girando bajo la razón social de PRONTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y administrativo en la calle Montevideo 430, Capital Federal y domicilio industrial en Gobernador Valentín Vergara 4682, Florida, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlos y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación, por cuenta propia y|o de terceros de máquinas, aparatos, e implementos para la industria; artículos de metalurgia y los provenientes de la fundición y laminación de metales y de repuestos, accesorios y artículos del ramo automotriz. — Tercera: El capital es de $ 120.000.— dividido en 12.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto en la siguiente proporción: Oscar Yerfino: $ 20.000.— — Oreste Italo Stenghele: $ 20.000.— — Edgardo Víctor Ricci: $ 60.000.— — y Hugo Mario Dagradi: $ 20.000.— e integrado según Balance-Inventario que se firma por separado en bienes los que fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 26 de noviembre de 1976 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social debiendo ejercerla dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — En dicho carácter, y usando de la firma social precedida por la denominación de Pronto S. R. L. podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: Adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán validas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros se rijan por lo que dispone el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Decreto Ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de octubre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del referido Decreto Ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma que se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y podrán incorporarse a la sociedad con la aprobación de los otros socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Los socios podrán desempeñar actividades que no signifiquen competencia para la sociedad. — Décima Tercera: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenosh Aires a los 31 días del mes de diciembre de 1973. — S|R.: Diciembre. Vale. Balance General al 1º de noviembre de 1972 — Pronto Sociedad de Responsabilidad Limitada — Activo — Caja — 325,34 — Bancos Cta. Cte. — 19.787,05 — Materias Primas — 9.399,05 — Materiales — 1.645,84 — Productos en Elaboración — 19.471,60 — Deudores Varios — 88.658,20 — Depósitos en Garantía — 900.— — Maquinarias — 154.990,46 — Instalaciones — 6.68,53 — Herramientas y Accesorios — 12.524,98 — Aparatos e Instrumental

— 1.446.— — Modelos y Matrices — 4.618,27 — Muebles y Utiles — 287.— — Gastos de Organización — 728,50 — Total del Activo — 321.446,82 — Pasivo — Acreedores Varios — 33.800.— — Obligaciones a Pagar — 42.537,33 — Cuentas a Pagar — 3.364,01 — Provisión para Impuestos — 24.941,83 — Retenciones y Aportes — 13.640,04 — Provisión Sueldos y Jornales — 3.450.— — Total del Pasivo — 121.738,21 — Capital, Reservas y Resultados — Capital Social — 120.000.— — Cuentas Particulares Socios — 19.998,62 — Fondo Reserva Legal — 3.000.— — Fondos de Amortización — 55.954,72 — Previsión Ley 11.729 — 850,26 — Total Patrimonio — 199.713,61 — Total 321.446,62.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513,75 e. 26|3 Nº 62.921 v. 26|3|74

Green Coffee

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, entre don Raúl Vicente López Cazón, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis; y doña Gloria Victoria Redondo de López Cazón, docente, de cuarenta y tres años de edad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres; ambos son argentinos nativos, casados y domiciliados en esta ciudad, calle Billinghurst número mil seiscientos ochenta y dos, piso noveno, departamento B, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la designación de "GREEN COFFEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, piso séptimo, oficinas ciento veinte y dos, sin perjuicio de cambiarlo si así se considerase conveniente por decisión de ampos socios como igualmente podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, con asignación o no de capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de productos alimenticios, representaciones, comisiones y consignaciones; arrendamientos y explotación de bienes muebles e inmuebles; promoción turística, organización de viajes y excursiones y venta de pasajes para el interior o exterior del país por cualquier medio de transporte. — Industriales: fabricación, transformación, elaboración, envase y embalaje de productos y subproductos para la alimentación humana. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Cuarta: El capital social queda establecido en la cantidad de pesos cincuenta mil, divididos en cinco mil cuotas de diez pesos, que ambos socios suscriben íntegramente en este acto por partes iguales o sean dos mil quinientas cuotas cada uno, de las que integran también por partes iguales en dinero efectivo, el cincuenta por ciento, es decir veinticinco mil pesos, obligándose a completar sus aportes dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinta: La administración estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes a sus efectos estarán revestidos del carácter de Gerentes con uso individual de la firma social. — En el ejercicio de la administración, los socios, como Gerentes, podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales; adquirir, enajenar, permutar, ceder, tomar y dar en locaciones bienes muebles e inmuebles; aceptar pagos por entrega de bienes, hacer novaciones y transacciones, administrar bienes de terceros; designar representantes, agentes y empleados y suspenderlos, sancionarlos o removerlos, otorgar poderes generales o especiales; registrar marcas, patentes, designaciones comerciales y diseños industriales; contratar con el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, y adquirir para la sociedad todo tipo de concesión, exención, permiso, contribución o subsidio; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; pedir y recibir créditos de todo género con o sin garantía real, efectuar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de Londres y América del Sud, Ganadero Argentino, de Brasil y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto o privado del país o del exterior; emitir, girar, aceptar, endosar avalar, intervenir, protestar, reembolsar pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, entendiéndose que las facultades precedentes han sido expresadas no taxativa sino enunciativamente, de modo que puedan ser realizados todos los actos jurídicos para cumplir el objeto social, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sin embargo, la sociedad será representada en juicio únicamente por el socio Raúl Vicente López Cazón o el o los apoderados que a ese efecto sean designados. — También solamente el mencionado socio podrá absolver posiciones o efectuar reconocimiento de obligaciones de cualquier clase en nombre de la sociedad. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento previo o expreso del otro y de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de sociedades comerciales. — La sociedad no podrá otorgar fianzas o garantías ni constituir cauciones o depósitos por operaciones ajenas a su giro comercial. — Séptima: No habrá restricción alguna para que un socio fiscalice las operaciones que con las atribuciones de Gerente realice el otro y ambos deberán reunirse por lo menos una vez al mes para informarse recíprocamente de la gestión que cumple cada uno y deliberar y decidir sobre el giro social. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año concluirá el ejercicio económico-financiero de la sociedad, en cuya ocasión se confeccionará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias, líquidas y realizadas, así como las pérdidas, se distribuirán en los socios por partes iguales. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por ambos socios conjuntamente y, cancelado que fuese el pasivo, el remanente se adjudicará a los socios por partes iguales. — Bajo tales condiciones, se deja formalizado este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. — Sobrerraspado: poductos alimenticios. Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 356,25 e.26|3 Nº 62.929 v.26|3|74

Rencos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Jorge Vicente Renne, argentino, casado, de 45 años, L. E. Nº 4.232.291, domiciliado en José María Moreno 753, Capital Federal, comerciante, y Alberto Osvaldo Coscia, argentino, casado, de 35 años, L. E. Nº 4.287.825, domiciliado en Avda. de Los Incas 3390, Capital, comerciante, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "RENCOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje Villa Juncal Nº 2464, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, elaboración, recuperación y distribución de materias primas plásticas y productos químicos, elaborados y semielaborados. — Tercera: El capital es de $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Vicente Renne, $ 10.000 y Alberto Osvaldo Coscia, $ 10.000, e integrado según balance-inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — A tal efecto podrán celebrar toda clase de actos jurídicos y realizar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras necesarias para el eficaz desenvolvimiento de la empresa; adquirir, enajenar, hipotecar y prendar bienes; realizar operaciones bancarias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; suscribir y endosar cualquier clase de instrumentos de crédito y papeles de comercio; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de trámites ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales; estar en juicio, transar y allanarse; contratar y despedir personal; ampliar el objeto de la sociedad y, en general, realizar todos los actos que tengan por objeto el cumplimiento de los fines sociales, con la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma o en garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse, como mínimo, cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre si o con respecto a terceros, se rijan por lo que dispone el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido decreto-ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los 30 días de realizado no fueran observados. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces entre las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad, con la aprobación de los otros socios, o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 1974. — Balance inicial de "Rencos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado al 1º de enero de 1974. — Activo. — Maquinarias y herramientas: Molino Halmos Nº 2520, $ 10.000; báscula hasta 500 Kg.; ventilador giratorio de mesa; herramientas varias, $ 4.000 — $ 14.000. — Muebles y útiles: Máquina de sumar Citizen, modelo 210, $ 4.000; máquina de escribir marca Continental, Nº 407.437, $ 1.000; escritorio; armario metálico; ventilador de pie; mesa para máquina de escribir; sillas; útiles, pesos 5.000 — 10.000. — Materias primas: Material de rezago de poliestireno, $ 4.750. Deudores varios: Lodigiani y Leal S. A., $ 6.250 — $ 35.000. — Pasivo. — Acreedores varios: Jorge Rosinger, $ 15.000. Capital social, $ 20.000 — $ 35.000. — Jorge V. Renne. — Alberto O. Coscia. — S|encimado: 2464. Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.26|3 Nº 62.930 v.26|3|74

Juan C. Porta y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Adecuación del Contrato de "Juan C. Porta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Martínez, Restituto y otros a doña Margarita Alvarez de Porta. — Escritura número: ciento veintinueve — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Restituto Horacio Martínez, de 43 años, argentino, Libreta de Enrolamiento 7.428.265, y doña María Josefa Calderón de Martínez, de 44 años, argentina, Libreta Cívica Nº 6.579.025, domiciliados en la calle Videla 57, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cónyuges en primeras nupcias don Omar Amílcar Ruiz, de 43 años, argentino, Libreta de Enrolamiento 5.565.134, y doña Enriqueta Moretti de Ruiz, de 42 años, italiana, Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número 13.079, que se domicilian en la calle Ingeniero Pereyra 714 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, de la citada Provincia de Buenos Aires; doña Margarita Alvarez de Porta, casada, argentina, de 39 años, Libreta Cívica 3.215.340, y don Juan Carlos Porta, casado, de 39 años, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.106.940, los dos últimos con domicilio en la calle Rosario 380, tercer piso, de esta Capital. — Todos los comparecientes comerciantes, personas de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: I) — Que los señores Porta, Martínez y Ruiz son los únicos componentes de "JUAN C. PORTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña 1119, quinto piso, oficina 522, constituida por el plazo de 6 años a contar desde el primero de enero de 1970, en escritura de 28 de octubre de ese año, ante el autorizante. — El capital social lo constituye la suma de mil pesos ley 18.188 totalmente integrado y dividido en cien cuotas de 10 pesos cada una, de las cuales corresponden 90 cuotas al señor Porta y 5 cuotas a cada uno de los dos socios restantes. — Todo ello así como las condiciones que rigen su funcionamiento resultan del precitado contrato fundacional, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 7 de junio de 1971, bajo el número 1310, al Folio 259, del Libro 64, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II) — Los señores Martínez y Ruiz ceden a la señora Alvarez de Porta con todos los derechos y obligaciones anexos, las cinco cuotas que cada uno de ellos tiene, o sean en total diez cuotas en la referida sociedad. — El precio es cincuenta pesos para cada cedente o sea en total cien pesos, que reciben en este acto de la cesionaria y en dinero efectivo. — Por tanto le otorgan recibo, le transmiten los derechos que a lo cedido tenían, colocándola en su propio lugar y se obligan con arreglo a la ley. — Por su parte la señora Alvarez de Porta acepta la cesión y declara conocer el estado patrimonial y contable de la sociedad. — Agregan los señores Martínez y Ruiz que con motivo de esta cesión quedan desvinculados a la sociedad y no tienen reclamo alguno que formular contra la misma ni contra su ex consocio señor Porta. — III) — Las señoras Calderón de Martínez y Moretti de Ruiz prestan el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil con el acto jurídico que celebran sus nombrados esposos. — IV) — El señor Juan Carlos Porta y doña Margarita Alvarez de Porta, como actuales y únicos componentes de la sociedad y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.550 resuelven adecuar el contrato social introduciendo a la vez algunas reformas incluso el cambio de domicilio a cuyo efecto formulan a continuación el nuevo texto de las cláusulas que lo integran. — Primera: Hasta el primero de enero de mil novecientos setenta y seis y con la denominación de "Juan C. Porta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará funcionando entre Juan Carlos Porta y Margarita Alvarez de Porta la sociedad de referencia que tenía su domicilio legal en esta Capital Avenida Roque Saenz Peña número 1119, quinto piso, oficina 522 y en adelante lo tendrá en la calle Rosario 380, tercer piso también de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo, establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros y|o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal y de cualquier otra ley o figura legal creada o a crearse. — b) Mercantiles: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, y representación del país y del extranjero. — c) Financieras: Por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución, adquisición, negociación y administración de créditos garantidos o no con derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene aptitud jurídica a

efectos de: A) Adquirir por cuenta propia y de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, recibirlos en pago, venderlos privadamente o en remate y de cualquier otra forma enajenarlos y transferirlos a título oneroso, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o de otro género, hipotecarlos, cederlos, permutarlos y darlos en pago y celebrar contratos de locación. — B) Dar y tomar dinero prestado de particulares y de los bancos oficiales y particulares y sus sucursales, por las cantidades, plazos, interés y demás condiciones que convenga; solicitar sumas de dinero firmando letras, avales y pagarés, aceptar y endosar y tomar giros sobre cualquier punto del país y del extranjero. — C) Abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, asociación o compañía y de particulares, las sumas de dinero depositadas a nombre o a la orden de la sociedad, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los depósitos, girar y endosar cheques y cualquier otra libranza. — D) Ceder gratuitamente al fisco de la Nación, Provincias y Municipalidades y en favor de cualquier otro organismo que corresponda, las superficies de terreno nenesarias para la formación de reservas, calles, ochavas y otros destinoos. — E) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por intermedio de los gerentes o de apoderados, pudiendo apelar y desistir de este derecho, recusar y transar. — F) Cobrar y percibir, aceptar e impugnar consignaciones en pago. — G) Presentarse por medio de los gerentes y|o apoderados ante las autoridades administartivas que corresponda y efectuar las gestiones y reclamos necesarios. — H) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden, revocarlos y limitarlos. — I) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de mil pesos que fue totalmente integrado en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, de las cuales corresponden 90 cuotas al señor Porta y 10 cuotas a la señora Alvarez de Porta. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Carlos Porta, en carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y efectuar los actos de administración y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula Tercera. — Sexta: El gerente queda facultado para desempeñarse en otras actividades y formar parte de otras sociedades aunque sean análogas al objeto de la presente. —

Séptimo: El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será sometido a consideración de todos los socios para su aprobación. — Si transcurridos 30 días de la notificación no fueren observados se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla. —

El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la ley requiere un número mayor, todas las resoluciones inclusive la aprobación de los balances y remoción y nuevo nombramiento de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente. — Cada cuota sólo da derecho a un voto. — Los puntos no previstos serán resueltos de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550. — Novena: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a todo recurso, aún el de nulidad. — Dejan así adecuado el contrato al régimen de la Ley 19.550 y se obligan a su fiel cumplimiento. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mi, doy fe. — R. H. Martínez — María de Martínez — Omar A. Ruiz — Enriqueta de Ruiz — Juan C. Porta — Margarita A. de Porta. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número 129 pasó ante mi del Folio 388 al Folio 391 del Registro Notarial 201 a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en Buenos Aires, el 15 de mayo de 1973. — Hay un sello. — Horacio Luis Pelosi. — Testado: válida. No Vale. — Enmendado: jurídico, pago, pago. Vale. — Sobre raspado: Pelosi. Vale. — Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen don Juan Carlos Porta, casado, de 39 años, argentino, libreta de enrolamiento 4.106.940; y doña Margarita Alvarez de Porta, casada, argentina, de 39 años, libreta cívica 3.215.340; ambos comerciantes, domiciliados en la calle Rosario 380, tercer piso, de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: Que en el carácter de únicos componentes de "Juan C. Porta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Rosario número trescientos ochenta, tercer piso, y con referencia a la reforma y adecuación del respectivo contrato social formalizado en escritura del 11 de abril de este año, ante el autorizante, pendiente de inscripción, vienen a ampliar el inciso c) del artículo segundo, relativo al objeto social, dejando constancia que de las operaciones financieras allí mencionadas quedan excluidas las de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. En lo demás queda vigente la redacción que contiene la precitada escritura. Solicitan expida testimonio para su inscripción junto con esta última. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — J. C. Porta. — Margarita A. de Porta. — Hay un sello: Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número 538, pasó ante mí al folio 1581, del registro notarial 201 a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en una foja fotocopiada, que sello y firmo en Buenos Aires, el 5 de noviembre de 1973. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. — Entre líneas: Comerciantes. Vale.

Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 302,50 e.26|3 Nº 62.948 v.26|3|74

Studio Uno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Pedro Santiago Massa, Osvaldo Massa, Esther Ratto de Massa y Eugenio Auguesto Rouys, se acuerda en celebrar el presente contrato que tendrá el carácter de contradocumento, y se ajustará a las siguientes cláusulas. — Primero: Que con relación a la sociedad "STUDIO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se suscribiera el día de la fecha, las partes dejan establecido que el capital real de la sociedad será de cien mil pesos ($a. 100.000), y que el mismo será aportado en las siguientes proporciones: Señor Pedro Santiago Massa: veinte mil pesos ($a. 20.000), señor Osvaldo Massa: veinte mil pesos ($a. 20.000), señora Esther Ratto de Massa: veinte mil pesos ($a. 20.000), y señor Eugenio Augusto Rouys: Cuarenta mil pesos ($a. 40.000). — Segundo: Las partes se comprometen a integrar los aportes comprometidos, proporcionalmente a los capitales mencionados para cada uno, y en la medida que vayan siendo necesarios. — Tercero: Queda perfectamente establecido entre las partes que la distribución de utilidades correspondiente a cada uno de los contratantes en este acuerdo, en la firma Studio Uno, Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo será en proporción a los aportes comprometidos y aportados en la misma. — Cuarto: En la sociedad podrán trabajar efectivamente la señora Ratto de Massa y el señor Rouys y el señor Pedro Sanitago Massa, quedando excluida la posibilidad de ingreso de otra persona, tanto a trabajar como a integrar la firma como socio. — Quinto: Los sueldos de la señora Esther Ratto de Massa y del señor Eugenio Augusto Rouys quedan fijados desde ya en los siguientes importes mensuales: el primer año ochocientos pesos cada uno: el segundo año. mil quinientos pesos, y tercero, cuarto y quinto años, dos mil pesos cada uno. — Sexto: El presente contradocumento tiene carácter de modificatorio del contrato social de la firma Studio Uno, Sociedad de Responsabibilidad Limitada. y se entiende en el sentido de los artículos 957 y 960 del Código Civil. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de este acuerdo, las partes se someten al fallo de árbitros arbitradores, o amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte, de acuerdo al mismo procedimiento que el establecido en la cláusula décima del contrato por el que se constituye la sociedad Studio Uno S.R.L. — En el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto legal. — Otrosi: El señor Pedro Santiago Massa, comparece también en representación del señor Osvaldo Massa, según el poder pasado al folio Nº 123, por escritura Nº 48, de fecha 28 de febrero de 1969, por ante el Escribano de Vicente López. Pcia. de Buenos Aires, don Eduardo C. A. Pinto, y en el Registro Nº 25, a su cargo, que exhibe en este acto. — Pedro Santiago Massa. — María Esther Ratto de Massa. — Eugenio Augusto Rouys.

Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 202,50 e.26|3 Nº 62.955 v.26|3|74

Triga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 677. CONTRATO Social: Triga Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número ciento veinticinco. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Horacio Angel Cordeu, argentino, soltero, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho, de profesión licenciado en comercialización, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos sesenta y dos, cuarto piso "A" de la Capital Federal; don Ramón Humberto Chaves del Valle, paraguayo, soltero, nacido el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, de profesión licenciado en comercialización titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintiún mil ochocientos once, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y cinco, cuarto piso "A" de la Capital Federal; y don Jorge Antonio Benvenuto, argentino, soltero, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de profesión publicista\ titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos treinta y siete, piso primero, departamento "B" de la Capital Federal; todos los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que exponen: Que concurren a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRIGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo número trescientos treinta, piso cuarto. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable de cinco en cinco años automáticamente hasta un término de cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Promocionales: La fafricación, compra, venta, comercialización, representación, importación, exportación y distribuición de elementos promocionales para distintos tipos de empresas o particulares. Comerciales: La compra, venta, comercialización, importación y exportación de papel, tintas, maquinarias, plásticos y materias primas en general relacionadas con la promoción e industria de la imprenta. Industriales: La fabricación y transformación de papeles, tintas, cartones, papelería, repuestos, accesorios y en general toda clase de materiales, productos y derivados utilizados en la industria gráfica. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cuatrocientas cuotas cada uno, de las cuales integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, dos mil pesos cada uno, obligándose a completar el saldo antes de dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley de Sociedades Comerciales. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la soceidad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. En el ejercicio de la adminstración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en lcoación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar pederes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres que en sus partes pertinentes tienen por reproducidas. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidas y ralizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de la totalidad de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Agregan los comparecientes: Que en este acto confieren poderes especiales a favor de Nélida Haydée Raineri y Mónica Josefina Estrada a fin de que actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistinta, realicen todos los trámites necesarios a fin de inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, Escribano autoriaznte, de todo lo cual doy fe. — H. A. Cordeu. — R. Chaves del Valle. — Jorge A. Benvenuto. Ante mí: Roberto A. Sambrizzi (h). Concuerda fielmente con su escritura matriz que paso ante mi al folio seiscientos setenta y siete de este Registro número ciento cuarenta y nueve a mi cargo. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de cuatro fojas y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Roberto A. Sambrizzi (h.). — Escribano. — Folio 1.231. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Nélida Haydée Raineri, argentina, casada, titular de la

libreta cívica número un millón cincuenta y ocho mil setecientos seis, domiciliada en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, piso tercero de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de tránsito en esta ciudad, doy fe, así como que concurre en su carácter de apoderada de los señores: Horacio Angel Cordeu, argentino, soltero, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho, de profesión licenciado en comercialización, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos sesenta y dos, cuarto piso "A" de la Capital Federal; de don Ramón Humberto Chaves del Valle, paraguayo, soltero, nacido el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, de profesión licenciado en administración, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintiún mil ochocientos once, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y cinco, cuarto piso, "B" de la Capital Federal; y don Jorge Antonio Benvenuto, argentino, casado, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de profesión publicista, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos treinta y siete, piso primero, departamento "B" de la Capital Federal; en mérito al poder especial que estos le otorgaran en la escritura de constitución de la sociedad Triga Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número ciento veintiséis, folio seiscientos setenta y siete, de este Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, al que me remito y doy aquí por reproducido. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado expone: Que concurre a este acto a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo once, inciso cinco, del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, en la escritura de constitución de la referida sociedad modificando el artículo segundo de la misma, el que queda redactado de la siguiente forma: Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Manifiesta asimismo la compareciente que las demás cláusulas quedan en plena vigencia. Leída que le fue a la compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — N. H. Raineri. Hay un sello. Ante mí: Roberto A. Sambrizzi (h). Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.231 de este Registro 149, a mi cargo. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Roberto A. Sambrizzi (h). Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia protocolar que sello y firmo en Avellaneda, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Roberto A. Sambrizzi (h). Escribano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 806,25 e.26|3 Nº 62.956 v.26|3|74

Servicopi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Aquilino Osvaldo Pampín, casado, argentino, domiciliado en la calle Camacuá 1339, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de 45 años de edad, L.E. Nº 4.797.523, de profesión comerciante, y Calixta Elvira de la Torre, soltera, argentina, domiciliada en la calle Junín 1443, de la ciudad de Buenos Aires, de 38 años de edad, L C. Nº 2.023.461, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá bajo la razón social "SERVICOPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. de Mayo 878, 1er. piso, jurisdicción de la Capital Federal o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la inscripción del presente contrato, pero puede ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización de servicios integrales administrativos, mediante copiados de registros contables y su provisión, organización de archivos e impresos. — Cuarta: También para el mejor logro de los fines sociales podrá efectuar mediante la importación, exportación, compraventa, de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos o frutos del país o del extranjero, efectuar su distribución y depósito, consignaciones y comisiones, dar y tomar representaciones o agencias o promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas financieras tendientes al mejor desenvolvimiento de la empresa, siempre relacionado al objeto de la sociedad. — Podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, hipotecar y, en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier razón o título de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades o fusionarse o participar de ellas en calidad de socia u otra forma, formalizar prendas con registro, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales e industriales, intervenir en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y privados en general y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales para los cuales se constituyera la sociedad. — Quinta: El capital social es fijado en la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en su totalidad y aportan integramente en este acto con bienes y créditos valuados según precios de plaza y comprobantes de acuerdo al estado patrimonial debidamente firmado por los socios y por contador público nacional, de la siguiente forma: Aquilino Osvaldo Pampín, 1.800 cuotas de $ 10 que hace un total de $ 18.000, y Calixta Elvira de la Torre, 1.200 cuotas de $ 10 cada una, que hace un total de $ 12.000. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Aquilino Osvaldo Pampín y Calixta Elvira de la Torre, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 19.550, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. — Séptima: El uso de la firma social será en forma conjunta o indistinta en todo lo relacionado a movimientos de fondos, con el aditamento del sello representativo de la firma. — Octava: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en el artículo 248 de la Ley diez y nueve mil cincuenta; cada cuota de capital da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria para los los fines de la sociedad. — Novena: El ejercicio financiero cerrará el treinta de enero de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se consideran aprobados por los socios. —

Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán acreditadas a cada uno de los socios en su cuenta en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de las reservas legales y|o especiales. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Décimo: Los socios no podrán participar por cuenta propia o por terceros en actividades en competencia con la sociedad. Los socios gerentes no podrán desarrollar cualquier tarea extraña que reste esfuerzo y tiempo en la atención de la empresa. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Será obligación de los sobrevivientes o capaces abonar a los herederos o representantes legales de los mismos su parte de capital previamente determinado y proseguir con el giro de la sociedad incorporando nuevos socios en caso que se produjera lo indicado en el artículo 94 inciso 8º de la ley. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento previo de los demás socios. — En caso de venta por uno de los socios los demás tendrán prioridad en la compra de cuotas, debiendo abonar el importe resultante del balance previamente practicado y siempre en relación al capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cualquiera fuera la causa el pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de los noventa días de la fecha de realización del inventario y balance devengando intereses bancarios de plaza. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo Segunda: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, cancelando el pasivo, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Tercero: Cualquier duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de este contrato será dirimida por un Tribunal de Arbitradores amigables comonedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes, dejan constituida la sociedad comercial "Servicopi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar arriba indicados. — A. O. Pampín. — C. E. de la Torre. — Sigue la certificación de firmas. — "Estado Patrimonial al 20 de diciembre de 1973. — Activo: Créditos - Deudores comunes 1.388. — Bienes de Cambio: 580 planchas de gelatina de 0,45 x 0,70, 8.087,05. — 80 planchas de gelatina 0,35 x 0,45, 2.756. — 230 paños para copias, 0,50 x 0,60, 1.368,80. — 24 secantes blancos para copiado 21,70, 12.232,75. — Bienes de Uso: 1 armario metálico, 2 puertas, 3 estantes 180 x 90, 920. — 6 artefactos p|luz fluoresc. 3 tub. 540. — 6 cubeteras c|tapa de plástico 0,19 x 009, 18,80. — 2 cestos tubulares p|papeles metálicos 108. — 1 cortina americana c|verde 102 x 120 cm. 280. — 2 cestos cuad. para p|mat. plást. 0,23 x 0,22, 34. — 20 cajas de madera p|gelatinas 0,47 x 072, 1.600. — 1 escritorio, base metálico, c|mesada de fórmica 6 cajones, 1,80 x 0,40 1.280. — 1 escritorio base de hierro cromado, mesada de fórmica, 3 cajones 1,50 x 0,75, 920. — 1 escritorio Rig base de metal, mesada de cristal 1 x 0,60, 680. — 16 estanterías de madera 10 x 0,25 mts., 588. — 1 estufa eléctrica "Atma", 109. — 1 fichero completo de acrílico, 134,50. — 24 lapiceras hectográficas p|hacer cop., 39,80. — 1 lámpara escritorio hierro y bronce, 0,12 x 0,16, 2,20. — 10 mangos de metal p|cajas de madera 22. — 1 mesa p|máq. de escribir met. 0,55 x 0,40, 80. — 1 mesa para teléfono y guía 0,60 x 0,35, 90. — 1 modular desarmable, madera peter. y hierro, 3 est. 2 puertas, la mesada de fórmica y un cajón 80 x 090 x 30 c., 1.110. — 2 mesadas desmontables, tapas fórmica y cuatro caballetes de hierro 660. — 1 máquina de sumar Olivetti Prima 20, mod. std. Nº 1299615, 1.000. — 1 máquina de escribir Olivetti 44-Nº 1124366, 1.450. — 1 máquina abrochadora Mit 50 niquelada ($ 7) 7. — 2 máquinas abrochadoras niqueladas 60. — 1 porta rollo p|cinta adhesiva 0,66, 9,40. — Transporte 11.960,50. — Transporte 11.960,50 — 13.621,55. — 2 perforadoras de material plástico 12,95. — 1 perchero metálico de pie, 3 sop. 150. — 1 prensa de hierro copiadora 0,29 x 0,13, 580. — 1 porta lapicera onix y bronce 12 x 16, 220. — 1 sillón giratorio tapizado c|cuero marrón, base de hierro 450. — 1 sillón p|ejec. tapizado en cuerina negra, base fija, 4 patas 420. — 2 sillones tapizado en cuerina beige, base platil 760. — 1 sillón t|sec. tapizado en cuer. beige 380. — 1 sillón para escrit. tap. en cur. beige 360. — 3 sillas material plástico. anatómicos, color negro patas cromadas en 450. — 1 sello numerador Great mod. 14, 235. — 1 ventilador de pie 16" m|Rosario 400. — 16.378,45. — Total $ 30.000. — Patrimonio neto. — Capital Social: Aquilino Osvaldo Pampín Cta. Cap. 18.000. — Calixta Elvira de la Torre Cta. Cap. 12.000. — Total $ 30.000. — C. E. de la Torre. — A. O. Pampín. — He verificado el presente estado patrimonial perteneciente a Aquilino O. Pampín y Calixta E. de la Torre, realizado el 20 de diciembre de 1973, coincidiendo los bienes e importes con inventario físico realizado y comprobantes respectivos. — Héctor Halsband. — Entre líneas: Ituzaingo. Vale.

Buenos Aires, marzo 11 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.26|3 Nº 62.977 v.26|3|74

Ganexport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Luis Leopoldo Ricau, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1926, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 5.547.767, domiciliado en la calle Silvio Rugieri 2733, de Capital Federal; y Antonio Andrés Fontela, argentino, nacido el primero de enero de 1932, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.248.695, domiciliado en Cabildo 3167, de Capital Federal, se conviene adecuar el contrato social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de GANEXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que son socios gerentes, a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, así como también prorrogar su duración, quedando el articulado redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de diciembre de 1953, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la misma, fijándose domicilio en la calle Uruguay 16, piso sexto, oficina 61 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y/o agencias. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, compra, venta y transporte, por cuenta propia y de terceros, de ganado reproductor y de consumo de todas las especies, carnes, productos y subproductos ganaderos, materias primas, frutos del país, mercaderías generales, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, y toda otra actividad u operación comercial que directamente se relacione con los expresados objetivos. — Tercera: El Capital Social queda fijado en diez mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir quinientas cuotas cada uno, lo que hace un importe de cinco mil pesos Ley 18.188, por cada uno de ellos. — Cuarta: La duración de la sociedad será la expresada en la cláusula primera, la que será prorrogable, previa inscripción de no mediar oposición manifiesta de alguno de los socios, manifestada por telegrama colacionado al domicilio social. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes quedan nombrados gerentes, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, bastando para ello la sola firma personal precedida por el sello de la razón social. La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos afines a los negocios sociales, como ser: operac con todos los bancos oficiales y privados; importar y exportar, otorgar poderes generales y especiales, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, demandar y contestar demandas, presentarse a licitaciones públicas y privadas, asociarse con otras sociedades o personas, siendo todo lo detallado meramente explicativo y no limitativo. — Sexta: Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negociaciones, fianzas, garantías, avales o prestaciones gratuitas, ajenas al giro social, salvo que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, debiendo en este caso dejarse previamente constancia por acta social. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance General e Inventario que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de presentado para su consideración. — Octava: Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social, y el resto en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios el otro socio se compromete a reintegrar la correspondiente parte social a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, siempre que estos unifiquen la representación en una sola persona. A los efectos de detreminar la parte que le correspondiera, se practicará un balance general y un inventario general, abonándose lo que correspondiera de acuerdo a las posibilidades financieras de la firma, dentro de un plazo máximo de dos años. — Décima: En caso de separación de alguno de los socios se procederá en igual forma que en la cláusula anterior, no estipulándose en ningún caso valor llave del negocio. — Undécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro socio. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad unánime de los socios, o por

cualquiera de las causales previstas en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La liquidación y partición será efectuada por los mismos, dentro de lo prescripto por la ley. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare para el cumplimiento o la interpretación del presente contrato, será dirimido por los socios que actuarán conjuntamente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Proceden a firmar en prueba de conformidad en la fecha premencionada. Fdo.: L. L. Ricau y A. A. Fontela. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1973, presentes los señores Luis Leopoldo Ricau, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1926, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 5.547.767, domiciliado en la calle Silvio Rugieri 2733, de Capital Federal; Antonio Andrés Fontela, argentino, nacido el primero de enero de 1932, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.248.695, domiciliado en la calle Cabildo 3167,de Capital Federal y Martha Josefa García de Igareta, argentina, nacida el 13 de julio de 1943, divorciada, comerciante, titular de la libreta cívica número 3.051.767, domiciliada en la calle Silvio Rugieri 2733, de Capital Federal, se resuelve: Primero: Don Antonio Andrés Fontela, vende, cede y transfiere, a favor de doña Martha Josefa García de Igareta, quien acepta la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden como socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Ganexport Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las mismas ascienden al número de quinientas, teniendo cada una de esas cuotas un valor de diez pesos Ley 18.188. — Segunda: La presente cesión de cuotas sociales se verifica por la suma de cinco mil pesos ley 18.188, que el cedente recibe de la cesionaria en dinero efectivo, a entera satisfacción, otorgándole por medio de la presente, recibo y carta de pago en forma. — Tercera: La cesionaria, declara conocer y aceptar el contrato original, sus modificaciones y adecuación a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Cuarto: Presente a este acto doña María del Carmen Gerlach, argentina, nacida el 22 de octubre de 1930, casada en primeras nupcias con el cedente Antonio Andrés Fontela, con libreta cívica número 517.088, presta su más absoluta conformidad para con la cesión de cuotas que verifica su esposo. Asimismo, Luis Leopoldo Ricau, cuyos datos de filiación se dan por reproducidos, en su carácter de socio gerente de Ganexport S. R. L. manifiesta conformidad con la transferencia operada. — Quinta: En virtud de la presente cesión de cuotas, revisten la calidad de socios de Ganexport S. R. L. los señores Luis Leopoldo Ricau y Martha Josefa García de Igareta. — Firman todos los presentes en prueba de conformidad en la fecha premencionada. — Testimonio: Luis Leopoldo Ricau, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1926, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 5.547.767, domiciliado en la calle Silvio Rugieri 2733, de Capital Federal; y Antonio Andrés Fontela, argentino, nacido el 1º de enero de 1932, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.248.695, domiciliado en Cabildo 3167, de Capital Federal, vienen por la presente a dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 10 vuelta, en el Expediente Nº 2566, correspondiente a Ganexport S. R. L., Prórroga y Adecuación y Cesión de Cuotas. En consecuencia proceden a redactar el artículo Segundo del contrato social de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y transporte, por cuenta propia y de terceros de ganado reproductor y de consumo de todas las especies, carnes, productos y subproductos ganaderos, materias primas, frutos del país, mercaderías generales, relacionados con el objeto mencionado, representaciones de firmas nacionales o extranjeras". — Hay una firma: Luis Leopoldo Ricau. — Hay una firma: Antonio Andrés Fontela.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577.50 e.26|3 Nº 63.022 v.26|3|74

Factotum

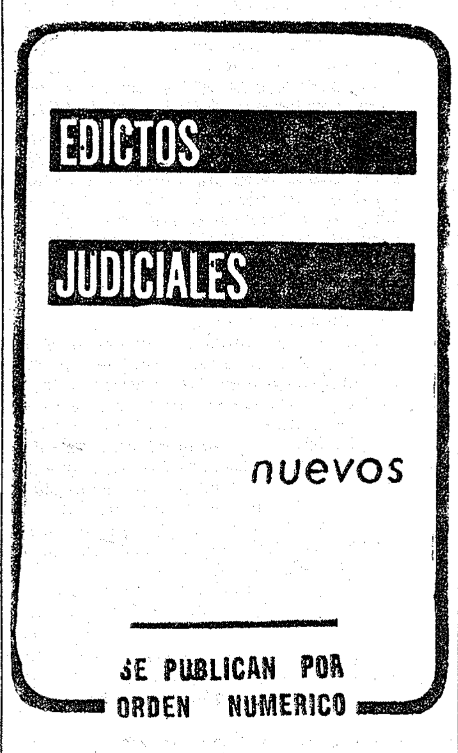
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 11 de octubre de 1973, el Sr. Oscar José Palmeiro, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, Céd. Id. número 6.124.250, domiciliado en la calle 25 de Mayo 293, 4º P., Capital Federal, y en su carácter de socio de "FACTOTUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere, las 50 cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma total de $ 500 al Sr. Raimundo Veloz, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 293, 4º piso, Capital Federal, C. I. Nº 2.856.772, de 62 años de edad, comerciante, por el monto total de $ 500. — Modifícase las cláusulas 4º y 10 del contrato social las que en adelante dirán así: 4º: Su objeto social, actuando por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, será: a) La prestación a entes empresarios en función de sus necesidades de asesoramiento, organización, supervisión y ejecución respecto de asuntos directivos y administrativos, laborales, de imposiciones fiscales y de previsión social. — b) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la administración de bienes capitales y empresas. — c) El otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, el aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 10. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio determinadas con sujeción a las disposiciones legales que, con referencia a reservas y amortizaciones, contengan las leyes de aplicación en el ámbito de la Dirección General Impositiva, se deducirá el 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación ésta que cesará cuando el mismo alcance el 20 por ciento del capital suscripto. — Luego, las ganancias y|o las pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios con arreglo al acuerdo por mayoría de votos de los mismos y vigentes a sus efectos, según le debida constancia en acta. — El Sr. Carlos Alejo León, de 66 años, cédula de identidad Nº 1.391.143, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 293, 4º piso, Capital Federal, en su carácter de socio de la sociedad presta conformidad con la cesión de cuotas y modificación.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 157,50.— e.26|3 Nº 63.030 v.26|3|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL, por Asamblea de fecha 16 de octubre de 1973 y posterior reunión del Directorio de fecha 16 de octubre de 1973, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido del siguiente modo: Presidente: señor Horacio A. Martiré; Vicepresidente señor Máximo Federico Leloir; Secretario: señor M. A. Schefer; Tesorero: señor Alan Roberts; Vocales señores William H. Gant, José D. Ray y Antonio J. Acosta; Síndicos Titulares, los señores Leonildo A. A. Carretto. Horacio J. Aldabe y Horacio Ribé; y Síndicos Suplentes, los señores Lucinio Arnáiz Ruiz, Andrés Moar Vieites y Marcial R. García.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.26|3 Nº 64.068 v.26|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45. e.26|3 Nº 64.052 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45. e.26|3 Nº 63.985 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JOSEFINA LLOPIS de PAEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 68,40. e.26|3 Nº 63.942 v.28|3|74

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA GRAUS de ITKIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.949 v.28|3|74

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUISA ARAGONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25. e.26|3 Nº 63.903 v.28|3|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAUL PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 64.053 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GAMUZZA o JOSEFA GAMUZZA Vda. de RAUSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 5 ,25. e.26|3 Nº 64.049 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber que se ha presentado DANIEL SZYMKIEWICZ solicitando la modificación de su apellido por el de Simkievich — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 18,75. e.26|3 Nº 63.953 v.26|3|74

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO PASCUAL SALVIOLI o ITALO PASCUAL SILVESTRE SALVIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 64.017 v 28|3|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAIARU de VENA CATALINA, por el plazo de 30 días, publíquese en el Boletín Oficial, por 3 días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 63.959 v 28|3|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVAN ROBERTS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 33,75 e.26|3 Nº 63.889 v 28|3|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BO y doña CLOTILDE FORTUNATA PARIZOTTO de BO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Eduardo Bieule, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.882 v.28|3|74

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO RAMPONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.

$ 45 e.26|3 Nº 63.898 v 28|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO FRANCISCO DAMIANI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 64.054 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DESIDERIO VITORES. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 64.043 v.28|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CLAUDIO LAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.860 v 28|3|74

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTRICCHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.848 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO FERRANTI y de ENCARNACION MARSALA DE FERRANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

56,25 e.26|3 Nº 64.021 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don JUAN CERVIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.923 v.28|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDULKARIM FARKOUH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.979-v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOVAR SEMERDJIAN DE SIVINIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.977-v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COMERSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.936-v.28|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GROSSMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1974. — Florencio Ignacio Goitía, Juez. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 56,25 — e.26|3-Nº 63.916-v.28|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JABAZ de FAUR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.960-v.28|3|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA LASSER o LAESSER o LOESSER de GRUNAUER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.851-v.28|3|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO BARCELO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.850-v.28|3|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO LISANTI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.849-v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GARCIA OVIES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 — e.26|3-Nº 63.837-v.28|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FRANCISCO BORDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25 — e.26|3-Nº 63.915-v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY JOLODOVSKY vda. de WATMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 56,25 — e.26|3-Nº 64.025-v.28|3|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUE LA PEÑA de LUNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 62.688 v.28|3|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20 y 21|3|74.

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GOPGUN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.930 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 14, secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LARRALDE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.901 v.28|3|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ANDRES TONINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 64.022 v.28|3|74

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ANTONIO BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.883 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRONCINIO GORJON DE GABIEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 56.25 e.26|3 Nº 64.020 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMPARO UBEDA de GRANERO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 64.042 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROSENFELD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 64.040 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.855 v.28|3|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALFREDO BELLOQUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.886 v.28|3|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.26|3 Nº 63.877 v.28|3|74

Nº 19

Juzgado Civli Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA MARCELA VALLANCHON de MAC HANNAFORD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.878 v. 28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA MARIA LONGATTI de CAIROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.974 v. 28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GASPAR QUADRAROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.874 v. 28|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos "TIELAS, ALFONSO s|concurso civil", que con fecha 30 de agosto de 1973, se ha resuelto la apertura del concurso civil mencionado, designándose síndico al doctor Carlos Alejandro Gómez, quien atenderá a los acreedores en su estudio de Cangallo 1561, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico hasta el 26 de abril de 1974, en los términos del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 19.551|72. — A los fines del artículo 4º, inciso 14, del mismo decreto-ley, señálase la audiencia del 26 de junio de 1974, a las 8.30 horas. — Prohíbense los pagos y entregas de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del concursado para que los ponga a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.

$ 318,75 e. 26|3 Nº 64.078 v. 1º|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BAUTISTA GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.944 v. 28|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza a doña TEODORA JULIA EZCURRA de ELIZALDE, para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención en autos "Elizalde, Miguel F. L. c|Ezcurra, Teodora Julia de s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.

$ 52,50 e. 26|3 Nº 63.969 v. 27|3|74

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORSINO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.868 v. 28|3|74

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES TAPIA o ANDRES CARLOS TAPIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.835 v. 28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TOMMASINI. —Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.832 v. 28|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 64.045 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BASSINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 64.027 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL SOBRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.956 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO BERTUZZI y LUISA LORINI de BERTUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 63.937 v.28|3|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RAMADE de FRANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — María Isabel Millán, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.950 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AIDA JOSEFA BASILOTTA de ROCA. — Publíquese por 3 (tres) días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45 e.26|3 Nº 63.856 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don RICARDO REBOIRAS, a efecto de hacer valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — María Isabel Millán, secsretria.

$ 45 e.26|3 Nº 63.857 v.28|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JOSEFINA SALMINI de FORMENTINI, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — ría Isabel Millán, secretaria.

$ 45 e.26|3 Nº 63.858 v.28|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a don CARMELO PAULINO GIUNTA comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos "Regatto Luis Héctor s|adopción de Héctor Gabriel Giunta", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese: 2 días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 63.846 v.27|3|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.880 v. 28|3|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO GUILLERMO IRASUSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.988 v. 28|3|74

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO MOZZINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.994 v. 28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI STEFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45. — e. 26|3 Nº 63.987 v. 28|3|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MAIOCCHI o MAIOCHI de GAIBISSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45.— e. 26|3 Nº 63.876 v. 28|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALUDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 64.047 v. 28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DURAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 64.029 v. 28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IGLESIAS de IVANCHEVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 45.— e. 26|3 Nº 64.028 v. 28|3|74

Juzgado 28, Secretaría 55, en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FELIPE BINASCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 56,25 e. 26|3 Nº 63.888 v. 28|3|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO SALAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.897 v.28|3|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de RIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.978 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BEATRIZ LOCKETT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45. e.26|3 Nº 63.909 v.28|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.26|3 Nº 63.908 v.28|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON RAMON BEZCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25. e.26|3 Nº 63.830 v.28|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por dos días a los acreedores que no hayan percibido el dividendo concursal correspondiente a los autos "SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, s|Liquidación sin Quiebra", que los mismos se encuentran nuevamente en casillero.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 52,50. e.26|3 Nº 63.891 v.27|3|74

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados Alberto Miguel Elorza (Mercería Andrea), s. quiebra s. incidente de calificación de conducta, en los cuales se ha ordenado citar al Sr. ALBERTO MIGUEL ELORZA, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.26|3 Nº 270 v.26|3|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días en el concurso preventivo de TORNADORE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, INDUSTRIAL, COMERCIAL, GANADERA y su socio solidario OSCAR ALBERTO TORNADORE, que la Junta de Acreedores prevista para el día 14 de mayo próximo se celebrará a las 9 horas, en lugar de las 14 horas del mismo día.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 112,50. e.26|3 Nº 63.839 v.1º|4|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: IZSA EUGENIO s|quiebra". — Expediente Nº 25.814, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.26|3 Nº 271 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos "MORETTI, IND. COM. s| quiebra" que se han regulado en pesos a 400.00 y en pesos a. 100,00 los honorarios del Dr. Sergio I. I. Korol en su carácter de liquidador y letrado.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 37,50 e.26|3 Nº 63.926 v.27|3|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a JUAN E. PAGANI y RICARDO PEDRO HAAS a que comparezca a estar a derecho en juicio Banco Popular Argentino c|Priesca Vicente y otros, s|ejec. ($ 20.000) por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 52,50 e.26|3 Nº 63.872 v.27|3|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días en los autos "RIERA CONFECCIONES s|quiebra, s| incidente de calificación de conducta", a los fallidos señores Miguel Angel Riera, Oscar Antonio Giliberti, Carmine Carnevale y Apolo Saúl Demarco, a estar en derecho en las presentes actuaciones y bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial para que los represente en las presentes actuaciones.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e,26|3 Nº 272 v,1º|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "HENYK S. A. C. I. I. F. y A. s|quiebra", se ha ordenado notificar a los miembros del Directorio de la fallida Sres.: Eugenia Seltzer, Ricardo Gerónimo Garibaldi, Julio Alberto Aguiar, Alejandro Atilio Vigano, que se ha ordenado la clausura de los procedimientos por falta de activo e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutiarido que sea el presente, remítanse las actuaciones a la Justicia de Instrucción. — Notifíquese la presente por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.26|3 Nº 273 v.1º|4|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos "RUTA PANAMERICANA S. A. s|quiebra — s|incid. de Calificación de Conducta", se dictó la siguiente Resolución: "Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Resuelvo: Calificar la conducta de la fallida así como la de los miembros del Directorio de la misma D. Roberto Vicente Camdessus, Angel Osvaldo Guducci, Inés María Auxiliadora Panipucci de Gorosito, Francisco José Bou, Ignacio Zapolanski y Juan Enrique Cuevas, de acuerdo a las disposiciones legales citadas precedentemente, como culpable y fraudulenta, a cuyos efectos, ejecutoriada o consentida que sea la presente, remítanse las actuaciones al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. — Notifíquese... Julio A. Quinterno, Juez". — Las disposiciones legales a que se alude son: art. 169, incisos 3º, 9º y 12 y artículo 170, incisos 1º, 3º, 5º y 8º de la Ley 11.719.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.26|3 Nº 274 v.1º|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, de la Capital Federal, en autos "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería, S. A. c|Granda José, s|prepara vía ejecutiva", cita y emplaza a JOSE GRANDA para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Buenos Aires, marzo 20 de 1974 — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 30. e.26|3-Nº 63.862-v.26|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber, por un día, en los autos Ave S. A., inc. de calif. de conducta que se cita a ROBERTO LUIS GNECCO, MARIA TERESA MOLFINO de PIERRESTEGUI, LORENZO AZAR, CARLOS RAMON DONADEU, DANIEL CARAMES, SERGIO A. ISLAS CASARES y SERGIO A. ISLA MORENO, para que tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.26|3-Nº 275-v.26|3|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de FABRISOL, S. A., Expediente Nº 32.927, síndico Bernardo Stok, con domicilio en Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 6 de junio de 1974. Fíjase el día 3 de julio de 1974 para que el síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 40 del Decreto Ley 19.551|72. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 del D. Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad, dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.26|3-Nº 276-v.1º|4|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "IMPRESORA SUDAMERICANA DE CONSTANTINO RODRIGUEZ Y ROQUE S. LOPARDO. Síndico Oscar Alfredo Minotti, Tucumán 1427, 6º, 607|8 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 6 de mayo de 1974, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 187,50. e.26|3-Nº 63.879-v.1º|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días a los acreedores de "PLATIL DEVOTO, S. A. I. C., su quiebra", que a fs. 257|8 obra agregado el proyecto de distribución presentado por el liquidador, el que será aprobado de no mediar oposición. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 52,50. e.26|3-Nº 63.946-v.27|3|74

Nº 21

El Juzgado Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días la quiebra de TASSO, OSVALDO RUBEN. Síndico: Stalin Zapata, con domicilio en la calle Uruguay 654, piso 9º, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de abril de 1974. En caso de presentar acuerdo resolutorio la junta se celebrará el día 12 de setiembre de 1974, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Dto. Ley 19.551|72. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Juan C. Couso, secretario.
e.26|3-Nº 277-v.1º|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, cita por cinco días a JORGE TISCORNIA y PASCUALA VIDAURRE de TISCORNIA para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Tiscornia Jorge y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 22.50 e.26|3 Nº 63.865 v.26|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita por cinco días a MIGUEL ROBERTO TURANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Piraino Angel, su sucesión c|Turano, Miguel Roberto y|o Subinq. y|u oc. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Juan Antonio Madrazo, Juez. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 60 e.26|3 Nº 63.885 v.27|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BATIATO de LUINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Alberto Ramón Dibar, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 63.831 v.28|3|74

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA BELTRAN de Caruso. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 64.064 v.28|3|74

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40 del doctor José Luis Mó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DURAN, MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 64.063 v.28|3|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos (Expediente 42.830) MAGRO JUAN MAURICIO y otros c| JUAN B. RIBELO S.C.A., s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el día 5 de abril de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle José Antonio Cabrera Nº 4149|51, Capital. — Base: $ 298.335,51, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Consta de un amplio local con dos habitaciones, baño y cocina (éstos sin artefactos), en los autos. Nomenclatura catastral circunscripción, 18: Sección 19; Manzana 9, Parcela 18. Deudas por impuestos constan en el Expediente. — Se vende desocupado. Visitarlo todos los días incluido el domingo de 9 a 12 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. A cargo del adquirente el cinco por mil por ley de sellos.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.26|3 Nº 63.771 v.28|3|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CORDO, MAXIMO y otros c|CONSORCIO NEWBERY SOCIEDAD CIVIL s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 31.619), que el martillero Guillermo Néstor Vinelli rematará el jueves 28 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el lote de terreno con frente a la calle Jorge Newbery, entre las de Migueletes y Soldado de la Independencia, a 1 cuadra aproximadamente de la Avenida del Libertador, que mide 19,09 de frente al NO, 48,95 mts. en su costado al NE, 20,20 metros en su contrafrente al SE y 42,25 metros en su costado al SO y con una superficie aproximada de 901,27 mts2. — Desocupado. Visitas de 10 a 19 horas, todos los días. — Base $ 386.500. Al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Nilda E. Fenrández Rodríguez, secretaria.
$ 180.— e.26|3 Nº 63.681 v.28|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos caratulados GEMINIS S. C. A. c|OFICYNER, FRAIDA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 16.033|72, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de marzo de 1974 a las 13 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Valentín Gómez Nº 2750, 6to. Piso, Unidad 12, señalado en la puerta de acceso con la letra "A", Capital Federal; comodidades; tres dormitorios; amplio living-comedor; baño; cocina-comedor diario; dependencias de servicio; entrada principal y de servicio; superficie: 94,59 m2. — (fojas 8vta.) Porcentual: 5,58 o|o (fojas 9) horario de visita: 9 a 12 y 15 a 18 hs. diariamente de lunes a viernes. — Estado de ocupación. — Ocupado por la demandada y su hija. — Adeuda por Impuestos O.S.N. $ 6.185,50; por diferencias y por toda la finca $ 499,15. — Impuestos Municipales - Contrib. Territorial $ 473,60 y Contrib. Pav. $ 259,20. — Expensas comunes $ 11.283,88; liquidac. practicada al mes de agosto de 1973 en juicio que le sigue el Consorcio. — Expensas comunes mensuales estimativo $ 250. — Cláusula hipotecaria 6ta. obrante a fojas 11vta. "que en el caso de la subasta del bien la deudora deberá dejar completamente desocupado el mismo, ya que por revestir el carácter de propietaria no se halla amparada..." Base de Venta $ 79.990. — El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y el 5 por mil Impuesto Fiscal parte compradora y constituir domi-

cilio en radio de la Capital Federal. — Informes: Oficinas martillero: 40-2445 y 9420.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 292,50 e 26|3 Nº 64.019 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el Expediente 16.890, autos: VALCARCE Vda. de ZAPICO, MARIA ESPERANZA y ot. c|SUAREZ, JOSE OSCAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Dirceo Berasain, rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 15.30 hs., en sus oficinas calle Cuenca 2252, Capital Federal, una propiedad ubicada en la calle Linares (ex Campana) Nº 1277, Villa Matheu, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, que consta de: 2 dormitorios, comedor, cocina y baño, totalmente de material, cuyo terreno mide aproximadamente 10 por 50 mts. — Base $a. 38.790. Al contado. Ocupado por su propietario y demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario, en ejecución, deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Se visita todos los días de 10 a 11 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 180.— e.26|3 Nº 64.200 v.28|3|74

— Nº 14 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "EL HOGAR OBRERO COOP. DE CONSUMO EDIF. Y CREDITO LTDA. c|VICIGUERRA de RMOERO ANA M. s|ejecución hipotecaria", Exped. Nº 15.319, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 2 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad 18 del 2º piso de la calle Humberto I 2472, Capital Federal. Superficie cubierta total: 25,70 metros cuadrados. Porcentual 2,75 o|o. — Podrá visitarse los días 28 y 29 de marzo de 1974, de 9 a 11 horas. Base: $ 21.200,58. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado. Se adeuda por expensas al 30|9|73 $ 1.343,41.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 135.— e.26|3 Nº 63.955 v.28|3|74

— Nº 19 —

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "KLEIMAN de SARUDIANSKY DORA c|ALTAMIRANO BEATRIZ s|Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 19.079, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 2 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle Deán Funes 736, entre Manuel Ocampo y Los Plátanos, Hurlingham, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Superficie: 350.5118m2. — Ocupada por el Sr. Juan Enrique Flierin y familia. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 15.783. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 7ª la deudora no podrá dar el inmueble en usufructo, uso o habitación, ni celebrar contrato de comodato alguno.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 180.— e.26|3 Nº 63.954 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "BABIANO, LUIS c|HEREDIA, JUAN JOSE, Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 34.958, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el viernes 29 de marzo de 1974 a las 15 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Perú 27 de la ciudad de Buenos Aires, un lote de terreno ubicado frente a la calle Tacuarí Nº 481, entre las de Aristóbulo del Valle y Leandro N. Alem, de Merlo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 ms. de frente por 40 ms. de fondo, con todo lo plantado y adherido al suelo. — Superficie: 400 ms2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "G", Manzana 404, Parcela 7. — Base $ 4.400. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. — El lote está parcialmente ocupado por el demandado y familia y se entrega desocupado, según cláusula 11ª de la hipoteca. — Se adeudan por Impuestos Inmobiliarios desde 1968 a 1973: $ 190,65; por pavimentos $ 1.000 y por instalación de luz y gas, $ 364,75 aproximadamente en estos dos últimos casos. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Visitar dairiamente de 16 a 18,30 horas.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 202,50 e.26|3 Nº 63.944 v.28|3|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "VIGLIONE LUIS RAUL c|GRIMALDI de RIPANI y Otros s|Cobro Hipotecario", expte. Nº 18.798, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 2 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote de terreno designado como lote 38 de la manzana 266, frente a la calle Billinghurst entre los números 1623 y 1639 entre las calles 25 de Mayo y Berlín (hoy Facundo Quiroga), Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción I. Sección E. Manzana 110. Parcela 8. — —Superficie 262,48m2. — Base $ 4.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Desocupado, con edificio en construcción.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 146,25 e.26|3 Nº 63.957 v.28|3|74

— Nº 30 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "GONZALEZ y FERNANDEZ NATALIA y otros c|RODRIGUEZ SUAREZ ALFONSO" s|Ejec. Hipotecaria, Exp. Nº 22.110, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día miércoles 3 de abril de 1974, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en esta Capital, calle Saladillo 3827, e|Castro Barros y Pereyra, que consta de dos habitaciones grandes, baño, cocina y patio. N. C. C. Ia., Sec. 38, Manz. 202, Parcela 19. Estado de ocupación (flia del demandado). Deuda Mun. $ 78,70; O.S.N. $ 306,15. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 12.375, al contado y en efectivo. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Visitar los días 28, 29 y 30 de marzo y 1º y 2 de abril de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 146,25 e.26|3 Nº 63.992 v.28|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos BRUNETTI GENARO y otros c|ROMERO FERREYRA ELVIO ELIGIO, Ejec. Hipotecaria, (Expte. 19.222) que el martillero Francisco de la Fuente rematará el día 2 de abril de 1974, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el departamento, Unidad 6, Piso 1º, contrafrente del edificio de la calle Loria 115 de la Capital, que consta de living, comedor, un dormitorio, baño, cocina. "Ocupado" por inquilino y de acuerdo a la cláusula 5a. de la escritura hipotecaria el bien deberá entregarse "desocupado". Base pesos 30.005,38. Al contado. Superficie 36,56 m2. Debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Adeuda por Impuesto de A. B. y Limpieza pesos 179,33. Pavimentos: $ 96,40. Obras Sanitarias $ 301,70. Expensas $ 1.960,05. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inquilino tiene contrato hasta febrero de 1975 y abona $a. 500 mensuales.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 191,25 e.26|3 Nº 63.933 v.28|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 6 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BCO. FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|BUSTOS de RUBIO CARMEN y otro s|P.V.", Expte. Nº 1.828, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 2 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle Luzuriaga 1875, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 433 m2. Ocupada. Base $ 64.487. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e.26|3 Nº 63.958 v.28|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.C.I.F.I.A., expediente número 342", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de marzo de 1974, horas 17, sobre el mismo y bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), la unidad señalada como Nº 90 que forma una sola unidad funcional de dominio exclusivo (la misma se compone de seis oficinas en block) totalmente desocupadas, ubicada en la Ciudad de Bahía Blanca, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Luis María Drago Nº 26 casi esquina Avenida Colón (Edificio Piza Roca) integrada por el polígono Diez Cero Siete con una superficie total propia de 124,05 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª, Sección A, Manzana 54 a., Parcela 15 a., Polígono 10—07, Subparcela 90, Guía de Contribuyentes, Partida 96.683. La unidad deslindada le corresponde 3,82 o|o respecto al valor proporcional de la misma con relación al valor del conjunto. Base $ 99.133,32 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el cinco por mil por sellado boleto compraventa. El saldo de precio de la compra deberá ser integrado dentro de un plazo de 60 días y el día jueves 28 de marzo, horas 17, en el mismo lugar, calle Luis M. Drago 26, piso 10º, serán rematados sin base, al contado, los bienes muebles inventariados en autos, a saber: Una casilla prefabricada que consta de dos habitaciones de 4 x 4 y 3 x 4 mts. que se encuentra en el puerto de Ingeniero White, a metros de las oficinas de la prefectura General Marítima; además máquinas de escribir "Olivetti lexicon 80" Unredwood; de calcular "Divisuma 14" Teletipo (telex) Siemens Nº FNR 2017830; balanza peso hectolítrico, escritorios, ficheros, Cardex, archivos, sillones, sillas, mesitas, etc., y la totalidad de los elementos inventariados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Visitas y exhibición, todos los días de 9 a 18 horas. Más informes en el mismo lugar.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 382,50 e.26|3 Nº 63.925 v.26|3|74

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en los autos caratulados "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA BUENOS AIRES c|TOLCHINSKY LUIS DANIEL s|Ejecutivo, (Expediente Nº 27.686)" que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 27 de marzo de 1974, a las 14 hs., en el local de la calle Sarandí 844 de esta Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y 1 sillón tapizados en cuerina gris; un combinado de pie, marca "Grundig", con cambiador automático, en buen estado de uso; una mesa rodante estilo provenzal y una mesa ratona con tapa de cerámica, todo en el estado en que se encuentra. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 112,50 e.26|3 Nº 64.127 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "PADIN de MENCHACA OFELIA c|BAUTISTA MANUEL FERNANDO s|ejec.", que el martillero Norberto Maegibo, el día 29 de marzo de 1974, a las 9 horas, rematará en las oficinas de San Juan 3000 de esta Capital, el inmueble ubicado en la Av. San Juan Nº 3046 al 3050 de esta Capital Federal, que mide 8,87 de frente al norte por 43,30 de fondo medidas que surgen de sus títulos, en el estado de ocupación en que se encuentra, según acta de foja 76 vta. y que dice que habiéndose comprobado que en una de las habitaciones había signos de ocupación por una persona que dijo ser tía de un inquilino llamado Roberto López, más una deuda total por impuestos de O.S.N. y A.B. y L. de $ 3.021,66 a fecha febrero de 1973, y que consta de 4 habitaciones, baño, patio y terraza con terreno libre al frente. Base $ 98.366,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y en efectivo, debiendo quien resulte comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 247,50 e.26|3 Nº 64.220 v.28|3|74

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "KIRSZNER MARIO JULIO c| SASBON DANIEL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 20767|67), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Humberto 1º Nº 2042, el día viernes 29 de marzo de 1974, a las 17.30 horas, los siguientes objetos: Veinte trajes para hombre, al parecer de casimir, diferentes tonos y medidas, diez camisas para hombre, diferentes colores y talles, con tela al parecer poliamida, y un televisor portátil marca General Electric, con antena y cuatro botones, los que se exhiben de 9 a 18 horas, en el citado local. Venta al detalle, en el estado en que se encuentran los bienes. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. —
$ 48,75 e.26|3 Nº 64.013 v.26|3|74

— Nº 10 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "MATRIMEC S.A. C.I., s|quiebra" (Exp. 32.306), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 29 de marzo de 1974, a las 9 hs., en el local de la calle Ameghino Nº 1749, Capital, los bienes inventariados en autos a fs. 322|24, consistentes en muebles y útiles de oficina; máquinas varias para la industria metalúrgica (torno, afiladoras, fresadora, cortadora, balancín, compresores, limadora, etc. etc.) y que no se detallan por su extensión. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 72 hs. de efectuada la subasta. Caso contrario los compradores perderán todo derecho sobre las sumas abonadas. Se deja constancia que los bienes se rematan en el estado físico y|o mecánico que se encuentran, en un todo de acuerdo a la constatación realizada oportunamente por el escribano inventariador respecto a que las maquinarias en general se encuentran deterioradas por el tiempo y muchas de ellas desarmadas. Mayores informes en autos. Exhibición: Días lunes 25 y miércoles 27 de marzo, en el horario de 8 a 10 hs., en el local de la calle Ameghino Nº 1749 Capital.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 165.- e.26|3 Nº 64.065 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "LA CAPITAL FRACCIONADORA DE VINOS S.A.C.I.F. c|MENCHACA CESAR OMAR y otros, s|ejecutivo" (Expediente 35.211, que el martillero Andrés Vidal rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 17.15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Lobos, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo. — Lote 2º 11 m. x 19.35 m. Sup.: 212,85. — Lote 3: 10 m. x 35 m. Sup.: 393,50 m2. Ambos manzana 107, s|títulos. Según catastro: Circunscripción II, Sección F., Manzana 107 c, Quinta 107. Parcelas 2 y 3. Ubicación: Calle 246 (Ruta 205), a 10 m. de la Calle 211 (continuación de Arenales). — Base: $ 860, en conjunto. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, con más el 5 o|oo correspondiente al impuesto de ley, todo en efectivo y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 202,50 e.26|3 Nº 64.079 v.28|3|74

— Nº 17 —

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos DIAZ, GUILLERMO F. y otro c|MADDEN Y GREY (Buenos Aires) Ltda. S. A. F. y M. s|ejecutivo, Expediente Nº 291, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 28 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la calle Defensa 856, Capital Fedral, en donde se exhiben todos los días de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un equipo aire acondicionado sin marca, ni número visible; Un archivo metálico cuatro cajones; Un escritorio de madera tapa fórmica 7 cajones; Tres sillas tapizadas; Un equipo aire acondicionado marca Fedders; Una máquina de escribir Remington Nº 006090681; Una máquina de escribir Remington número 062113142; Una máquina de escribir Remington sin número visible de 140 espacios; Una máquina de escribir Remington Nº 005968937; Una máquina de contabilidad eléctrica National Nº 4906000: Un archivo metálico de 4 cajones; Un escritorio de madera tapa de fórmica 3 cajones; Un equipo aire acondicionado Surrey; Una mesa directorio madera tapa de vidrio de 2,20 x 1 m; Seis sillas tapizadas color gris; Dos sillones tapizados; Un escritorio de madera tapa de cuero 5 cajones; Un mueble biblioteca 3 puertas vitraux; Cinco sillas tapizadas; Un sillón tapizado; y Una caja de hierro Borges, 2 puertas, 2 volantes combinación y cerradura de 2 x 1,20 x 0,80 mts., que se exhiben en la calle 25 de Mayo 356, piso 5º de 15 a 19 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 180 e.26|3 Nº 64.218 v.27|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL COMERCIAL

— Nº 17 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por 2 días en autos: CUMBRE COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGU-

ROS LTDA. — c|SALA, OSCAR ANGEL s|ejecutivo, Expte. Nº 188.602|73, que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la calle Alsina Nº 2462|64 de Capital; Un combinado de pie "Audinac", con dos bafles color roble, sin número visible funcionando. — Un televisor "Noblex" con tres perillas frontales gabinete color marrón oscuro sin número visible. — Sin base, al contado, en el estado que se encuentran, entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 del C. de Ptos.). — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — El Secretario.
$ 90 e.26|3 Nº 63.989 v.27|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en los autos caratulados: STENERI, JOSE c|ROMANO, SABINO s|ejecutivo, Expte. Nº 204.025|73) que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 17 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una radio combinado marca "Ranser", sin número visible; Un ventilador de pie marca "Super Defensa" Nº 228621. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 82,50 e.26|3 Nº 63.990 v.27|3|74

Nº 31

Jugado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por dos días que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64 de Capital en autos "BEIGUEL, MANUEL SUNIN c|LOPARDO, FLOREAL s|Ejecutivo" (Exp. Nº 151.636|73) los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca "D.D.", sin número visible. — Cinco sillones tapizados en plástico color blanco (dos en plástico color blanco tres en tela color azul, rojo y verde). — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 C. de Ptos.), en el estado que se encuentran. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 90 e.26|3 Nº 63.991 v.27|3|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "MARTI, MARIA LUZ c|FIGUEROA, JOSE CENON y otro s|Eejecutivo", Expediente Nº 12.173, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 30 de marzo a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmueble sito en la calle Gobernador Castro 1217, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, que mide s|título: 8 m. 66 de frente a la calle Gobernador Castro al N. E. por 18 m. 18 de fondo. — Superficie: 157 m. 43. — Ocupado por el señor José Cenón Figueroa, esposa y 4 hijos. — Base de venta al contado: 2|3 partes de su valuación fiscal: $ 28.613. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar diariamente de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.
$ 168,75 e.26|3 Nº 63.887 v.28|3|74

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18.056, que el martillero Sr. Servando García Casbal, rematará el 4 de abril, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número 251|32807, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, Provincia de Buenos Aires, depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.121 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18.060, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número M. 251|32808, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la base señalada el bien saldrá nuevamente a remate. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs., en la Ruta Nacional Nº 3, Kilómetro 38, Prov. de Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal. Inf.: 45-3797.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.114 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18063, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número M. 251.31399, de 150 H. P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs., en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, de la Provincia de Buenos Aires, depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal. Inf.: 45-3797.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.116 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. Prendaria", Exp. Nº 18.067, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M.S. 16. N. M. 251-32.806, de 150 H. P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3. de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: pesos 5.928, y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs., en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 38, Prov. de Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180 e.26|3 Nº 64.122 v.28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCAR S. C. s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 18.059, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M S 16, Nº M. 251-32811, de 150 H. P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 cm3. de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 5.928 y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs., en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 38, Prov. Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180 e.26|3 Nº 64.126 v.28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Nº 48, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. Prendaria", Exp. Nº 18063, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M.S. 16 Nº 251|32810, de 150 H. P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3. de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 5.928, y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 38, Provincia de Buenos Aires, depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180 e.26|3 Nº 64.123 v.28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCAR S.C. s|Ej. Prendaria", Exp. Nº 18.058, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet modelo M. S. 16 Nº M. 251 32802, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 centímetros cúbicos de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 5.928, y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs., en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 38, Prov. de Buenos Aires, depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180 e.26|3 Nº 64.124 v.28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|eJ. prendaria", Exp. Nº 18.065, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marcha Chevrolet, modelo M. S. 16, número M 251-32805, de 150 H. P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3 cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8. Kilómetro 38 de la Prov. de Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.117 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18.064, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número 251-32804, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 hs. en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, Provincia de Buenos Aires, depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.118 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18.062, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número 251-32812, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada, el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, de la Provincia de Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.119 v. 28|3|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, en los autos 'MANUEL SALGUEIRO S.A.C.I.F. c|ASINCAR S. C. s|Ej. prendaria", Exp. Nº 18.061, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 4 de abril, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap.: Un motor industrial marca Chevrolet, modelo M. S. 16, número 251-32809, de 150 H.P. a 4.400 r.p.m., de 4.100 cm3 de cilindrada, dinamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de cuatro velocidades, con palanca y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. Base $ 5.928.— y si no hubiese oferta por la suma señalada el bien saldrá nuevamente a remate sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, Prov. de Bs. As., depósitos de la firma M. Salgueiro, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 180.— e. 26|3 Nº 64.120 v. 28|3|74

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil 1, Secretaría 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO APOSTOLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.560 v.26|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEW KAUFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.507 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDO BORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.826 v. 27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO ARISTOBULO CABAL CULLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 25|3 Nº 62.058 v. 27|3|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de BERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mara Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.699 v. 27|3|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CALVO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63.— e. 25|3 Nº 63.622 v. 27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RODRIGUEZ de PEREZ y don ROGELIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 67,50 e. 25|3 Nº 63.626 v. 27|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.809 v. 27|3|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.648 v. 27|3|74

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD, SOLEDAD CELIA, CELIA SOLEDAD o CELIA ABANCENS de CORDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. —
$ 56.25 e.22|3 Nº 63.601 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DIOLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.357 v.26|3|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CONSTANTINO BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.792 v. 27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL CASTELLS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.794 v. 27|3|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL IMAS — Publíquese por tres días.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. —
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.753 v. 27|3|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VIDAL de PEREIRAS y de ANTONIO JUAN PEREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.420 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CONTARDI de NIEMAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.378 v.26|3|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NOVOA, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.528 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJZER SZLEZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.377 v.26|3|74

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA LEHMANN de MOHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.502 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CASSOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.463 v.26|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL FONDEBRYDER de MACKEVICIUS. — Publíquese por tres días.
Bueno sAires, 12 de marzo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.404 v.26|3|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFREDA FINOCCHIARO de CASOPPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e. 25|3 Nº 63.804 v. 27|3|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COLOMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.607 v.27|3|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LOPEZ de RAVETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.550 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.548 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.462 v.26|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FERRER de CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.317 v.26|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL POSNIANSKY de VALDES, RAZA ZELONKE de VALDES e IGNACIO VALDES.
—Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 67,50 e.22|3 Nº 63.472 v.26|3|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEDDA CLARA HERMINIA ANDRICH o ANDRICH de MEIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario interino.
$ 56,25 e. 25|3 Nº 63.749 v. 27|3|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ELENA EMERIC de HOLST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 63.514 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PROSPERO CATALANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 63.449 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO FEDERICO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 63.397 v.26|3|74

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LISTA de FERREIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.767 v. 27|3|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASADO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.413 v.26|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA JOAQUINA ARIGOTTI de GORRIARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.538 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUERCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.604 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO OCTAVIO CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.395 v.26|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALCARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.475 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.788 v. 27|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ENRIQUE GARCIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.515 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA PARDO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 63.400 v.26|3|74

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA FREIGEIRO de STEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.605 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.600 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO VIALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.503 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FELIPE REGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.316 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GREGURIC. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 25|3 Nº 63.688 v. 27|3|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PABLO da CUNHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.539 v.26|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORMAN DANBY o NORMAN HARE DANBY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.518 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.329 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS MURGUIA o don RAFAEL LUIS MURGUIA GARMENDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.458 v.26|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTIN ARNALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.373 v.26|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL ARGUELLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.573 v.26|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FLORENCIO PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretarie.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.324 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 5 días a don VICENTE COLUCCIO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Coluccio de Coluccio María Caterina s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes (art. 343 C. Ptos.). Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 52,50 e.25|3 Nº 63.684 v.26|3|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SECUNDINO ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.694 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.543 v.26|3|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo seis de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.790 v.27|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.696 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.569 v.26|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HALABI de CHARAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.307 v.26|3|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CARAZZO y GIUSTINA CATALINA GIUDICE de CARAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.760 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.484 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SINKIEVICAITE de RACELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1074. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.346 v.26|3|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISENDA HERRERA de CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.690 v.27|3|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NOEJOVICH de GOLTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.660 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita por cinco días a BERNARDO LERNER y EDUARDO ERNESTO LERNER comparezcan a tomar la intervención que les corresponde y oponer las excepciones con que se crean con derecho en el juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lerner Bernardo y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.25|3 Nº 63.718 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO CUPAILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.345 v.26|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA PERNA de BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.762 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría 42, comunica por tres días en autos "PLANES, CARLOS ALBERTO y otros c|SANTA JUANA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipoteca." (Expte. 6578) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el viernes 29 de marzo, a las 16 horas, en Rivadavia 666, piso 1º, de esta Capital la Unidad 3, planta baja, de la finca Luis Viale 260|264, con entrada por el Nº 264 que consta de 2 dormit., comedor, cocina y cuarto de baño instalado; 2 patios. — Ocupado por Horacio Villamonte como inquilino, según constatación efectuada. — Base: $ 14.413,30. — Seña: 8 % — Comisión: 3 %. — Se visita los días martes y jueves con tarjeta del martillero. — No hay deuda por expensas según surge de fs. 27. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 168,75 e.25|3 Nº 63.691 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID RUBINSZTEJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.486 v.26|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 43, en autos "ALVARIZA, Vda. de MIDGLEY, DOROTEA ISABEL s|Sucesión Intestada", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.25|3 Nº 63.789 v.27|3|74

Juzadgo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, emplaza a SANTIAGO CARLOS BENAZERA en autos "Benazera Santiago Carlos c|ARAMA MARIA LAURA FRANCISCA s|divorcio" para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 60 e.25|3 Nº 63.743 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MATEO BRETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.697 v.27|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ROQUE MOLLICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.517 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don ANTONIO PICONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.504 v.26|3|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE PASQUALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.464 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CASTAÑOS de SOUVERBIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.363 v.26|3|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPERANDIO LIVIO FACCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1974. — María Isabel Millán secretaria.
$ 45 e.25|3 Nº 63.766 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PASCUAL GONZALEZ GUEREÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.725 v.27|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA SANCHEZ de MONZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch secretario.
e.25|3 Nº 261 v.27|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO BIENENFELD y BERTHA SCHORR de BIENENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
e.25|3 Nº 262 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO AMBROSIO MONTOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.326 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO MAXIMILIANO VALVERDE LYONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.364 v.26|3|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.795 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO HERRERA y CRUZ BERTA GRANEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.808 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA TARTACOVSKY de FUKS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.25|3 Nº 63.761 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINS FARIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.616 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos ya acreedores de DOMINGO SAN PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.25|3 Nº 63.634 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA DEL CARMEN VILLAVEDRA de QUEL y JUAN ESTEBAN QUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.311 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMA ZAVALETA de LABRUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.313 v.26|3|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LAZARO ORTEMBERG, publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.25|3 Nº 63.747 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.344 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIATA SCUVERA. - Publíquense por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.338 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MORENO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.365 v.26|3|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL TOIBERMAN y doña ESTHER GOLDENBERG de TOIBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.25|3 Nº 63.742 v.27|3|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS RIGAMONTI.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 57,60 e.25|3 Nº 63.791 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.793 v.27|3|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTHER DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|3 Nº 63.637 v.27|3|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX PONCIANO SINCHICAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.642 v.27|3|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CASAS de PRIETO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.643 v.27|3|74

Juzgado Cicil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CRISPINIANO OJEDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.644 v.27|3|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINDIMIL de CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.419 v.26|3|74

El Juzgado Nacional Nº 27, de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JULIETA o MATHILDE JULIETTE SAUVAL de GIRARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.459 v.26|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIO SAVIZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.796 v.27|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ECCHER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.659 v.27|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABRAMEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.661 v.27|3|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GUBERMAN de EISENTHAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.25|3 Nº 63.662 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMANUEL GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.511 v.26|3|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GOLDMAN de POMERANTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.376 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA DE CROCI de CORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.476 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO RABAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.- e.22|3 Nº 63.477 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARUT Vda. de RESK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1974. - Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.478 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secreearia Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LATORRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1974. — Fernando Vocos secretario.
$ 45.— e.22|3 Nº 63.479 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PASCUAL o PASCUAL DE ORTEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.784 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO ESPORAS por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.729 v.27|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO LASTIRI, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.25|3 Nº 63.728 v.27|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a IRMA MERICO y VICENTE MERICO comparezcan por si o por apoderado a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Merico, Irma y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 52,50 e.25|3 Nº 63.722 v.26|3|74

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A., comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c| Las Palmas del Chaco Austral S. A. s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 52,50 e.25|3 Nº 63.713 v.26|3|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CIA. DE CONSTRUCCIONES MAGDALENA S. A. C. I. F. I. s| quiebra", Síndico: José Lerner, domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 18 de abril de 1974, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con quienes concurran. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 187,50 e. 21|3 Nº 63.285 v. 27|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FORESTAL E INMOBILIARIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de noviembre de 1970. Síndico el contador José Lerner, con domicilio, en Corrientes 1132, 4to. piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 7 de mayo de 1974, a las 9 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Jorge Fargas, secretario.
$ 225 e. 21|3 Nº 63.289 v. 27|3|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de CORRALES S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 26|3|1968. Síndico: Enrique Horacio Silvini, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el veintiocho de mayo de 1974, a las 9.30 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Ana Rosa Cusnir, secretaria.
e.21|3 Nº 243 v.27|3|74

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CENTRAL SPORT de PALUCH Y SAPOCHNIK, s|quiebra" Síndico: Omar Amildo Arrupea. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Fíjase el 10 de mayo a las 8,30 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 11 marzo de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.21|3 Nº 246 v.27|3|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a PANTELIS SIDIROPULOS y EVANGELINA VARRAUCHIDU de SIDIROPULOS comparezcan por si o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Mustapic Zvonko y otros s|Ejecutivo', bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 e.25|3 Nº 63.717 v.26|3|74

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a TEMISTOCLES, AVERSA y a la sucesión de SALVADOR DIPACE, para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Aversa, Temístocles y otro s|Ejecutivo", (Expte. Nº 31.786). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 67,50 e.25|3 Nº 63 666 v.26|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en autos "MAIPU 42, S.R.L., s|cancelación de documentos extraviados", se resolvió: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1973... publíquense edictos por quince días, a fin de que los que se creyeren considerados a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los pagares indicados a fs. 13, lo hagan. Horacio Miguel Oyuela. Juez". Dichos documentos suscriptos a favor de "Maipú 42" S.R.L., por Alberto Luis Gorrini, lo son por los siguientes importes y vencimientos: Vto. 30|12|71 por $ 4.650; Vto. 30|4|72 por $ 9.300; Vto. 30|9|72 por pesos 465; Vto. 30|10|72 por $ 465; Vto. 30|11|72 por $ 465; Vto. 30|12|72 por $ 465; Vto. 30|12|72 por $ 4.650. Se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición. — Publíquense por quince días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 843,75 e.11|3 Nº 60.041 v.29|3|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 21|3|74.

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en la quiebra de "MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL MAJUL Y CIA., SOC. COLECTIVA y los socios solidarios", que la Junta de Acreedores se celebrará el día 12 de junio de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 11 marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 93,75 e.21|3 Nº 63.284 v.27|3|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "DAISY S.A.I.C.". Síndico: Noé Davidovich. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Señálase la audiencia del día 13 de mayo de 1974, a las 9 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974 — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 187,50 e.21|3 Nº 63.288 v.27|3|74

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a DEPOSITO SUR S. C. y JOSE ANTONIO QUINTANA, comparezcan a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Depósito Sur S. C. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60 e.25|3 Nº 63.716 v.26|3|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "REAL PLACARD S.C.A.", Expediente Nº 37.507. Síndico: Alfredo Antonio Folica, con domicilio en Córdoba 1388, 5º piso "B", que la junta de verificación y graduación de créditos se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de mayo de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.21|3 Nº 248 v.27|3|74

Nº 15

Juzgado Comercial Número quince, Secretaría Número treinta, hace saber por diez días el estado de d[illegible] sorio formulado por el L[illegible] la quiebra de "PAPER BAGS S.A.I.C.", bajo apercibimiento de aprobarse si no mereciera observación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 45.- e.25|3 Nº 63.701 v.26|3|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en autos: "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO, S. A. s|cancelación de pagaré (exp. Nº 1.280|73)", se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por Faglomad, S. A. C. e I., con domicilio en calle 25 de Mayo 401, piso 4º de Capital Federal, con fecha 19 de noviembre de 1973, por la suma de $ 12.000.— con vencimiento el día 6 de enero de 1974, pagadero en Buenos Aires, y con cláusula inserta "o a la orden", siendo su beneficiario Anacapri, S.A.C.I.F.A., con domicilio en Italia 1130 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y endosado a favor de Shell Compañía Argentina de Petróleo, S. A. con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 788 de Capital Federal. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 731,25 e. 18|3 Nº 59.882 v. 5|4|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2 al 20|3|74.

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos: "LOPINTO RICARDO ENRIQUE, s|pedido de quiebra por LA HIDROFILA ARGENTINA S.A.C. e I.", emplaza al deudor para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a sus derechos, bajo apercibimiento art. 91 ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Enrique Manuel Butty, secretario.
$ 60.- e.25|3 Nº 63.647 v.26|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en los autos de quiebra de SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L., que se ha postergado el plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de créditos y la audiencia para la junta de acreedores que votará el acuerdo resolutorio, si correspondiere, para el día 19 de abril de 1974 y para el 28 de junio de 1974, a las 10 horas, respectivamente.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 168.75 e.20|3 Nº 63.050 v.26|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PEYBE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en Moreno 1621, Capital Federal, decretada en los autos caratulados: "Peybe Sociedad Anónima Comercial e Industrial s| concurso preventivo" (Expte. Nº 1406), haciendo saber que se ha fijado el día 21 de mayo de 1974 como fecha, hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al síndico, contador don Osiris Celman Vidal, con domicilio en Corrientes Nº 1250, piso 6º, Depto. "I", Capital Federal. La Junta de acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Carlos Pellegrini Nº 91, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
$ 225.— e.20|3 Nº 62.935 v.26|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. José María Mazzei, hace saber que por ante su Juzgado tramitan los autos: "HILANDERIA LUJAN S. A., s| quiebra". Secretaría Nº 6, del Esc. Rodolfo Solimani. En los mismos se ha designado como síndico al contador D. Francisco Victoriano (h.), con domicilio legal en Calle 29 Nº 725, Mercedes. En dichos autos se ha fijado el día 11 de marzo de 1974 como la fecha para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de abril de 1974 para la presentación del informe de la Sindicatura y la audiencia se ha señalado para el 6 de mayo de 1974, a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, con la prevención de que se realizará con los que concurran.
Mercedes, marzo 7 de 1974. — Rodolfo N. Solimandi, secretario.
$ 300 e.21|3 Nº 63.160 v.27|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, de la Capital Federal, cita a ROQUE FRANCISCO SCHIAVONE, para que comparezca a contestar la demanda en los autos "Piantino Dionisio c|Schiavone Roque Francisco y ocupantes, s|desalojo", dentro de 10 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 60.- e.25|3 Nº 63.740 v.26|3|74

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza a don FEDERICO HORACIO DIRCKS CONY, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Chistik, Rafael c|Dircks Cony, Federico Horacio, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 52,50 e.25|3 Nº 63.646 v.26|3|74

Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 30, a cargo del Dr. José Pedro Massa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SEGUNDA CARRETERO de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.22|3 Nº 63.337 v.26|3|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO FELIPE ABREU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 45.- e.25|3 Nº 63.670 v.27|3|74

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN JOSE NAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
e.25|3 Nº 263 v.27|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, del Dr. Mayol, interinamente a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a JOSEFA MARJA SECO, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Secretaría 6 de marzo de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.22|3 Nº 250 v.28|3|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, interinamente a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza a DANIEL GUILLERMO FAIERMAN, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría: 4 de marzo de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.22|3 Nº 251 v.28|3|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GUZMAN, de 24 años de edad, soltero, boliviano, albañil, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.22|3 Nº 252 v.28|3|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORA VASAREA VERNA de CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 24.664|73, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.22|3 Nº 253 v.28|3|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE SANTOS MONTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.869|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.22|3 Nº 254 v.28|3|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS BENITEZ para que dentro del término de quince días a contar del último del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de ampliar su declaración indagatoria en la causa número 12.176|73 caratulada "Lelliza Clemente y otros s|asociación ilícita y robos reiterados", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 7 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|3 Nº 269 v.29|3|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, y en Causa 79.495, se cita y emplaza a RAMON GOMEZ, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparencia.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.22|3 Nº 255 v.28|3|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1, se cita y emplaza a MARIO EDESIO MARI, a que comparezca a estar a derecho en Causa 79306 por ante la Secretaría Nº 2, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.22|3 Nº 256 v.28|3|74

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don RODOLFO CORBALAN por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 8 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.22|3 Nº 257 v.28|3|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL COLALUCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de marzo 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3 Nº 258 v.28|3|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIANA ALICIA BERISSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de marzo 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3 Nº 259 v.28|3|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA HORTENCIA ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de marzo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3 Nº 260 v.28|3|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días en autos: "MILSTEIN, LAZARO y otros c| FRANZ, SARA IRENE y otros (Sumario, Expte. Nº 21.368)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 1º de abril próximo, a las 15, 15.30 y 16 horas, respectivamente, las Unidades 5, 6 y 26 del inmueble Bartolomé Mitre 2357|63 (entre Pasteur y Azcuénaga) de esta Ciudad, las que se entregarán totalmente desocupadas. La Unidad 5, ubicada en el piso 1º, es una muy buena oficina, con baño en pasillo general. Superficie cubierta: 26,98 mts2. Porcentual: 1,28 o|o. Expensa mensual: $ 38,97. Adeuda $ 187,90 por Obras Sanitarias y $ 117,44 por Expensas Comunes. La Unidad 6, también en el piso 1º, es una amplia oficina con baño interior. Superficie cubierta: 29,63 mts.2. Porcentual: 1,43 o|o. Expensa mensual: $ 43,33. Adeuda $ 187,90 por Obras Sanitarias y por Expensas Comunes pesos 130,34. Aclárase que la mampara existente no entra en la venta. La Unidad 25, situada en el piso 7º, es un extraordinario departamento externo, a estrenar, compuesto de corredor interno, amplísimo living-comedor con balcón al frente, un dormitorio también a la calle, con placard y caja de seguridad, dos dormitorios más, internos (uno con placard), dos baños instalados (uno pequeño sin bañera), amplia cocina bien equipada y con buena luz natural, habitación y baño de servicio, lavadero en pequeño patio, cubierto. Pisos parquet en dependencias principales, doble portero eléctrico (en puerta de calle y hall interior), ascensor, agua caliente, calefacción e incinerador, servicios estos de que carecen las Unidades 5 y 6. Superficie: cubierta, 96,22 mts2: semicubierta, 3,66 mts2.; balcón, 3,69 mts2. (Total: 103,57 mts2.). Expensa mensual: $ 400,32. Porcentual: 5,21 o|o. Adeuda $ 631,95 por Obras Sanitarias y $ 900,56 por Expensas Comunes. Moderno edificio habilitado en 1964 y sujeto al régimen sobre horizontalidad. Las deudas por Obras Sanitarias incluyen a 1973 y las de Expensas Comunes a enero de 1974. No existen deudas municipales ni gravamen alguno sobre dichas unidades. Visitar: lunes 25, miércoles 27 y viernes 29 de marzo corriente, de 15 a 18 horas. Bases: Unidad 5, $ 18.010; Unidad 6, $ 20.020; Unidad 25, $ 72.970 (todo al contado). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo para sellado del boleto a su cargo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 382,50 e.25|3 Nº 63.829 v.27|3|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LA RECTORA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. c|PAREDI, ARNOLDO A. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 45.895, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 27 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la Ciudad de Madariaga, Partido del mismo nombre, calle Moreno 1054, edificado en terreno designado como la mitad Norte del lote B, Mz. 8, Secc. Zubiaurre, que mide 10m. frente por 40m. fondo. Catastro: Circ. 1ª, Secc. A, Mz. 74, Parc 11. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusula contrato mutuo hipotecario: "Los deudores no podrán arrendar el bien hipotecado mientras subsista esta obligación hipotecaria sin la expresa conformidad de la entidad acreedora dada por escrito". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 85.760 (m$n. 8.576.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 213,75 e.25|3 Nº 64.009 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VACCARO de FULCO TERESA AMALIA c|ZILBERGLEJT RUBIN s|ejec. hipot.", Expte. Nº 44.646|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 29 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital: El inmueble ubicado en la calle Paso Nº 180|86, Unidad 9 y 10 del 4º piso de esta Capital Federal. Unidad (9), antes "G", consta de: Entrada, living-comedor, cocina, baño y balcón. Sup. 51,30 mts. cds. Porcentual: 7,10 o|o. Unidad (10), antes "H", compuesta de: entrada, balcón, living, dormitorio, cocina y baño. Sup. 51,30 mts. cds. Porcentual 7,10 o|o con relación al conjunto del inmueble. Ambas unidades funcionales se comunican entre sí por medio de patio-balcón. Base $ 26.000, al contado.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. El inmueble es ocupado por el demandado. Deudas O.S.N. $ 730,10. A.B.L. (Municipal) $ 605,40. Expensas $ 3.185,29. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Cláusula hipot. 8ª... "el bien se entregará libre de ocupantes". Visitar los días lunes y miércoles de 10 a 12 horas (acta fs. 47). Más datos en autos o a 50-9762.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 247,50 e.22|3 Nº 63.372 v.26|3|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio: "GENNARO JUAN s|sucesión" (Expte. Nº 11.775|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 3 de abril de 1974, a las 16.30 horas, las unidades números 2 y 3 del inmueble Cádiz 3946, Capital. Unidad Nº 2: Sup. total U.F. 72,21 ms. cs. Porc. 12,85 o|o, desocupada. Base $ 16.280. Unidad Nº 3: Sup. total U.F. 145,92 ms. cs. Porc. 23,08 o|o. Desocupada. Base $ 29.250. Las ventas se realizan al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visitan de 10 a 12 y 16 a 18 horas. El inmueble no cuenta con servicios centrales, por lo tanto no genera gastos por expensas comunes. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 146,25 e.22|3 Nº 63.581 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio: "TAMBURRINI MARIA CLARA y otra c|BUGGEA SEBASTIAN s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 12.754.73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de marzo de 1974, a las 16.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Gaona esq. Primera Junta. Nom. Catastral, Circ. III, Sec. F, Mza. 403, Parc. 26. Mide: 20m50 fte. s|P. Junta O., 20m50 s|Gaona al NE., 2m95 ochava al N., contrafrente ESE., formado por 2 tramos 13m34 linda parc. 27, 13m34 linda parc. 25. Sup. 309,64 ms. cs. Base $ 45.950. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 146,25 e.22|3 Nº 63.583 v.26|3|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por 3 días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. c| ARATA de FERREYRA CELIDA ANTONIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.297), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 28 de Marzo de 1974, a las 15,30 horas, la unidad Nº 7, letra "A", del 2º Piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle José Andrés Pacheco de Melo 1872, entre Callao y Ayacucho, con una superficie cubierta de 90,23 ms cs., semicubierta 1,72 ms cs., balcón 7,68 ms cs. Total por piso y unidad funcional 99,63 ms cs. Porcentual 5,70 o|o. — Base $ 10.460,78.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. — El bien está ocupado por la propietaria demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a desocupar el inmueble hipotecado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 21|11|73, la suma de $ 11.198,64. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires Marzo 20 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 191,25 e.25|3 Nº 63.820 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "INTROINI, HERCULES s|sucesión", Expte. Nº 4968", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 27 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el terreno baldío ubicado en Merlo, Villa Landaburu con frente a Navarro esquina Independencia designado como lote 28 de la manzana 2 que mide 10m35 frente al O. por 27m85 de fondo. Sup. 288,24 m.c. Catastro: Circ. I, Sec. C. Mz. 125, Parc. 28. Base $ 3.610 (m$n. 361.000). Escritura ante el escribano señor Santiago Pietrantuoni, Lavalle 1290, piso 3º, Buenos Aires, como condición de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 146,25 e.22|3 Nº 63.576 v.26|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, en el expediente Nº 2.502, caratulado: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA CORDOBA Nº 659 663 c| ROBIROSA JORGE ANTONIO y otros s|cobro de pesos", se comunica por tres días que se ha designado al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta del departamento Unidad número 18, piso 5º, del edificio de la avenida Córdoba Nº 659 con la base de la 2|3 partes de la valuación fiscal, que es $ 16.015 ley 18.188. Autorízase al martillero a exigir el 8 o|o de la seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en ...ero efectivo. El remate se realizará en el salón de venta de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el viernes 29 de marzo de 1974, a las 16 horas. Visitarlo de 10 a 12 horas. Ocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 191,25 e.22|3 Nº 63.375 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "BINK de PANNO GUILLERMINA c| MORALES REYNALDO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.512|72) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarn en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de marzo de 1974, a las 16,30 hs., un inmueble ubicado en Lanús Oeste, calle Olegario Andrade 872|e|Presidente Urquiza y Río de Janeiro, mide 8m66 de fte. al N. por 34m64 de fondo. Sup. 299,9824 ms cs. El inmueble lo ocupa el propietario demandado. Según Cl 7ª del Contrato de Mutuo: Se obligó a entregar el bien libre de ocupantes. Base $ 15.308. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 146,25 e.22|3 Nº 63.578 v.26|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el Exp. 18.305|16, Año 1971, autos: "CUMAN LEONCIO y otros contra SALON RICARDO HORACIO y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 29 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., localidad de San Francisco Solano, Calle 833, lote 6, de la manzana 215|93. Sup. total del terreno 195,50 mts. Figura como se trata de una esquina, por la Calle 897 con el Nº 3291, al frente local carnicería y alcamén, dos piezas de material, techos de chapas, baño igual y un pequeño galpón, tiene luz eléctrica, agua por medio de bomba, gas a garrafa, no tiene pavimento, vive el demandado Sr. Salón y flia. Se puede visitar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: pesos ley 22.106,25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En caso de no existir interesados, media hora después, procederá a la venta del inmueble sin base. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 225.- e.25|3 Nº 63.733 v.27|3|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ JUAN Y TRABAZOS de FERNANDEZ TERESA s|sucesiones. Inc. de honorarios del Dr. Thomander" (Exp. 7.098), que el martillero Carlos A. Mendonca Gaona rematará el jueves 28 de marzo de 1974 a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, el inmueble ubicado en Constantinopla 3296. Sup. total 140,99 m2. Ocupada por heredera. Base $ 20.260. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo cinco de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 63.487 v.26|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "CRAVELLO CLETO y Otros c|AGNES ALEJANDRO J. s|ejecución hipotecaria. "Expte. Nº 23.381 que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 29 de Marzo de 1974 a las 17 horas, en el salón de ventas sito en la calle Hubberto Primo 2042, Capital, la propiedad tipo chalet situada en la calle Paso de los Andes 1919 entre las calles Soler y Viamonte de la localidad de Gran Bourg, Pcia. de Buenos Aires; consta de hall, comedor, dos habitaciones baño, cocina, lavadero cubierto, bomba de agua; está rodeada en su frente, en su costado derecho y fondo por jardín; desocupada, mide 10 mts. de frente por 33,52 mts. fondo, lo que hace un total de 335,52 mts2. Situada en el lote 3, manz. W, Circ. IV, Sec. M, parcela 3, partida Nº 72050; Linda al N.E. con calle sin número, en medio con la manzana F; al S.E. con lote 2 y fondos lote 40. — Base $ 22.750; seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se entrega desocupado.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 180.— e.22|3 Nº 63.544 v.26|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: GONZALEZ FACUNDO y otros c|LASK BERNARDO y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente 21.624), que los Martilleros Russo - Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta y uno de marzo de 1974, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Matanza, edificado en los lotes seis y siete de la manzana "C", con frente a la calle Bolívar entre Coronel Ibarrola y Helguera, sienda las superficies de 220 metros cuadrados y 243 metros y setenta y ocho decímetres cuadrados respectivamente. — Base $ 60.000, pagaderos al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Por cláusula 6ª del contrato hipotecario, se obligaron los demandados a no transferir el dominio, la posesión, la tenencia ni darlo en arrendamiento. — Los Martilleros han manifestado que el inmueble hace esquina en Bolívar y Helguera, que dista tres cuadras de la Av. San Martín 4350, ocho cuadras de las Avenidas Provincias Unidas al 1100 y de la de Crovara al 1800, que el edificio está dedicado a planta Industrial, con entrada para personal por un lado y para autos y camiones por el otro, que tiene entrepiso y seis baños aún sin terminar; y que una persona que dijo ser eepleado de los demandados Bernardo y Enrique Lask, manifestó que es fábrica de camisas de pertenencia de los mismos, que son los que lo atienden y que no está alquilada. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas en horas de la mañana. — Más datos en el Expediente.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 292,50 e.22|3 Nº 63.545 v.26|3|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|DE LA HUERTA, JOSE A. J. s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.940" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 27 de marzo, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., la oficina sita en el edificio Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, unidad 126. Sup. cub. propia 59,62 m2. Porcentual 0,37 o|o. Deuda por expensas al 26-6-73 $ 2.416,87. Ocupada por el demandado. Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 19.477,61 (m$n. 1.947.761) al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 146,25 e.22|3 Nº 63.577 v.26|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "GUIJUELOS, ANDRES y DE SANCHO de GUIJUELOS, CECILIA s| sucesiones", Exp. 10.922, que el martillero Jorge A. Kern rematará el Jueves 28 de Marzo 1974 a las 16 hs., en Florida 259, Oficinas 103|07, Cap. Federal, los inmuebles Av. Triunvirato 5690|92 y Pasaje Islandia 5524 de esta Capital. Desocupados, a saber: Av. Triunvirato 5690|92, consta de local para negocio, cuatro habitaciones, baño, cocina y tres cuartos precarios en terreno de 8 metros frente por 19 m 95 y 20 m 09 fondo. Base $ 22.120.— Ley 18.188 al contado. — Deudas O|Sanitarias $a. 264,40 y Municipalidad $a. 91,12. — Pasaje Islandia 5524 consta de tres habitaciones, pieza, baño, cocina y galpón, en deficiente estado, terreno de 8,66 m de frente por 29 m 06 y 29 m 61 y 8 m 67 c|frente. — Base $ 11.466.— Ley 18.188 al contado. Deudas O|Sanitarias $a. 194,25 y Municipalidad $a. 47,24. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y estampillado boleto 5 o|oo en efectivo. — Visítense de 16 a 19 hs. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 236,25 e.22|3 Nº 63.368 v.26|3|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "DRAGO PEDRO ENRIQUE s|Testamentaría — Incidente, sobre rendición de cuentas del remate" expediente Nº 7.144, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 2 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, el lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Arcos Nº 2133|45, que mide 19,42 m. de fte. por 43,30 m. Base $ 353.220. El precio deberá abonarse: 10 o|o de seña, 40 o|o más a la aprobación de la subasta y el 50 o|o restante a un año con más el 22 o|o de interés, pagadero por trimestres anticipados a partir de la posesión. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. Las escrituras deberán otorgarse por ante la escribanía Allende Iriarte-Tissone, con escritorios en esta Capital, calle Viamonte 1167, 9º piso, como condición de venta. Se visita libremente. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 191,25 e.22|3 Nº 63.531 v.26|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: "CONDE, BENIGNO s|sucesión, Exp. Nº 31.453" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 27 de marzo, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble desocupado, según han convenido los herederos. sito en la Avda. San Martín 4963|71|77 que mide 17,40 m. de frente, 17,37 m. contrafrente y 51,36 m. y 51,38 m. en sus costados. El estado de ocupación surge de fs. 403. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 17 a 19 hs. Base $ 257.630.— (m$n. 25.763.000) al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 135.— e.22|3 Nº 63.580 v.26|3|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados: "COSTAMAGNA FRANCISCO y otros c|MERELLE ALBERTO E., s|test. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 24.484|72), que el martillero público Pascual P. De Luca rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital Federal, el día jueves 28 de marzo de 1974, a las 15.30 hs.: Un departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Paraguay 3307 esquina Billinghurst, designado como Unidad 15 (internamente letra "A") del quinto piso, con una superficie cubierta propia de 45 m.c. 08. Con un porcentual del 5,21 o|o. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario la demandada se compromete a entregar el departamento libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Según informe de autos del martillero, la unidad se encuentra ocupada por la señora Leonor G. de Merelle y Héctor Merelle, quienes lo hacen en su carácter de herederos de la parte demandada. Según informe en autos, Fs. 51 vta., la unidad adeuda por expensas comunes al 31|12|73, la suma de $ 318,44 ley, siendo los gastos por expensas comunes del mes de enero de 1974 de $ 311.66. Horario de visitas, de lunes a viernes, de 15 a 17 hs. El departamento a subastar consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. — Base: pesos ley 18.188 15.600, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado de boleto de compraventa 5 o|oo. Estas cantidades en efectivo y en el momento de la subasta.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 315.- e.22|3 Nº 63.546 v.26|3|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. 19.508|72, autos: "HARGUINDEGUY de RODRIGUEZ CATALINA DELIA contra PLANAS FRANCISCO JAVIEL, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 29 de marzo de 1974, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, Calle 895 Nº 3526 entre las de 835 y 836, que consta de 4 habitaciones, cocina, baño y galpón, tiene luz eléctrica, bomba de agua, no tiene pavimento y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se puede visitar de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Edificada en el lote 22 de la Manzana 180|72, tiene 10 mts. de frente por 20 mts. fondo. Sup. total 200 mts2. — Cláusula Octava: En caso de ejecución deberá entregarse dentro de los treinta días desocupado el bien gravado. Base: pesos ley

11.330, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 225.- e.25|3 Nº 63.734 v.27|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días en el juicio "BUELTA ANTONIO y otro c|PALLARES MARIA DEL CARMEN s|ejecución hipotecaria", (Expte. 20.751|73) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de marzo de 1974, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en el Pdo. de San Martín, "Villa Billinghurst", Pcia. de Bs. As., Alsina Nº 232 e|Naón y Moreno (133). Mide: 10,64 m. fte. al NO., 17.32 m. fondo, 11,09 m. contrafrente al SE. Sup. 188.13 m2. Ocupada por la propietaria demandada y su familia. Según Cl 5ª Contrato de Mutuo: el inmueble saldrá a la venta desocupado. Base $ 10.435.50. Venta al contado. 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 146.25 e.22|3 Nº 63.582 v.26|3|74

Nº 27

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "LEGNANI de TOSSO, AMELIA ANGELA y otros c|ROCHA, MANUELA ANGELA, s|ejec. hipot." (Expediente Nº 16.043), que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 3 de abril de 1974, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, T. E. 40-5512, la unidad de vivienda designada como Nº 14, del piso 6º, de la finca sita en Rodríguez Peña Nº 511|5|9, de Capital, compuesta de vestíbulo, dos habitaciones, balcón externo, dep. de servicio, baño y cocina. — Sup. Cub. 72,99 m2.; balcón 3,46 m2.; Sup. total 76,46 m2.; Porcentual 6.71 o|o. La unidad se encuentra ocupada por la demandada quien asumió en el contrato hipotecario el compromiso de entregarla libre de ocupantes. Para visitar combinar con el martillero. Según constancias del Expte. registra deudas por expensas comunes al 1º|2|73. de $ 2.880,66: Municipalidad informa deuda por $ 246,32 y O. Sanitarias de $ 316,95 (sujeta a reajuste). La escritura de venta deberá realizarse ante el escribano que designen los acreedores. Base: $ 44.214.48 (ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — A. J. La Rosa. secretario.
$ 247,50 e.25|3 Nº 63.748 v.27|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S.A.C.I.I.F. s|quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical, (Expte. 38.946|1973), que los martilleros Julián Vergara y E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día miércoles 3 de abril de 1974. a las 16.30 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. Superficie 66.844,63 m2. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N., fracción II, parcela 7. Base $ 10.957.556,71. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Sucursal Tribunales, del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse al secretario actuante los sobre que entregará bajo recibo al martillero con suficiente antelación y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202,50 e.22|3 Nº 63.579 v.26|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "SAENZ VALIENTE ANSELMO c|LOPEZ FLORENTINO (su quiebra) s|ejecución hipotecaria" (Expediente 34.264), se rematará el veintinueve de marzo a las 17 horas, y en el inmueble Chacabuco 96, Dos Unidades, las números 14 y 15 (señaladas con los Nos. 5 y 6), del piso 4º, de ese inmueble Chacabuco 96 esquina Hipólito Yrigoyen 685|99, con base de cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con 74|00 c|u., pagadero al contado. Las unidades que están desocupadas y así se entregarán, pueden ser visitadas el día 27 y 28, de 16 a 18 horas. La superficie cubierta de la unidad 14 es de 13 m. 44 dm2., y su porcentual es de 1,33 o|o, y la superficie de la unidad 15 es de 16 m. 93 dm2. y su porcentual de 1.74 o|o. Por expensas comunes se adeuda al 28|2|74, por la unidad 14 del piso 4º, $ 1.220,95, y por la unidad 15 del mismo piso, $ 1.597.35. — Se exigirá como seña el 10 o|o y comisión el 3 o|o. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 270.- e.22|3 Nº 63.565 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ SAUL D. c| ESTACION DE SERVICIO ESCOBAR S.R.L. y otros s|ejec.", Expte. Nº 25.247", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 5 de abril de 1974, a las 18 horas, el lote ubicado en calle 19, Elena, esq. calle 6, Angel, de la localidad de Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 20 de la manzana 33. Sup. total: 595,50 m2. Denonm. Catastral: Circ. III, Secc. I. Manz. 33, Parcela 20. Dominio: Nº 2127. año 1960 del Pdo. Gral. Pueyrredón. Exhibición diaria de 10 a 18 horas. Base $ 1.633,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entrega desocupado, y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires. 18 de marzo de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 146,25 e.25|3 Nº 63.819 v.27|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "ANDERSON, EDUARDO E. c|MANOSPERTA, VICENTE E. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 32.571, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 1º de abril de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Ancboris Nº 86 de esta Capital Federal, lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble sito en la calle 25 entre las calles 511 y 514 del Partido La Plata y cuyas medidas son: 10 metros de frente por 45,407 metros de fondo o sea una superficie total de 454,7 metros cuadrados y cuyos datos catastrales son: Sección D, Chacra 8, Lote 1, Fracción 1, Circunscripción III, Sección A, Parcela 2ª. Partido La Plata Número de Inscripción de Dominio 668 del año 1954. Días de visita: Lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base de venta: $ 12.870. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal
Buenos Aires. 14 de marzo de 1974. — Ernesto M. Viñes. secretario.
$ 202,50 e.25|3 Nº 63.746 v.27|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "CERAMICA URQUIZA S. R. L. c|SCHIAVO VICENTE F., s| Ejec.", Exp. 33.999, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 5 de abril de 1974, a las 18 hs. el departamento sito en Ruiz Huidobro 2408, Capital, piso 1º, letra "B", unidad 3. — Superficie propia 64m 80 dcm2. — Porcentual con relación al conjunto del inmueble: 4,98 o|o. — Ocupada por el demandado. — Nom. Catastral Cir. 16; Sec. 43; Manz. 184; Parc. 1. — Dominio inscripto a nombre del ejecutado en el Reg. Prop. Inm., el 31|1|963, así: Zona: Norte; Tº 865; Fº 21; Dto. 3, piso 1º, Edificio Nº 7.898. — Base: pesos 23.973,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visítese de 10 a 17 hs. días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires, 19 de Marzo de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 146,25 e.25|3 N 63.818 v.27|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "MARTINEZ, EDUARDO c|PAZOS de BORRA, MARIA ELENA s| Ejecutivo", Expediente Nº 30.284, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el día 28 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Humberto I 2042|46, Capital, el siguiente bien: el inmueble sito en la calle Nogoyá 4480|82, Planta Baja, Unidad 1, entre las calles Segurola y Sanabria, en Capital Federal. Noc. Catastral: Circ. 15, Secc. 81, Manzana 6 B, Parcela 15, Superficie 87,65 metros cuadrados. — Porcentual 41,04. — Se encuentra ocupado por la demandada y familia. Adeuda: Serv. Sanitarios: $ 524,20 al 31|7|73; Direc. de Rentas: $ 308,60. Visítese de 16 a 18 horas. — Base: $ 31.646,66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 157,50 e.22|3 Nº 63.421 v.26|3|74

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "DUEK IOMTOB s|quiebra" (Expte. 40.319) que el Martillero Benjamín García Arecha rematará el miércoles 27 de Marzo a las 17 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhiben diariamente, mostradores, vitrinas y demás bienes de esta quiebra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 60.— e.25|3 Nº 63.819 v.26|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "COOPERMAYOR COOP. CRED. PROV. LTDA. DE COM. MAY. c|RODRIGUEZ de ORTIZ, NELIDA y otro s|ejecutivo", Expediente número 39.213, que el martillero don Jorge M. Manson Astoul, rematará el día 29 de marzo a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital: Un inmueble sito en Avenida General Paz Nº 10750, piso 1º, unidad 3, Capital, el que consta de: 2 dormitorios, living-comedor, cocina, baño, comedor diario, externo, desocupado. Base $ 20.913. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Fiscal 5 o|oo. Deuda por Imp. Municipal al 2º semestre del 1972 pesos 492,66. — Por Obras Sanitarias al 6|11|72 $ 340,45. Por expensas comunes al 22|11|72 $ 2.830,04. Días de visita, lunes a viernes, de 11 a 17 horas (llaves en portería).
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 157,50 e.22|3 Nº 63.083 v.26|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nac. de 1ª Inst. Esp. en lo Civ. y Com. Nº 7, comunica por 3 días, en autos: MELLERUP. A. c|SAAVEDRA, L. s|prenda, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 29 de marzo, a las 9 hs., sobre el mismo, un lote sito en Pdo. La Matanza, Nº 4 de la manzana 25, sup. 1.031.76 m2, Dominio Nc 1.579|58. Circunscripción: V, Sección: E; Mzna.: 46; parc.: 4; calle sin Nbre. y sin Nº. Título en autos. Base $ 3.434.—. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, secretario.
$ 78,75 e. 22|3 Nº 63.360 v. 26|3|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, comunica por tres días, en los autos "BEVACQUA, LUIS A. s|BLANCO CARLOS E. y otros s|cobro ejec. de alquileres", Expte. Nº 159.225, que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 26 de marzo de 1974, a las 18 hs., en Humberto I 2042, Capital, la media parte indivisa de la finca ubicada en la calle Bmé. Mitre 2552, localidad de Mármol (Pcia. de Buenos Aires), designada según título como lote 34 C, manzana 237; circunscripción I, Sección E, y mide 25,98 m. de frente al N.O., 26,48 contrafrente S.E. por 77,48 m. costado N.E. en línea quebrada en tres tramos. Superficie total 2.032,30 m2. Base pesos 26.992.—, al contado y mejor postor. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Se encuentra ocupada por la demandada. Puede visitarse de lunes a viernes de 13,30 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Alejandro Kamenecky ,escretario.
$ 202,50 e. 22|3 Nº 63.620 v. 26|3|74

Nº 22

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F. c|DEL MORAL, EVARISTO LUIS s|ejecutivo prendario" (Expte. 5.232|73), que el martillero Luis E. Lozada, rematará el día 30 de marzo de 1974, a las 9,30 hs., en Tilcara número 3230, Capital donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo Chevy, año 1972, chasis Nº A016436, motor Nº A231-53417, Dominio Nº B-730.771, en el estado que se encuentra. Base $ 13.402,95. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 135.— e. 22|3 Nº 63.685 v. 26|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, comunica por dos días en el juicio "ELECTRO MARKET S. A. c| KOPINSKY de RAWSI. LOLITA y otros s|ejecución prendaria". expediente número 204.327, que el martillero señor Ricardo Julio De Lío, rematará el día 5 de abril de 1974, a las 9 horas, en Corrientes 2018, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 16 a 18,30 horas, los siguientes bienes: "una máquina para coser marca Seiko Nº WE 8106056, modelo STW-8 con motor marca Motormech Nº 266852 de 1|2 H.P.". "Una máquina para coser marca Mitsubishi Nº 053188, modelo DU-103 con motor marca Motormech Nº 139395 de 1|2 H.P.". Las máquinas salen a la venta con la base del 50 o|o de la deuda o sea la suma de $ 10.150.—, usadas y en buen estado de conservación. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta y previo pago del saldo total del precio, de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 127,50 e. 25|3 Nº 63.816 v. 26|3|74

Nº 38

El señor Juez Dr. Horacio Oscar Liberti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría Dr. Eduardo José Coll, hace saber por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|TUNICH de HERRERA FANNY s|ejecución prendaria", que el martillero público Alberto Gómez Lama, rematará el día jueves 28 de marzo de 1974, a las 16 horas, en la calle Asamblea Nº 152 de la Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 16 a 18 horas: Una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Summa-cuanta 20, número 0182775. En el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 1.428. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 146,25 e.25|3 Nº 64.034 v.27|3|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SCHMORAH JAIME S. c|TEITELMAN BORIS y otro s|ejecutivo". Expte. 155.706, año 1972, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de marzo de 1974, a las 10 hs., en la calle Rocamora 4273 y donde también se exhibe el bien todos los días de 10 a 12 hs.: Un automotor marca Rambler IKA, modelo R.A. 3 C-1963, con carrocería sedan 4 puertas, de fabricación nacional, con motor 636098099, serie de 145 HP. de potencia y 3.770 cms3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca IKA Nº 01344, usado, uso particular, dominio C-278806. Se encuentra incompleto y muy deteriorado, faltándole las tazas, las escobillas del limpiaparabrisas, la antena, el sillón trasero, la tapa del cárter se halla desprendida, así como la tapa del cubrevolante. Base $ 6.540 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. (Todo en efectivo). Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega del bien.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 225.— e.25|3 Nº 63.608 v.26|3|74

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

La martillera Margarita Pérez Santana, matrícula 175, en los autos "ARTAZA, JUAN c|TREPIANA, ADOLFO", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 1, a cargo de la Dra. Guillermina del Campo, rematará el día miércoles 27 de marzo a las 16 horas en el depósito de Venezuela 3155, un montacargas eléctrico s|marca, desarmado, en condiciones de uso. — Se puede examinar en el citado depósito. — 10 o|o de comisión en el acto; el retiro de la máquina a cargo del comprador. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de marzo 1974. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
$ 135 e.22|3 Nº 63.348 v.26|3|74